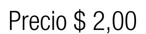
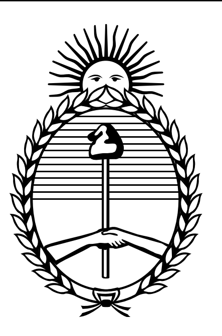
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 13
de julio de 2011

Año CXIX
Número 32.190

Precio $ 2,00


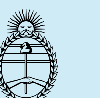


Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Sumario

Continúa en página 2

DECRETOS

DUELO NACIONAL

Decreto 1048/2011

Declárase Duelo Nacional en todo el territorio de la República Argentina con motivo del fallecimiento del señor Rodolfo E. Facundo Cabral.

Bs. As., 12/7/2011

VISTO el fallecimiento del señor Rodolfo Enrique Facundo CABRAL y

CONSIDERANDO:

Que el señor Rodolfo Enrique Facundo CABRAL, consagró su vida al canto transmitiendo con sus letras un espíritu de paz inspirado en las enseñanzas de Jesús, Ghandi y la Madre Teresa de Calcuta.

Que con dichas manifestaciones artísticas ha puesto de resalto el interés solidario y el compromiso social.

Que, su larga e importante trayectoria en la escena musical nacional e internacional y su infatigable labor como mensajero de paz y unidad de los pueblos del mundo le valió el reconocimiento, no sólo como cantautor, sino también como promotor de los valores pacíficos.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Duelo Nacional en todo el territorio de la República Argentina por el término de TRES (3) días a partir del día de la fecha, con motivo del fallecimiento del señor Rodolfo Enrique Facundo CABRAL.

Art. 2º — Por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se expresarán a la familia del extinto las condolencias del Gobierno Nacional.

Art. 3º — Durante los días de duelo la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal F. Randazzo.

DIGESTO JURIDICO ARGENTINO

Decreto 1050/2011

Danse por aprobadas las designaciones de los integrantes de la Comisión de Juristas creada por la Ley Nº 24.967.

Bs. As., 12/7/2011

VISTO el Expediente Nº 190.802/09 del registro del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, la Ley Nº 24.967, los Decretos Nros. 249 del 17 de marzo de 2000, 715 del 30 de mayo de 2001 y 1023 del 25 de agosto de 2005; las Resoluciones M.J. y D.H. Nº 160 del 15 de marzo de 2002 y ex M.J.S. y D.H. Nros. 104 del 11 de septiembre de 2002 y 1512 del 14 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 24.967 se determinaron los principios y el procedimiento para contar con un régimen de consolidación de las leyes nacionales generales vigentes y su reglamentación, a través de la elaboración y aprobación del DIGESTO JURIDICO ARGENTINO.

Que, en tal sentido, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley mencionada, se dictó el Decreto Nº 249/00, por el cual se designó al Presidente de la Comisión de Juristas.

Que por el Decreto Nº 715/01 se convocó en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS a una Comisión de Juristas para la elaboración del DIGESTO JURIDICO ARGENTINO y se ratificó la designación efectuada por el Decreto Nº 249/00.

Que a su vez, por la Resolución M.J. y D.H. Nº 160/02 y sus modificatorias, se designaron los integrantes de la Comisión de Juristas, siendo el reglamento para su funcio-

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 906.844

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218–8400 y líneas rotativas

RESOLUCIONES

DISPOSICIONES

AVISOS OFICIALES

namiento aprobado mediante la Resolución ex M.J.S. y D.H. Nº 104/02.

Que dicha Comisión se constituyó formalmente el 25 de agosto de 2004, según da fe el Escribano General del Gobierno de la Nación D. Natalio P. ETCHEGARAY, a través del Acta Extraprotocolar labrada en dicha fecha.

Que se encuentran en poder del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS los estudios preliminares y antecedentes que hacen, tanto a la recopilación normativa como a propuestas de validez y vigencia, realizadas por la FACULTAD DE DERECHO de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, como asimismo los precedentes elaborados en su momento por los ex integrantes de la Comisión de Juristas anterior.

Que por Resolución ex M.J.S. y D.H. Nº 1512/09 se aprobó el Plan de Trabajo para la elaboración definitiva de la propuesta del "DIGESTO JURIDICO ARGENTINO" e instruyó a la DIRECCION TECNICA DE FORMACION E INFORMATICA JURIDICO LEGAL de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL de la SECRETARIA DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS a ejecutar el mentado Plan.

Que asimismo, en el marco del mencionado Plan el citado Ministerio convocó a notables juristas de distintas ramas del derecho, especialmente capacitados en tareas de consolidación normativa.

Que la tarea encomendada a los mencionados expertos consistió en la determinación del universo de normas nacionales generales vigentes, estableciendo los textos a proponer al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Que, como resultado de este trabajo los juristas entregaron las tareas realizadas junto con los dictámenes técnicos de rigor.

Que a tales efectos, corresponde tener por designados a los profesionales que desarrollaron sus tareas desde diciembre de 2010 en la Comisión de Juristas.

Que asimismo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 24.967, corresponde tener por designado al Presidente de dicha Comisión.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y 10 de la Ley Nº 24.967.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Danse por designados, a partir del 16 de diciembre de 2010, a los doctores D. Arístides Horacio María CORTI (D.N.I. Nº 4.264.110); D. Marcos Eduardo MOISEEFF (D.N.I. Nº 10.661.875); D. Néstor CAFFERATTA (D.N.I. Nº 10.963.390); D. Helios GUERRERO (D.N.I. Nº 4.286.714); D. Javier Augusto DE LUCA (D.N.I. Nº 13.735.064); D. Juan Antonio TRAVIESO (D.N.I. Nº 8.348.168); D. Eduardo MERTEHIKIAN (D.N.I. Nº 12.677.811); Da. Claudia Viviana MADIES (D.N.I. Nº 17.663.895); D. Germán

GONZALEZ CAMPAÑA (D.N.I. Nº 24.421.244); D. Héctor Alberto TUJA (L.E. Nº 7.608.242); D. Juan Domingo SUBIZA (L.E. Nº 7.610.981); D. Héctor Pedro RECALDE (L.E. Nº 4.267.148), D. Roland ARAZI (L.E. Nº 5.606.256) y D. Jorge Armando ROJAS (D.N.I. Nº 11.068.043) como integrantes de la Comisión de Juristas creada por la Ley Nº 24.967.

Art. 2º — Dase por designado como Presidente de la Comisión de Juristas al doctor D. Arístides Horacio María CORTI.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Julio C. Alak.

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Decreto 1038/2011

Danse por prorrogadas designaciones.

Bs. As., 7/7/2011

VISTO el Expediente N° S02:0010204/2009 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, la Ley N° 26.546 prorrogada en los términos del Decreto N° 2053 y complementada por el Decreto N° 2054, ambos del 22 de diciembre de 2010, y los Decretos N° 491 del 12 de marzo de 2002 y N° 286 del 13 de abril de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción o entidad correspondiente.

Que mediante el Decreto N° 286 del 13 de abril de 2009 se han designado transitoriamente en la Planta Permanente de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES a los agentes involucrados en la presente medida con carácter de excepción a lo establecido por el Título III, Capítulos I y II del Anexo I del Decreto N° 993/91 (t.o. 1995).

Que asimismo a través del Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 se homologó el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) concertado entre el Estado Empleador y los Sectores Gremiales mediante el Acta Acuerdo y su Anexo del 5 de septiembre de 2008.

Que por razones operativas no ha sido posible cumplimentar la cobertura de los cargos en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles por lo que resulta indispensable prorrogar dichas designaciones por un período adicional de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles más.

Que la Ley N° 26.546 fue prorrogada para el Ejercicio 2011 en los términos del Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, y a tenor de lo establecido por el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por prorrogado a partir del 26 de junio de 2009 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado de la presente medida, el plazo establecido por el Decreto N° 286 del 13 de abril de 2009 con relación a las designaciones con carácter transitorio en la Planta Permanente de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, de los agentes que se detallan en el Anexo I de la presente medida, en el Nivel y Grado y en la función que se detalla en cada caso.

Art. 2° — Dase por prorrogado a partir del 26 de junio de 2009 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado de la presente medida, el plazo establecido por el Decreto N° 286/09 con relación a la designación con carácter transitorio en la Planta Permanente de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, de la agente Graciela Elisabet ZEMBRUNSKI (DNI N° 14.422.516) en el cargo de Asistente Administrativa de la DELEGACION POSADAS, Nivel D - Grado 0, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008.

Art. 3° — Los cargos involucrados, consignados en la presente medida, deberán ser cubiertos de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos, según lo establecido respectivamente en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 30 —MINISTERIO DEL INTERIOR - O.D. 201 - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES—.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

PLANTA PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 10204/09

Apellido	Nombre	Tipo	Número	Unidad de Revista	Función	Nivel	Grado
BEDOYA	Clara Noelia	DNI	28.662.056	Delegación Bariloche	Asistente Administrativo	D	0
BENITEZ	Samuel David	DNI	20.815.461	Delegación Posadas	Asistente Administrativo	D	0
GOMEZ	Edgardo Orlando	DNI	23.096.742	Delegación Posadas	Asistente Administrativo	D	0
GONZALEZ	Delia Carolina	DNI	24.509.331	Delegación Posadas	Asistente Administrativo	D	0
GONZALEZ	Ramón Amado	DNI	17.040.295	Delegación Posadas	Asistente Administrativo	D	0
GUEVARA	Héctor Osvaldo	DNI	13.373.563	Delegación Córdoba	Asistente Administrativo	D	0
IRRAZABAL	Mariano Eduardo	DNI	21.300.403	Delegación Posadas	Asistente Administrativo	D	0
RIVERO	Gustavo Javier	DNI	24.008.040	Delegación Posadas	Asistente Administrativo	D	0
SOSA	Roberto Javier	DNI	30.093.551	Delegación Posadas	Asistente Administrativo	D	0
VACA NARVAJA	Federico José	DNI	27.077.817	Delegación Córdoba	Asistente Administrativo	D	0
VARGA	Carmen Beatriz	DNI	18.570.348	Delegación Posadas	Asistente Administrativo	D	0

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Decreto 1051/2011

Desígnase Síndico.

Bs. As., 12/7/2011

VISTO el Expediente Nº 2/2011-GSESyEF del Registro de la Gerencia de Supervisión de Empresas, Sociedades y Entidades Financieras de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, entidad autárquica actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 21.799 de fecha 18 de mayo de 1978 fue aprobada la Carta Orgánica del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, administración descentralizada del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, la cual establece en el Artículo 21 de su Anexo que es facultad del PODER EJECUTIVO NACIONAL designar el Síndico de la referida Institución, el que durará DOS (2) años en sus funciones, pudiendo ser nuevamente designado.

Que mediante el Decreto Nº 1168 de fecha 1 de septiembre de 2009 se designó como Síndico del BANCO DE LA NACION ARGENTINA al Doctor D. José Antonio CÁCERES MONIÉ (M.I. Nº 7.614.200), cuyo período de mandato vence el día 12 de julio de 2011.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION entidad autárquica actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACION, en el marco de las facultades conferidas por la Ley Nº 24.156 y sus modificatorias y complementarias, ha propuesto designar al citado profesional por un nuevo período de ley, que vencerá el 12 de julio de 2013, razón por la cual, deviene procedente dictar el pertinente acto administrativo.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente decreto, se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del Artículo 99, inciso 7) de la CONSTITUCION NACIONAL y el Artículo 21 del Anexo de la Ley Nº 21.799.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase como Síndico del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, administración descentralizada actuante en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, a partir del día 13 de julio de 2011 y hasta completar un período de ley que vence el día 12 de julio de 2013 al Doctor D. José Antonio CÁCERES MONIÉ (M.I. Nº 7.614.200).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Amado Boudou.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Decreto 1033/2011

Dase por prorrogada la designación del Director Nacional del Derecho de Autor.

Bs. As., 7/7/2011

VISTO el Expediente Nº S04:0000762/2011 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 189 del 31 de enero de 2008, 2075 del 1º de diciembre de 2008, 2098 del 3 de diciembre de 2008, 1790 del 18 de noviembre de 2009, 728 del 26 de mayo de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 189/08, prorrogado por sus similares Nros. 2075/08, 1790/09 y 728/10, se efectuó la designación transitoria del doctor Federico Oscar MOLLEVI (D.N.I. Nº 25.028.246), en un cargo Nivel A - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08, de la planta permanente de la DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, para cumplir funciones de Director Nacional - Función Ejecutiva de Nivel I.

Que por razones de índole operativa no se ha podido tramitar el proceso de selección para la cobertura del cargo en cuestión, razón por la cual el citado Ministerio solicita una nueva prórroga de la designación transitoria aludida.

Que la medida que se aprueba por el presente tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a la DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que a los efectos de implementar la prórroga de la referida designación transitoria resulta necesario designar a la persona que se propone con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso al Nivel A establecidos en el artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08.

Que el doctor Federico Oscar MOLLEVI reúne la idoneidad, experiencia y conocimientos necesarios para el desempeño del cargo a cubrir.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y del artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada, a partir del 12 de diciembre de 2010 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria del doctor Federico Oscar MOLLEVI (D.N.I. Nº 25.028.246), dispuesta por conducto del Decreto Nº 189/08, prorrogado por sus similares Nros. 2075/08, 1790/09 y 728/10, en un cargo Nivel A - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08, de la planta permanente de la DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, para cumplir funciones de Director Nacional, autorizándose el correspondiente pago de Función Ejecutiva de Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08 y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso al Nivel A establecidos en el artículo 14 del mencionado plexo normativo.

Art. 2º — El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 12 de diciembre de 2010.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Julio C. Alak.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Decreto 1045/2011

Dase por prorrogada una designación en la Oficina Anticorrupción.

Bs. As., 8/7/2011

VISTO el Expediente Nº S04:0000869/2011 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la Ley Nº 26.546, prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053 y complementada por el Decreto Nº 2054, ambos del 22 de diciembre de 2010, y los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 2098 del 3 de diciembre de 2008 y 1414 del 1º de octubre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26.546 se aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010, prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10 para el Ejercicio 2011.

Que por el Decreto Nº 1414/10 se efectuó la designación transitoria del contador público Hernán Gustavo FACHAL (D.N.I. Nº 26.329.579), en un cargo Nivel C - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por Decreto Nº 2098/08, de la planta permanente de la OFICINA ANTICORRUPCION del ex MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS —actual MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS—, para cumplir funciones de Analista.

Que por razones de índole operativa no se ha podido tramitar el proceso de selección para la cobertura del cargo en cuestión, razón por la cual el citado Ministerio solicita la prórroga de la designación transitoria mencionada precedentemente.

Que la presente medida tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a la OFICINA ANTICORRUPCION dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que la medida que se aprueba por el presente acto no constituye asignación de recurso extraordinario alguno dado que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del referido Ministerio para atender el gasto resultante, conforme las partidas asignadas por la Ley Nº 26.546, prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y del artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir del 21 de diciembre de 2010 —fecha de su vencimiento—, la designación transitoria del contador público Hernán Gustavo FACHAL (D.N.I. Nº 26.329.579), dispuesta por conducto del Decreto Nº 1414/10, en un cargo Nivel C - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por Decreto Nº 2098/08, de la planta permanente de la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, para cumplir funciones de Analista.

Art. 2º — El cargo involucrado en el artículo precedente, deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 21 de diciembre de 2010.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este acto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Julio C. Alak.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Decreto 1046/2011

Danse por prorrogadas designaciones en la Secretaría de Asuntos Registrales.

Bs. As., 8/7/2011

VISTO el Expediente N° S04:0020391/2011 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 2098 del 3 de diciembre de 2008 y 1130 del 5 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1130/10 se efectuaron diversas designaciones transitorias en cargos de la planta permanente de la SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES del ex MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS —actual MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS—.

Que por razones de índole operativa no se han podido tramitar los procesos de selección para la cobertura de los cargos en cuestión, motivo por el cual el citado Ministerio solicita la prórroga de las designaciones transitorias mencionadas en el párrafo precedente.

Que la presente medida tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a la SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que las personas propuestas reúnen los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para el desempeño de los cargos a cubrir.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del citado Ministerio para atender el gasto resultante de la medida que se aprueba por el presente, toda vez que la cobertura de los cargos involucrados no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y del artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Danse por prorrogadas, a partir del 19 de abril de 2011 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, las designaciones transitorias de las personas consignadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida, dispuestas por conducto del Decreto N° 1130/10, en los cargos y para cumplir las funciones que se consignan, de la planta permanente de la SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Art. 2° — Los cargos involucrados en la presente medida deberán ser cubiertos de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 19 de abril de 2011.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Julio C. Alak.

ANEXO I

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

APELLIDO Y NOMBRE/S	DOCUMENTO	NIVEL	FUNCION
COLLAZO, Alejandra Andrea	D.N.I. N° 18.041.647	C - 0	Asistente Técnica Experimentada
LUNAS, Cecilia Guadalupe	D.N.I. N° 22.847.266	C - 0	Asistente Técnica Experimentada
MALDONADO, María Laura	D.N.I. N° 28.933.615	D - 0	Asistente Administrativa

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 1044/2011

Danse por prorrogadas designaciones de Directores de la Secretaría General.

Bs. As., 8/7/2011

VISTO los Decretos N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, N° 491 del 12 de marzo de 2002, N° 648 del 26 de mayo de 2004, N° 1222 del 15 de septiembre de 2004, N° 1928 del 28 de diciembre de 2004, N° 467 del 6 de abril de 2010, N° 1885 del 6 de diciembre de 2010, N° 1542 del 21 de octubre de 2010 y N° 2128 del 30 de diciembre de 2010, la Resolución S.G. N° 56 del 28 de enero de 2005, las Resoluciones ex S.S.G.P. N° 2 del 30 de mayo de 2002 y N° 25 del 4 de mayo de 2005, y lo solicitado por la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos N° 1222/04, N° 1928/04 y N° 467/10 se designaron, con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a diversos funcionarios de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que por los Decretos N° 1885/10, N° 1542/10 y N° 2128/10 se prorrogaron en último término las designaciones, todas con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, de diversos funcionarios de la Jurisdicción citada en el párrafo precedente.

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en los términos del artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001, en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por el Decreto N° 648/04 y la Resolución S.G. N° 56/05 se aprobó la estructura organizativa de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION hasta el primer nivel operativo con dependencia directa del nivel político y sus correspondientes aperturas inferiores.

Que por las dos últimas resoluciones mencionadas en el Visto se aprobó el Nomenclador de Cargos de Funciones Ejecutivas de dicha Secretaría.

Que no habiéndose efectuado aún las correspondientes convocatorias al proceso de selección, y siendo que los agentes continúan prestando servicios, razones operativas hacen necesario prorrogar por un término similar las designaciones transitorias de los funcionarios involucrados en dichos actos.

Que los cargos implicados no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por prorrogada, a partir de la fecha que en cada caso se señala, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, las designaciones transitorias dispuestas por los Decretos N° 1222/04, N° 1928/04 y N° 467/10, y prorrogadas en último término por los Decretos N° 1885/10, N° 1542/10 y N° 2128/10 de los funcionarios que se mencionan en el Anexo I que integra el presente decreto, en los cargos y niveles allí consignados, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas que en cada caso se indica, y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Decreto N° 2098/08 que homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.) en relación al funcionario Héctor Gustavo OLMOS.

Art. 2° — Los cargos involucrados deberán ser cubiertos de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha que en cada caso se indica en el Anexo I a la presente medida.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 20 - 01 SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I./L.E. L.C.	CARGO	NIVEL Y GRADO	FUNCION EJECUTIVA	PRORROGA A PARTIR
SIEGENTHALER, Juan Arturo	23.494.681	Director General de Administración	A-0	I	21/06/11
Juan José GANDUGLIA	4.601.924	Director del Museo Casa Rosada	B-0	II	21/06/11
OLMOS, Héctor Gustavo	12.183.600	Director de Servicios Auxiliares de la Administración General de la Residencia Presidencial de Olivos	B-0	V	20/06/11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 602/2011

Dase por aprobada una contratación en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Bs. As., 8/7/2011

VISTO el Expediente CUDAP Nº 7418/2011 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 reglamentada por el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por los Decretos Nº 149 del 22 de febrero de 2007 y Nº 1248 del 14 de septiembre de 2009, el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, la Resolución ex SSGP Nº 48 del 30 de diciembre de 2002 y la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004, modificada por sus similares Nº 1151 del 28 de diciembre de 2006 y Nº 52 del 6 de marzo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, tramita la aprobación del contrato suscripto, ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, celebrado entre el titular de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y D. Ezequiel Salvador CARNOVALE, de acuerdo con las previsiones del Decreto Nº 1421/02.

Que por el artículo 9º del Anexo I del decreto citado en el considerando anterior se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución ex SSGP Nº 48/02 las pautas para la aplicación del mismo.

Que el agente involucrado en la presente medida se encuentra afectado exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9º del Anexo I del decreto mencionado en primer término del Visto.

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, aprobado por Decreto Nº 2098/08, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para el Nivel C diversas exigencias.

Que los antecedentes curriculares del agente propuesto, resultan atinentes al objetivo de las funciones que le van a ser asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para su realización, por lo que procede aprobar la contratación del mismo como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02.

Que el agente involucrado en el presente acto ha dado estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02, reglamentario del Decreto Nº 491/02, adjuntando la documentación pertinente.

Que el agente de que se trata ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 7 de enero de 2011, por lo que procede aprobar la contratación con efectos a esa fecha.

Que previo a dar trámite a la presente contratación, las áreas competentes de la Jurisdicción han verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que la financiación del contrato que se aprueba por el presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de Conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.546 prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053 del 22 de diciembre de 2010 y complementada por el Decreto Nº 2054 del 22 de diciembre de 2010.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, último párrafo del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y del Decreto Nº 577/03 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobado, con efectos al 7 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, el contrato suscripto ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, celebrado entre el titular de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y D. Ezequiel Salvador CARNOVALE (D.N.I. 29.383.992), para desempeñar funciones de Analista Administrativo en la citada Secretaría, equiparado al Nivel C - Grado 0, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (Decreto Nº 2098/08), de acuerdo con las previsiones del artículo 9º del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto Nº 1421/02 y de la Resolución ex SSGP Nº 48/02.

Art. 2º — Autorízase la contratación que se aprueba en el artículo 1º de la presente medida, como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas vigentes del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Decisión Administrativa 597/2011

Danse por aprobadas contrataciones.

Bs. As., 8/7/2011

VISTO el Expediente Nº S01:0323295/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, las Leyes Nros. 25.164 y 26.546 prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios, las Decisiones Administrativas Nros. 3 de fecha 21 de enero de 2004, sus modificatorias Nros. 1151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009, y 1 de fecha 7 de enero de 2011, la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la propuesta de aprobación de las contrataciones de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, a celebrarse bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación, destinadas al ámbito del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA con el objeto de fortalecer y complementar su labor, asegurando de tal modo su eficaz desenvolvimiento operativo.

Que el Artículo 4º, inciso a) del Anexo de la citada Ley Nº 25.164 establece como requisito para el ingreso a la Administración Pública Nacional la nacionalidad argentina.

Que el citado Artículo 4º, inciso a) dispone que el señor Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar del aludido requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada de la jurisdicción solicitante.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios.

Que el último párrafo del Artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, establece que el señor Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar excepciones al punto II) del inciso c) del citado artículo, mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción u organismo descentralizado, en los casos de funciones que posean una especialidad crítica en el mercado laboral.

Que los antecedentes curriculares de los agentes mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las tareas asignadas y el nivel escalafonario propuesto.

Que consecuentemente y dada la especialidad crítica en el mercado laboral de las funciones que se pretenden cubrir, corresponde exceptuar a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, de los requisitos establecidos en el punto II) del inciso c) del Artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, al solo efecto de posibilitar su contratación en el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que resulta necesario entonces, dar por exceptuados a los agentes detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida del requisito establecido en el Artículo 14 del Anexo al Decreto Nº 2098/08, en su inciso a) del Nivel B.

Que asimismo, se torna necesario exceptuar a la agente Da. Andrea Gabriela FERNANDEZ CABRERA (M.I. Nº 92.327.517) del aludido requisito de nacionalidad.

Que los Artículos 7º y 9º del Anexo a la Ley Nº 25.164, reglamentada por el Decreto Nº 1421/02 y la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las previsiones contenidas en los Artículos 9º y 14 del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, asimismo, las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones del personal aprobadas por la citada Resolución Nº 48/02 y sus modificatorias y las prescripciones referidas a la asignación de grado contenidas en la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009.

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios establece que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y su reglamentación será aprobada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS ($ 5.700.-).

Que la atención del gasto resultante de las contrataciones alcanzadas por la presente medida se efectuará con los créditos del presupuesto de la Jurisdicción 52 – MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, aprobado por la Ley Nº 26.546 prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10, y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 7 de enero de 2011, de conformidad con lo indicado en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que las personas indicadas en el Anexo que integra la presente medida han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, por el Artículo 4º, inciso a) del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, por el último párrafo del Artículo 9º del Anexo del Decreto Nº 1421/02 y por el Artículo 1º del Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Danse por exceptuados a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, de las restricciones establecidas en el punto II) del inciso c) del Artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, al solo efecto de posibilitar sus contrataciones, en los niveles y grados del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y plazos consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo de la ley precitada, en el ámbito del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Art. 2º — Dase por exceptuada a la agente Doña Andrea Gabriela FERNANDEZ CABRERA (M.I Nº 92.327.517) del requisito de ser argentina nativa, por opción y naturalizada, establecido en el inciso a) del Artículo 4º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Art. 3º — Danse por aprobadas las contrataciones, con relación de empleo público, conforme lo establecido por el Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación, de las personas indicadas en el Anexo que integra la presente medida, destinadas a diversas áreas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, conforme al nivel, grado y plazo que para cada caso se consignan.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa será imputado con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 52 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, aprobadas por la Ley Nº 26.546 prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10 y distribuidas por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 7 de enero de 2011, de conformidad con lo indicado en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Julián A. Domínguez.

ANEXO

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 0000001052 INDIVIDUALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Código de Control: 0000011079

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre	Tipo y Nº Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	DABINI	AUGUSTO CESAR	DNI 20646653	B3	01/08/2010	31/12/2010	1	1	100%
2	FERNANDEZ CABRERA	ANDREA GABRIELA	DNI 92327517	B6	01/08/2010	31/12/2010	1	1	100%
3	NAVA	ALEJANDRA	DNI 27642877	B2	01/08/2010	31/12/2010	1	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 3

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto: 0 Fuente: 11 Ubic. Geo.: 2 Jurisdicción: 52

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Decisión Administrativa 598/2011

Dase por aprobada una contratación en la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa.

Bs. As., 8/7/2011

VISTO el Expediente Nº S01:0098033/2011 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la Ley Nº 25.164, el Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009, la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la propuesta de aprobación de la contratación de la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, a celebrarse bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación, destinada al ámbito de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA con el objeto de fortalecer y complementar su labor, asegurando de tal modo su eficaz desenvolvimiento operativo.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios.

Que el último párrafo del Artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, establece que el señor Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar excepciones al punto II) del inciso c) del citado artículo, mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción u organismo descentralizado, en los casos de funciones que posean una especialidad crítica en el mercado laboral.

Que los antecedentes curriculares de la persona mencionada en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las tareas asignadas y el nivel escalafonario propuesto.

Que consecuentemente y dada la especialidad crítica en el mercado laboral de las funciones que se pretenden cubrir, corresponde exceptuar a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, de los requisitos establecidos en el punto II) del inciso c) del Artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, al solo efecto de posibilitar su contratación en el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que resulta entonces necesario, dar por exceptuado al agente propuesto del requisito establecido en el Artículo 14 inciso a) del Anexo al Decreto Nº 2098/08, para el Nivel C.

Que los Artículos 7º y 9º del Anexo a la Ley Nº 25.164, reglamentada por el Decreto Nº 1421/02 y la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las previsiones contenidas en los Artículos 9º y 14 del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones del personal aprobadas por la citada Resolución Nº 48/02 y sus modificatorias y las prescripciones referidas a la asignación de grado contenidas en la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009.

Que la persona indicada en el Anexo que integra la presente medida ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y el último párrafo del Artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por exceptuada a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida de las restricciones establecidas en el punto II) del inciso c) del Artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 al solo efecto de posibilitar su contratación, en el nivel y grado del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y plazo consignados en el Anexo de la presente decisión administrativa, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo de la ley precitada, en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Julián A. Domínguez.

ANEXO

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 0000001051 INDIVIDUALES DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA (MINAGRI)

Código de Control: 0000013004

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre	Tipo y Nº Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	ESPOSITO	JAVIER ALFONSO	DNI 22606016	C0	01/04/2011	31/12/2011	1	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto: 0 Fuente: 11 Ubic. Geo.: 2 Jurisdicción: 52

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decisión Administrativa 603/2011

Dase por aprobada la renovación de una contratación celebrada en el marco del Proyecto PNUD ARG/08/002.

Bs. As., 8/7/2011

VISTO el expediente Nº E-18679-2011 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el PROYECTO PNUD ARG/08/002 "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACION DE LA POLITICA SOCIAL DEL MINISTERIO EN EL TERRITORIO", la Ley Nº 23.396, el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios Nº 149 del 22 de febrero de 2007 y Nº 1248 del 14 de septiembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia tramita la renovación del contrato de locación de servicios de un consultor para desempeñarse en la órbita del PROYECTO PNUD ARG/08/002, "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACION DE LA POLITICA SOCIAL DEL MINISTERIO EN EL TERRITORIO".

Que el indicado PROYECTO ARG/08/002, cuenta con la asistencia prestada por el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), en el marco del Acuerdo suscripto entre el GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA y el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985 y aprobado por la Ley Nº 23.396.

Que por el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por los Dtos. Nº 149 del 22 de febrero de 2007 y Nº 1248 del 14 de septiembre de 2009, se establece que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación que tramite por acuerdo entre cada jurisdicción o entidad y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS ($ 6.700).

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 2º de la CONSTITUCION NACIONAL y de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios Nº 149 del 22 de febrero de 2007 y Nº 1248 del 14 de septiembre de 2009.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobada la renovación del contrato de locación de servicios celebrada entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la persona que se consigna en la Planilla, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente, a partir de la fecha allí indicada, de acuerdo a las condiciones e importes mensuales y totales, que en concepto de honorarios, se indican en la misma.

Art. 2º — Establécese que la erogación de dicho contrato será financiada de acuerdo a las previsiones establecidas en el PROYECTO PNUD ARG/08/002 "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACION DE LA POLITICA SOCIAL DEL MINISTERIO EN EL TERRITORIO".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Alicia M. Kirchner.

ANEXO I

EXP. Nº 18679-2011

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	INICIO CONTRATO	FINALIZACION CONTRATO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL	FUNCION	GRADO
Ramos Alvarez, Pablo Abelardo	DNI 4.605.496	01/01/2011	31/12/2011	$ 8,000.00	$ 96,000.00	Coordinador	IV

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decisión Administrativa 600/2011

Dase por aprobada la renovación de una contratación celebrada en el marco del Proyecto PNUD ARG/08/002.

Bs. As., 8/7/2011

VISTO el expediente Nº E-18685-2011 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el PROYECTO PNUD ARG/08/002 "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACION DE LA POLITICA SOCIAL DEL MINISTERIO EN EL TERRITORIO", la Ley Nº 23.396, el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios Nº 149 del 22 de febrero de 2007 y Nº 1248 del 14 de septiembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia tramita la contratación de un consultor para desempeñarse en la órbita del PROYECTO PNUD ARG/08/002, "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACION DE LA POLITICA SOCIAL DEL MINISTERIO EN EL TERRITORIO", a fin de desarrollar los planes de acción previstos y a efectos de contar con la dotación del personal técnico profesional con experiencia, que permitan la adecuada consecución de los objetivos del PROYECTO, habiéndose efectuado en tal sentido la selección pertinente.

Que el indicado PROYECTO ARG/08/002, cuenta con la asistencia prestada por el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), en el marco del Acuerdo suscripto entre el GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA y el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985 y aprobado por la Ley Nº 23.396.

Que por el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por los Dtos. Nº 149 del 22 de febrero de 2007 y Nº 1248 del 14 de septiembre de 2009, se establece que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación que tramite por acuerdo entre cada jurisdicción o entidad y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS ($ 6.700.-).

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 2º de la CONSTITUCION NACIONAL y de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios Nº 149 del 22 de febrero de 2007 y Nº 1248 del 14 de septiembre de 2009.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobada la contratación de locación de servicios celebrada entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la persona que se consigna en la Planilla, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente, a partir de la fecha allí indicada, de acuerdo con las condiciones e importes mensuales y totales que en concepto de honorarios, se indican en la misma.

Art. 2º — Establécese que la erogación de dicho contrato será financiada de acuerdo con las previsiones establecidas en el PROYECTO PNUD ARG/08/002 "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACION DE LA POLITICA SOCIAL DEL MINISTERIO EN EL TERRITORIO".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Alicia M. Kirchner.

EXP. Nº 18685-2011 ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	INICIO CONTRATO	FINALIZACION CONTRATO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL	FUNCION	GRADO
Sastre Crosa, José Enrique	DNI 18.737.077	15/02/2011	31/12/2011	$ 8,000.00	$ 84,000.00	Coordinador	IV

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decisión Administrativa 601/2011

Dase por aprobada una contratación en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

Bs. As., 8/7/2011

VISTO el Expediente Nº 5248/2010 del registro del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su Decreto Reglamentario Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, la Resolución de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA Nº 48 del 30 de diciembre de 2002, el Decre-

to Nº 577 del 7 de agosto de 2003 modificado por los Decretos Nº 149 del 22 de febrero de 2007 y Nº 1248 del 14 de septiembre de 2009, el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008 y la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se tramita la contratación del Lic. Jorge Alberto MANZONI (DNI Nº 13.088.341), para desempeñarse en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en los términos del Decreto Nº 1421/02.

Que por el artículo 9º del Anexo I del Decreto citado en el considerando anterior, se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación de personal por tiempo determinado, aprobándose mediante la Resolución de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA Nº 48/02, las pautas para la aplicación del mismo.

Que el artículo 1° del Decreto Nº 577/03, modificado por los Decretos Nº 149/07 y Nº 1248/09, determina que toda contratación, en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación, será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS ($ 5.700,-).

Que en la contratación propiciada se configura el supuesto previsto en la norma precedentemente citada, correspondiendo al suscripto disponer su aprobación.

Que la mencionada persona, se encuentra afectada exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02 y reúne los requisitos determinados en la Decisión Administrativa Nº 3/04, modificada por sus similares Nº 1151/06 y Nº 52/09, a los efectos de su equiparación al nivel y grado establecidos en el Sistema Nacional de Empleo Público.

Que dicho Sistema Nacional, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto Nº 2098/08, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, propone la contratación de la persona que se trata, con la finalidad de asegurar la continuidad de las tareas y perfeccionar la labor que desarrolla para el debido cumplimiento de los objetivos asignados al mismo.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta conforme a las facultades emergentes del artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, y del Decreto Nº 577/03 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobada la contratación celebrada entre el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la persona que se menciona en el Anexo, que forma parte integrante de la presente, conforme al período y equiparación escalafonaria indicados en el citado Anexo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, para el corriente ejercicio, en el Inciso 1-Gastos en Personal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Alicia M. Kirchner.

ANEXO

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

Documento Nº	Apellido	Nombres	Función	Desde	Hasta	Nivel-Grado
13.088.341	MANZONI	Jorge Alberto	Asesor Profesional	01/10/2010	31/12/2010	B-5

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Decisión Administrativa 596/2011

Danse por aprobadas contrataciones en el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Bs. As., 8/7/2011

VISTO el Expediente Nº S01:0198836/2010 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, las Leyes Nros. 25.164 y 26.422, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios y 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009, la Decisión Administrativa Nº 2 de fecha 9 de enero de 2009, la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la propuesta de aprobación de excepción a las prescripciones del inciso c), punto II del Artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, de acuerdo a lo solicitado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, administración desconcentrada en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, a fin de contratar a las personas que se mencionan en el Anexo del presente acto.

Que el Anexo al Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 en su Artículo 14 establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.).

Que el último párrafo del Artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002 establece que el señor Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar excepciones al punto II del inciso c) del citado artículo, mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción u organismo descentralizado.

Que los antecedentes curriculares de los agentes mencionados en el Anexo adjunto a la presente medida, acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las tareas asignadas y los niveles escalafonarios propuestos.

Que consecuentemente, corresponde exceptuar a las personas detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente decisión administrativa, de los requisitos mínimos para el acceso a cada nivel escalafonario establecidos en el Artículo 14 del Anexo al Decreto Nº 2098/08, al solo efecto de posibilitar sus contrataciones, de acuerdo a lo solicitado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS.

Que los Artículos 7º y 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, reglamentada por el Decreto Nº 1421/02 y la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las previsiones contenidas en los Artículos 9º y 14 del Anexo I al Decreto Nº 1421/02, las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones de personal aprobadas por la Resolución Nº 48/02 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA y sus modificatorias y las prescripciones referidas a la asignación de grado contenidas en la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y el último párrafo del Artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por autorizado al MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS para contratar a las persroas detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, con carácter de excepción al punto II del inciso e) del Artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, por no reunir los requisitos mínimos establecidos para acceder a los niveles escalafonarios que se indican, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Amado Boudou.

ANEXO

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 0000000308 FORTALECIMIENTO DE LAS ESTADISTICAS BASICAS Y DERIVADAS

Código de Control: IND0000143

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre	Tipo y Nº Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	BARBERIS	ARIEL EDUARDO FRANCISCO	DNI 31529876	D0	01/11/2009	31/12/2009	19	1	100%
2	BOCANEGRA	BLANCA ROSA	DNI 10633828	D0	01/11/2009	31/12/2009	19	1	100%
3	CABRERA	ALEJANDRO MAURICIO	DNI 25412903	D0	01/11/2009	31/12/2009	19	1	100%
4	CABRERA	ARIEL ALEJANDRO	DNI 24434784	D0	01/11/2009	31/12/2009	19	1	100%
5	CARTOLANO	MARIA JULIA	DNI 26337709	C1	01/11/2009	31/12/2009	19	1	100%
6	CASTELLANO	SERGIO DAMIAN	DNI 32769995	D0	01/11/2009	31/12/2009	19	1	100%
7	GIBERT	EMILIO FELIX	DNI 35962452	D0	01/11/2009	31/12/2009	19	1	100%
8	GIORDANO	CAROLINA	DNI 28173860	D0	01/11/2009	31/12/2009	19	1	100%
9	GONZALEZ	SUSANA MONICA	DNI 14189245	D0	01/11/2009	31/12/2009	19	1	100%
10	MENDOZA	FERNANDA GABRIELA	DNI 22960859	D0	01/11/2009	31/12/2009	19	1	100%
11	ORTIZ	MIRIAM VALERIA	DNI 18465899	D0	01/11/2009	31/12/2009	19	1	100%
12	SANTIAGO	PATRICIA ALEJANDRA	DNI 18398256	D0	01/11/2009	31/12/2009	19	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 12

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto: 0 Fuente: 11 Ubic. Geo.: 2 Jurisdicción: 50

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Decisión Administrativa 594/2011

Dase por aprobada una contratación en la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito de la Secretaría de Política Económica.

Bs. As., 8/7/2011

VISTO el Expediente Nº S01:0276134/2010 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, las Leyes Nros. 25.164 y 26.546 prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios, 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009, la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 7 de enero de 2011, la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la propuesta de aprobación de la contratación de la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, celebrada bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS con el objeto de fortalecer y complementar su labor, asegurando de tal modo su eficaz desenvolvimiento operativo.

Que en el Artículo 14 del Anexo al Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, se establecen los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.).

Que en el último párrafo del Artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, se establece que el señor Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar excepciones al punto II del inciso c) del citado artículo, mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción u organismo descentralizado.

Que el antecedente curricular del agente mencionado en el Anexo adjunto a la presente medida, acredita acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las tareas asignadas y el nivel escalafonario propuesto.

Que consecuentemente, corresponde exceptuar al agente detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, de los requisitos mínimos para el acceso a cada nivel escalafonario establecidos en el inciso c) punto II del Artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02 al solo efecto de posibilitar su contratación, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Que los Artículos 7º y 9º del Anexo a la Ley Nº 25.164, reglamentada por el Decreto Nº 1421/02 y la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las previsiones contenidas en los Artículos 9º y 14 del Anexo I al Decreto Nº 1421/02, las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones de personal aprobadas por la Resolución Nº 48/02 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA y sus modificatorias y las prescripciones referidas a la asignación de grado contenidas en la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009.

Que la persona indicada en el Anexo que integra la presente medida ha sido exceptuada del cumplimiento a los requisitos establecidos en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por no existir reingreso a la Administración Pública Nacional.

Que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y el último párrafo del Artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Autorízase al MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS a contratar a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, con carácter de excepción al punto II del inciso c) del Artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, por no reunir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Nivel B - Grado 1, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal homologado por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Amado Boudou.

ANEXO

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 0000000209 DIRECCION NACIONAL DE PROYECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO

Código de Control: 0000010906

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre	Tipo y Nº Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	PACHO	CARLOS ALEJANDRO	DNI 23375885	B1	01/08/2010	31/12/2010	18	5	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto: 0 Fuente: 11 Ubic. Geo.: 2 Jurisdicción: 50

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Decisión Administrativa 595/2011

Dase por aprobada una contratación en la Subsecretaría de Coordinación Económica de la Secretaría de Política Económica.

Bs. As., 8/7/2011

VISTO el Expediente Nº S01:0400570/2010 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, las Leyes Nros. 25.164 y 26.546 prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios, 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009, la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 7 de enero de 2011, la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la propuesta de aprobación de la contratación de la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, celebrada bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación, de acuerdo a lo solicitado por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS con el objeto de fortalecer y complementar su labor, asegurando de tal modo su eficaz desenvolvimiento operativo.

Que en el Artículo 14 del Anexo al Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, se establecen los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.).

Que en el último párrafo del Artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, se establece que el señor Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar excepciones al punto II del inciso c) del citado artículo, mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción u organismo descentralizado.

Que los antecedentes curriculares de la agente mencionada en el Anexo adjunto a la presente medida, acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las tareas asignadas y el nivel escalafonario propuesto.

Que consecuentemente, corresponde exceptuar a la agente detallada en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, de los requisitos mínimos para el acceso a cada nivel escalafonario establecidos en el inciso c) punto II del Artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02 al solo efecto de posibilitar su contratación, de acuerdo a lo solicitado por la citada SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA.

Que los Artículos 7º y 9º del Anexo a la Ley Nº 25.164, reglamentada por el Decreto Nº 1421/02 y la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las previsiones contenidas en los Artículos 9º y 14 del Anexo I al Decreto Nº 1421/02, las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones de personal aprobadas por la Resolución Nº 48/02 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA y sus modificatorias y las prescripciones referidas a la asignación de grado contenidas en la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009.

Que la persona indicada en el Anexo que integra la presente medida ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y el último párrafo del Artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Autorízase al MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS a contratar a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, con carácter de excepción a lo establecido en el punto II del inciso c) del Artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, por no reunir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Nivel C - Grado 0, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Amado Boudou.

ANEXO

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 0000000598 INDIVIDUALES DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA

Código de Control: 0000011417

Listado de Contrataciones:

Nº	Apellido	Nombre	Tipo y Nº Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	SAEZ	YESICA MAILEN	DNI 32765803	C0	01/11/2010	31/12/2010	42	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto: 0 Fuente: 11 Ubic. Geo.: 2 Jurisdicción: 50

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decisión Administrativa 593/2011

Dase por aprobada la enmienda a una contratación celebrada en el marco del proyecto PNUD ARG/05/025.

Bs. As., 8/7/2011

VISTO el Expediente Nº 12.196/2011 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 1196 de fecha 5 de julio de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y 1248 de fecha 14 de septiembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo determinara el Decreto Nº 491/02 toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación, en el ámbito de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, de personal permanente y no permanente, incluyendo al personal contratado, cualquiera fuera su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que el Decreto Nº 601/02 establece en su Artículo 1º que las disposiciones del Decreto Nº 491/02 son aplicables, entre otros, a los contratos convenidos para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento bilateral o multilateral, nacional o internacional, excluidos los que tramiten por acuerdo entre cada Jurisdicción o Entidad y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Que el Decreto Nº 1248/09 modifica la suma consignada en el primer párrafo del Artículo 4º del Decreto Nº 577/03, estableciendo que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación que tramite por acuerdo entre cada Jurisdicción o Entidad y el PNUD será aprobada por el Jefe de Gabinete de Ministros en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS ($ 6.700.-).

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha elevado la propuesta de enmienda a la contratación de UN (1) consultor, cuya prestación de servicios resulta indispensable para el cumplimiento de los diversos objetivos asignados a la Jurisdicción, y para asegurar la continuidad y eficiencia de las actividades previstas en el documento del proyecto PNUD ARG/05/025.

Que el Director Nacional del proyecto PNUD ARG/05/025 ha celebrado ad referéndum del señor Jefe de Gabinete de Ministros la presente enmienda a la contratación de UN (1) consultor.

Que la locación de servicios realizada por el agente cuya contratación se propone enmendar se desarrollará en el ámbito de la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, en el marco de su competencia, no tiene objeciones legales que formular a la presente Decisión Administrativa.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la CONSTITUCION NACIONAL en su Artículo 100, incisos 1 y 2 y de conformidad con los Decretos Nros. 577/03 y 1248/09.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébase la enmienda a la contratación de UN (1) consultor celebrada ad referéndum, para la realización de las actividades previstas en el marco del proyecto PNUD ARG/05/025 ejecutado en el ámbito del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, según detalle obrante en la planilla que como Anexo forma parte integrante de la presente Decisión Administrativa por el período y condiciones que se indican en la misma.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa será atendido con cargo a las partidas específicas del proyecto PNUD ARG/05/025 ejecutado en el ámbito del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO correspondientes al período de su devengamiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Héctor M. Timerman.

ANEXO

PROYECTO	ENMIENDA	DOC. IDENT.	CONSULTOR	PERIODO ENMIENDA		FUNCION Y RANGO	DED.	MONTO MENSUAL	TIPO DE CONTRATO	AREA
ARG/05/025	Rango	D.N.I. Nº 27.027.599	JANOWER, Lara Gabina	15-Ene-11	31-Dic-11	Coordinador IV	100%	$ 8.000,00	SERVICIOS	DITIC

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decisión Administrativa 599/2011

Dase por aprobada una contratación en la Dirección de Relaciones Individuales de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de la Subsecretaría de Relaciones Laborales de la Secretaría de Trabajo.

Bs. As., 8/7/2011

VISTO el Expediente N° 1.359.122/09 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, los Decretos Nros. 1421 de fecha 8 de agosto de 2002 y 2098 del 3 de diciembre de 2008, la Resolución de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 25.164 se aprobó el marco de regulación del Empleo Público Nacional y se establecieron los deberes y derechos del personal que integra el Servicio Civil de la Nación.

Que por el Decreto N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002 se aprobó la reglamentación de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que por el artículo 9° del Anexo I del Decreto citado se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante la Resolución N° 48/02 de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS las pautas para la aplicación del mismo.

Que la señora Claudia Patricia MORON (M.I. N° 22.668.281) será afectada exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, establece los requisitos mínimos para el acceso a los niveles escalafonaríos, previendo para el Nivel C la exigencia de título universitario.

Que los antecedentes curriculares de la agente propuesta resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas, por lo que se procede aprobar la excepción a lo establecido en el Inciso c), Punto II del artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Que el Señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social solicita exceptuar de las precitadas previsiones legales a la Señora Claudia Patricia MORON (M.I. N° 22.668.281).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la Oficina Nacional de Empleo Público de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 2, de la CONSTITUCION NACIONAL, y el último párrafo del artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Exceptúase a la Señora Claudia Patricia MORON (M.I. N° 22.668.281), de lo establecido en el último párrafo del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 al solo efecto de posibilitar su contratación en el ámbito de la Dirección de Relaciones Individuales dependiente de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES de la SECRETARIA DE TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, equiparada al Nivel C, Grado 0 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO

(SINEP), aprobado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, desde el 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 2010.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Carlos A. Tomada.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decisión Administrativa 592/2011

Dase por aprobada una contratación.

Bs. As., 8/7/2011

VISTO el Expediente N° S02:0012093/2010 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, la Ley N° 25.164, los Decretos N° 1421 del 8 de agosto de 2002 y N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, las Decisiones Administrativas N° 3 del 21 de enero de 2004, N° 1151 del 28 de diciembre de 2006 y N° 52 del 6 de marzo de 2009, y la Resolución de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 prevé un régimen de contrataciones de personal por tiempo determinado que comprende la prestación de servicios de carácter transitorio o estacional.

Que el Decreto N° 1421/02 establece la reglamentación de la Ley N° 25.164 y prevé en su artículo 9°, último párrafo, que el Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar excepciones a los requisitos mínimos establecidos para el acceso a cada nivel o posición escalafonaria mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción u organismo descentralizado, en los casos de funciones que posean una especialidad crítica en el mercado laboral.

Que la Resolución de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48/02 y sus modificatorias aprobaron las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones de personal a celebrarse según lo establecido en el artículo 9° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su Decreto reglamentario N° 1421/02.

Que el MINISTERIO DEL INTERIOR ha solicitado la contratación en los términos del régimen previsto por la Ley antes citada, de D. Roberto Carlos LOZADA, en el Nivel D - Grado 0 —Agrupamiento General— del Sistema Nacional de Empleo Público, aprobado por Decreto N° 2098/08, tomando además en consideración lo normado por las Decisiones Administrativas N° 03/04, N° 1151/06 y N° 52/09.

Que las aptitudes y experiencia del nombrado resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas, fundamentos suficientes para tramitar una excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1421/02.

Que la financiación de la contratación que se posibilita efectuar por la presente, será atendida oportunamente con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 30 —MINISTERIO DEL INTERIOR—, de conformidad con la Ley N° 26.546, prorrogada en los términos del Decreto N° 2053 del 22 de diciembre de 2010 y complementada por el Decreto N° 2054 del 22 de diciembre de 2010.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1421/02.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

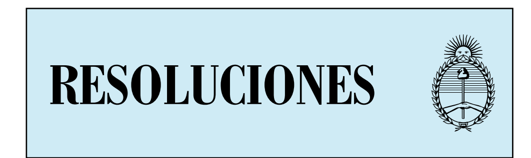
Artículo 1° — Exceptúase a D. Roberto Carlos LOZADA (DNI N° 20.294.818) de lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, al solo efecto de posibilitar su contratación en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR, equiparado por el período y al Nivel y Grado del Sistema Nacional de Empleo Público, aprobado por Decreto N° 2098/08, conforme el régimen previsto en el artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, que se detallan en el Anexo I de la presente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

TIEMPO DETERMINADO: 20 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

APELLIDO	NOMBRES	TD	N°	NIVEL	GRADO
LOZADA	ROBERTO CARLOS	DNI	20294818	D	0



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución 570/2011

Créase el Programa Nacional de Prácticas Agrícolas Sustentables. Objetivos.

Bs. As., 6/7/2011

VISTO el Expediente Nº S01:0115329/2011 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y,

CONSIDERANDO:

Que la producción agropecuaria de la REPUBLICA ARGENTINA enfrenta problemas relacionados con el manejo y la conservación de los recursos naturales y la diversidad biológica que constituyen una amenaza para un desarrollo agropecuario sustentable.

Que en vistas de esta realidad, resulta necesario promover acciones estratégicas tendientes a la adopción de tecnologías, prácticas de manejo de los recursos naturales y sistemas de producción compatibles con el desarrollo sustentable en lo económico, social y ambiental.

Que para impulsar las antedichas acciones en la actividad agropecuaria de la REPUBLICA ARGENTINA, se requiere diseñar e implementar un programa de alcance nacional que estimule la difusión, la capacitación y la adopción de sistemas de producción sustentables, con miras a la preservación y manejo racional de los recursos suelo, agua y energía.

Que a fin de identificar, planificar y ejecutar acciones en el marco, de lo considerado anteriormente resulta necesario crear un PROGRAMA NACIONAL DE PRACTICAS AGRICOLAS SUSTENTABLES en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que es imprescindible establecer un ámbito de trabajo común donde confluya el accionar público y privado, a efectos de lograr una mayor eficacia en la implementación de un programa como el citado en el considerando anterior.

Que el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA se encuentra desarrollando y ejecutando diversas herramientas y sistemas de diferenciación de productos, entre los que se encuentra la COMISION NACIONAL DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS, creada mediante Resolución Nº 323 del 12 de mayo de 2009 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCION, promoviendo la producción y competitividad de la agricultura y la agroindustria de nuestro país.

Que existen asimismo otros antecedentes orientados a la preservación del recurso suelo, tal como el PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCION AGROPECUARIA SUSTENTABLE y el Sistema de Apoyo Metodológico a los Laboratorios de Suelos y Agua (SAMLA), creados por las Resoluciones Nros. 113 del 26 de febrero de 1999 y 478 del 4 de agosto de 1998 respectivamente, ambas de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y el PROGRAMA NACIONAL DE INTERLABORATORIOS DE SUELOS AGROPECUARIOS (PROINSA), creado por la Resolución Nº 175 del 11 de marzo de 2009 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCION.

Que en el proceso de adopción de sistemas de producción sustentables, la certificación en la agricultura representa una tendencia cada vez más extendida, reconocida y valorada en todo el mundo, como parte de los sistemas de gestión de calidad aplicados a los procesos productivos en general y agrícolas en particular.

Que entre los objetivos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, se encuentra el de entender en la elaboración y aplicación de regímenes de las actividades relacionadas con el sector agropecuario.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Créase en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, el PROGRAMA NACIONAL DE PRACTICAS AGRICOLAS SUSTENTABLES, con el objeto de promover el desarrollo y la adopción de tecnologías, prácticas de manejo integral de los recursos naturales y sistemas de producción, compatibles con el desarrollo sustentable en lo económico, social y ambiental, de acuerdo con el Plan de Trabajo que como Anexo forma parte de la presente medida.

Art. 2º — El citado PROGRAMA NACIONAL tiene entre sus principales metas las siguientes:

a) Desarrollar un sistema de capacitación, comunicación y difusión permanente respecto de las buenas prácticas de manejo que contribuyan a una producción agrícola sustentable.

b) Apoyar la investigación y monitoreo de indicadores de sustentabilidad, creando un espacio de articulación entre las diferentes instituciones que trabajan en el tema.

c) Promover la adopción de prácticas culturales de conservación y mejoramiento de la calidad y salud de los suelos, incluidas la rotación y la fertilización racional de los cultivos.

d) Reducir la generación de residuos de agroquímicos mediante el manejo eficiente y responsable de éstos y de sus envases.

e) Promover esquemas de manejo integrado de plagas, enfermedades y malezas.

f) Centralizar y sistematizar los resultados obtenidos publicando la información generada.

g) Promover el desarrollo de medidas económico-financieras que faciliten la adopción de sistemas de producción agropecuaria sustentable.

Art. 3º — Instrúyase a la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA para supervisar y coordinar el citado PROGRAMA NACIONAL creado en el Artículo 1º de la presente resolución, a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal que de ella depende.

Art. 4º — Será responsabilidad de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal planificar y ejecutar las actividades previstas en el Plan de Trabajo, además de participar en aquellas acciones que se materialicen en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE PRACTICAS AGRICOLAS SUSTENTABLES a implementarse en todo el territorio nacional.

Art. 5º — Con el objeto de favorecer la efectividad en la ejecución del mencionado PROGRAMA NACIONAL, se constituirá una Unidad de Coordinación con la participación de instituciones públicas y privadas que adhieran a la presente. La coordinación de la Unidad será ejercida por el representante del la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal. Todos los miembros de la citada Unidad de Coordinación, desempeñarán sus cargos con carácter "ad honorem".

Art. 6º — Invítase a las jurisdicciones provinciales a adherir a la presente medida.

Art. 7º — Invítase a las instituciones, universidades, fundaciones y demás entidades públicas y privadas que desarrollen actividades vinculadas con la temática a suscribir actas - acuerdos específicos para participar de las actividades propuestas por el mencionado PROGRAMA NACIONAL.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Julián A. Domínguez.

ANEXO

PLAN DE TRABAJO

Las acciones establecidas en el marco de los objetivos planteados por el PROGRAMA NACIONAL DE PRACTICAS AGRICOLAS SUSTENTABLES se organizarán inicialmente sobre la base de TRES (3) módulos diferentes, que incluirán, entre otras, las siguientes actividades:

MODULO 1: Entrenamiento y extensión

- Búsqueda, selección y evaluación de profesionales de acuerdo con los perfiles requeridos.
- Realización de cursos de capacitación específicos para estos profesionales.
- Ejecución de actividades de promoción y difusión de buenas prácticas agrícolas en el terreno.

MODULO 2: Difusión

- Elaboración de manuales para capacitadores, capacitandos y potenciales adoptantes de buenas prácticas agrícolas, así como material de difusión sobre el citado PROGRAMA NACIONAL.
- Realización de diversas actividades como talleres, seminarios y/o charlas técnicas referidas a la implementación de buenas prácticas agronómicas.
- Construcción de una página web referida a las actividades desarrolladas en el marco del presente PROGRAMA NACIONAL.
- Desarrollo de actividades de comunicación sobre objetivos y mensajes institucionales del mencionado PROGRAMA NACIONAL.

MODULO 3: Incentivos económicos

- Analizar diferentes opciones de estímulo, estimando costos y factibilidad operativa de cada una de ellas, con el objetivo de mejorar la tasa de adopción de buenas prácticas agrícolas.
- Analizar incentivos para la adopción de contratos de arrendamiento plurianuales.

Secretaría de Industria y Comercio

PRODUCTORES DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS

Resolución 379/2011

Inscríbese a una empresa en el Registro Nacional de Productores de Software y Servicios Informáticos.

Bs. As., 8/7/2011

VISTO el Expediente Nº S01:0313652/2010 del Registro del MINISTERIO DE INDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 25.922, reglamentada por el Decreto Nº 1594 de fecha 15 de noviembre de 2004, se establece el Régimen de Promoción de la Industria del Software, en virtud del cual las personas físicas o jurídicas cuya actividad principal sea la industria del software, podrán gozar de determinados beneficios mediante su inscripción en el Registro que se creare a tal fin.

Que el Artículo 21 de la Ley Nº 25.922 determina que la Autoridad de Aplicación de la misma es la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, con excepción de lo establecido en el Capítulo IV de la mencionada medida y sin perjuicio de lo establecido por el Artículo 6º del Decreto Nº 252 de fecha 17 de marzo de 2000, modificado por el Decreto Nº 243 de fecha 26 de febrero de 2001.

Que en uso de tales facultades, mediante la Resolución Nº 61 de fecha 3 de mayo de 2005 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se ha creado, en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE ECO-

NOMIA Y PRODUCCION, el REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS, y se ha establecido el Formulario Guía de Inscripción que, con carácter de Declaración Jurada, deben completar y presentar —en forma correcta y completa— aquellos sujetos que pretendan gozar de los beneficios establecidos por el mencionado Régimen.

Que conforme surge de las presentes actuaciones, la Empresa SYNTHESIS INFORMATION TECHNOLOGY S.A. (C.U.I.T. Nº 30-69170362-9) solicitó su inscripción en el Registro antes mencionado, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la Resolución Nº 61/05 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Que conforme surge del Informe Técnico obrante a fojas 217/224 del expediente cabeza, la presentación mencionada en el considerando anterior ha sido analizada por el Equipo de Evaluación conformado en el ámbito de la Dirección Nacional de Industria, dependiente de la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE INDUSTRIA, habiéndose concluido en dicho informe que corresponde inscribir a la Empresa SYNTHESIS INFORMATION TECHNOLOGY S.A. (C.U.I.T. Nº 30-69170362-9) en el REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS y otorgarle los beneficios derivados de dicha inscripción.

Que en congruencia con lo indicado en el Informe Técnico antes aludido, corresponde considerar que la Empresa SYNTHESIS INFORMATION TECHNOLOGY S.A. (C.U.I.T. Nº 30-69170362-9) ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario Guía de Inscripción con fecha 31 de agosto de 2010.

Que conforme surge del Informe Técnico antes aludido, a los efectos de encuadrar sus actividades en el Régimen de Promoción de la Industria del Software, la empresa ha optado por el criterio previsto en el Artículo 5º, inciso b) de la Resolución Nº 61/05 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Que conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo I Cuadro V del Formulario Guía de Inscripción la cantidad de personal destinado a actividades promovidas representa el NOVENTA Y DOS POR CIENTO (92%) sobre el total de empleados de la requirente, y la masa salarial abonada por la solicitante al personal destinado a esas actividades representa el NOVENTA Y TRES COMA NOVENTA Y DOS POR CIENTO (93,92%) sobre el total de la masa salarial abonada por ella (conforme foja 27 y a fojas 217/224 del expediente cabeza, respectivamente).

Que el Artículo 3º del Anexo I al Decreto Nº 1594/04 establece que si un porcentaje superior al OCHENTA POR CIENTO (80%) de las actividades desarrolladas por la peticionante se encuadra dentro de la promoción establecida por la Ley Nº 25.922 y el citado decreto, los beneficios del Régimen se otorgarán sobre la totalidad de su actividad; extremo que la Empresa SYNTHESIS INFORMATION TECHNOLOGY S.A. (C.U.I.T. Nº 30-69170362-9) ha manifestado cumplir, con carácter de Declaración Jurada, según la constancia obrante a foja 27 del expediente cabeza.

Que el Artículo 8º del Anexo I al Decreto Nº 1594/04 determina que durante el primer año de vigencia del Régimen, la Autoridad de Aplicación deberá exigir a los peticionantes el cumplimiento de al menos UNA (1) de las condiciones señaladas en los incisos a), b) y c) del referido artículo, mientras que a partir del tercer año de la misma DOS (2) de esas condiciones serán de cumplimiento obligatorio a los fines de gozar de esos beneficios.

Que mediante el Anexo I Cuadro VI del Formulario Guía de Inscripción obrante a foja 28 del expediente cabeza, la solicitante ha manifestado —con carácter de Declaración Jurada— realizar gastos en investigación y desarrollo de software por el CUATRO COMA NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (4,94%) del gasto total de las actividades sujetas a promoción, encuadrándose tal proporción dentro de los parámetros fijados por el Artículo 8º, inciso a) del Anexo I al Decreto Nº 1594/04.

Que mediante el instrumento acompañado a foja 182, certificada y legalizada a fojas 200/201 del expediente cabeza, y a fojas 8/10 del Expediente Nº S01:0481132/2010 del Registro del MINISTERIO DE INDUSTRIA agregado en firme a foja 215 del expediente cabeza, la solicitante acreditó la obtención de una norma de calidad aplicable a los productos o procesos de software, encuadrando tal actividad en lo establecido en el Artículo 8º, inciso b) del Anexo I al Decreto Nº 1594/04.

Que mediante el mencionado Anexo I Cuadro VI del Formulario Guía de Inscripción, la solicitante ha manifestado —con carácter de Declaración Jurada— que el TREINTA Y OCHO COMA NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (38,95%) de las ventas totales de actividades sujetas a promoción corresponden a exportaciones de software, encuadrándose tal proporción dentro de los parámetros fijados por el Artículo 8º, inciso c) del Anexo I al Decreto Nº 1594/04.

Que, en consecuencia, habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable al Régimen, corresponde inscribir a la Empresa SYNTHESIS INFORMATION TECHNOLOGY S.A. (C.U.I.T. Nº 30-69170362-9) en el REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS creado por la Resolución Nº 61/05 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA como beneficiaria de la estabilidad fiscal establecida en el Artículo 7º de la Ley Nº 25.922, así como también de los beneficios previstos en los Artículos 8º y 9º de la misma ley.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE INDUSTRIA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 21 de la Ley Nº 25.922 y 21 del Anexo I al Decreto Nº 1594/04.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Inscríbese a la Empresa SYNTHESIS INFORMATION TECHNOLOGY S.A. (C.U.I.T. Nº 30-69170362-9) en el REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS, y declárase a la misma beneficiaria del Régimen de Promoción de la Industria del Software establecido por la Ley Nº 25.922, el Decreto Nº 1594 de fecha 15 de noviembre de 2004 y la Resolución Nº 61 de fecha 3 de mayo de 2005 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en las condiciones establecidas por las normas citadas.

Art. 2º — A los fines del Artículo 3º del Anexo I al Decreto Nº 1594/04, y de conformidad con lo indicado en los considerandos de la presente medida, se establece el día 31 de agosto de 2010 como fecha de presentación de la solicitud de inscripción de la Empresa SYNTHESIS INFORMATION TECHNOLOGY S.A. (C.U.I.T. Nº 30-69170362-9) en el REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS.

Art. 3º — Declárase a la Empresa SYNTHESIS INFORMATION TECHNOLOGY S.A. (C.U.I.T. Nº 30-69170362-9) beneficiaria de la estabilidad fiscal establecida en el Artículo 7º de la Ley Nº 25.922.

Art. 4º — El crédito fiscal previsto en el Artículo 8º de la Ley Nº 25.922 será equivalente al SETENTA POR CIENTO (70%) sobre el CIEN POR CIENTO (100%) de las contribuciones patronales a las que se refieren las Leyes Nros. 19.032, 24.013 y 24.241, efectivamente abonadas por la empresa.

Art. 5º — El beneficio previsto en el Artículo 9º de la Ley Nº 25.922 será una desgravación del SESENTA POR CIENTO (60%) aplicado sobre el CIEN POR CIENTO (100%) del monto total del Impuesto a las Ganancias determinado en cada ejercicio.

Art. 6º — Notifíquese a la beneficiaria y remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Eduardo D. Bianchi.

Secretaría de Industria y Comercio

PRODUCTORES DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS

Resolución 381/2011

Inscríbese a una empresa en el Registro Nacional de Productores de Software y Servicios Informáticos.

Bs. As., 8/7/2011

VISTO el Expediente Nº S01:0461160/2010 del Registro del MINISTERIO DE INDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 25.922, reglamentada por el Decreto Nº 1594 de fecha 15 de noviembre de 2004, se establece el Régimen de Promoción de la Industria del Software, en virtud del cual las personas físicas o jurídicas cuya actividad principal sea la industria del software, podrán gozar de determinados beneficios mediante su inscripción en el Registro que se creare a tal fin.

Que el Artículo 21 de la Ley Nº 25.922 determina que la Autoridad de Aplicación de la misma es la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, con excepción de lo establecido en el Capítulo IV de la mencionada medida y sin perjuicio de lo establecido por el Artículo 6º del Decreto Nº 252 de fecha 17 de marzo de 2000, modificado por el Decreto Nº 243 de fecha 26 de febrero de 2001.

Que en uso de tales facultades, mediante la Resolución Nº 61 de fecha 3 de mayo de 2005 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se ha creado, en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS, y se ha establecido el Formulario Guía de Inscripción que, con carácter de Declaración Jurada, deben completar y presentar —en forma correcta y completa— aquellos sujetos que pretendan gozar de los beneficios establecidos por el mencionado Régimen.

Que conforme surge de las presentes actuaciones, la Empresa DSNTEC S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-70961516-1) solicitó su inscripción en el Registro antes mencionado, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la Resolución Nº 61/05 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Que conforme surge del Informe Técnico obrante a fojas 133/139 del expediente cabeza, la presentación mencionada en el considerando anterior ha sido analizada por el Equipo de Evaluación conformado en el ámbito de la Dirección Nacional de Industria, dependiente de la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE INDUSTRIA, habiéndose concluido en dicho informe que corresponde inscribir a la Empresa DSNTEC S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-70961516-1) en el REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS y otorgarle los beneficios derivados de dicha inscripción.

Que en congruencia con lo indicado en el Informe Técnico antes aludido, corresponde considerar que la Empresa DSNTEC S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-70961516-1) ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario Guía de Inscripción con fecha 15 de marzo de 2011.

Que conforme surge del Informe Técnico antes aludido, a los efectos de encuadrar sus actividades en el Régimen de Promoción de la Industria del Software, la empresa ha optado por el criterio previsto en el Artículo 5º, inciso b) de la Resolución Nº 61/05 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Que conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo I Cuadro V del Formulario Guía de Inscripción la cantidad de personal destinado a actividades promovidas representa el CIEN POR CIENTO (100%) sobre el total de empleados de la requirente, y la masa salarial abonada por la solicitante al personal destinado a esas actividades representa el NOVENTA Y DOS POR CIENTO (92%) sobre el total de la masa salarial abonada por ella (conforme fojas 133/139 y fojas 35/37 del Expediente Nº S01:0085418/2011 del Registro del MINISTERIO DE INDUSTRIA agregado en firme a foja 132 del expediente cabeza, respectivamente).

Que el Artículo 3º del Anexo I al Decreto Nº 1594/04 establece que si un porcentaje superior al OCHENTA POR CIENTO (80%) de las actividades desarrolladas por la peticionante se encuadra dentro de la promoción establecida por la Ley Nº 25.922 y el citado decreto, los beneficios del Régimen se otorgarán sobre la totalidad de su actividad; extremo que la Empresa DSNTEC S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-70961516-1) ha manifestado cumplir, con carácter de Declaración Jurada, según la constancia obrante a fojas 35/37 del Expediente Nº S01:0085418/2011 del Registro del MINISTERIO DE INDUSTRIA agregado en firme a foja 132 del expediente cabeza.

Que el Artículo 8º del Anexo I al Decreto Nº 1594/04 determina que durante el primer año de vigencia del Régimen, la Autoridad de Aplicación deberá exigir a los peticionantes el cumplimiento de al menos UNA (1) de las condiciones señaladas en los incisos a), b) y c) del referido artículo, mientras que a partir del tercer año de la misma DOS (2) de esas condiciones serán de cumplimiento obligatorio a los fines de gozar de esos beneficios.

Que mediante el Anexo I Cuadro VI del Formulario Guía de Inscripción obrante a foja 44 del Expediente Nº S01:0085418/2011 del Registro del MINISTERIO DE INDUSTRIA agregado en firme a foja 132 del expediente cabeza, la solicitante ha manifestado —con carácter de Declaración Jurada— que el NOVENTA Y DOS POR CIENTO (92%) de las ventas totales de actividades sujetas a promoción corresponden a exportaciones de software, encuadrándose tal proporción dentro de los parámetros fijados por el Artículo 8º, inciso c) del Anexo I al Decreto Nº 1594/04.

Que mediante el instrumento acompañado a fojas 55/57 del Expediente Nº S01:0085418/2011 del Registro del MINISTERIO DE INDUSTRIA agregado en firme a foja 132 del expediente cabeza, la solicitante acreditó la obtención de una norma de calidad aplicable a los productos o procesos de software, encuadrando tal actividad en lo establecido en el Artículo 8º, inciso b) del Anexo I al Decreto Nº 1594/04.

Que, en consecuencia, habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable al Régimen, corresponde inscribir

a la Empresa DSNTEC S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-70961516-1) en el REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS creado por la Resolución Nº 61/05 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA como beneficiaria de la estabilidad fiscal establecida en el Artículo 7º de la Ley Nº 25.922, así como también de los beneficios previstos en los Artículos 8º y 9º de la misma ley.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE INDUSTRIA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 21 de la Ley Nº 25.922 y 21 del Anexo I al Decreto Nº 1594/04.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Inscríbese a la Empresa DSNTEC S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-70961516-1) en el REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS, y declárase a la misma beneficiaria del Régimen de Promoción de la Industria del Software establecido por la Ley Nº 25.922, el Decreto Nº 1594 de fecha 15 de noviembre de 2004 y la Resolución Nº 61 de fecha 3 de mayo de 2005 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en las condiciones establecidas por las normas citadas.

Art. 2º — A los fines del Artículo 3º del Anexo I al Decreto Nº 1594/04, y de conformidad con lo indicado en los considerandos de la presente medida, se establece el día 15 de marzo de 2011 como fecha de presentación de la solicitud de inscripción de la Empresa DSNTEC S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-70961516-1) en el REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS.

Art. 3º — Declárase a la Empresa DSNTEC S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-70961516-1) beneficiaria de la estabilidad fiscal establecida en el Artículo 7º de la Ley Nº 25.922.

Art. 4º — El crédito fiscal previsto en el Artículo 8º de la Ley Nº 25.922 será equivalente al SETENTA POR CIENTO (70%) sobre el CIEN POR CIENTO (100%) de las contribuciones patronales a las que se refieren las Leyes Nros. 19.032, 24.013 y 24.241, efectivamente abonadas por la empresa.

Art. 5º — El beneficio previsto en el Artículo 9º de la Ley Nº 25.922 será una desgravación del SESENTA POR CIENTO (60%) aplicado sobre el CIEN POR CIENTO (100%) del monto total del Impuesto a las Ganancias determinado en cada ejercicio.

Art. 6º — Notifíquese a la beneficiaria y remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Eduardo D. Bianchi.

Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual

SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL

Resolución 786/2011

Modifícase la Resolución Nº 432/11, relacionada con los pliegos de bases y condiciones para la adjudicación de licencias.

Bs. As., 30/6/2011

VISTO el Expediente Nº 1169-AFSCA/10 y los Anexos I y II de la Resolución Nº 0432-AFSCA/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 0432-AFSCA/11 mencionada en el Visto se aprobaron los Anexos I y II que constituyen los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la adjudicación de licencias a personas físicas y jurídicas con fines de lucro y personas jurídicas sin fines de lucro, respectivamente para la instalación y explotación de servicios de comunicación audiovisual por suscripción por vinculo físico o emisiones satélites.

Que se han generado diversas consultas relacionadas con la base para el cálculo del porcentaje establecido por el artículo 9º de cada uno de los anexos prenotados, que deben ingresar los peticionantes en concepto de garantía inicial.

Que en tal situación, estímase que corresponde aclarar que dicha base resultará de la aplicación del porcentaje determinado, respecto del valor de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de que se trate.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES Y NORMATIVA ha tomado la intervención que le compete.

Que el DIRECTORIO de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL ha acordado el dictado de la presente, a través de la suscripción de la correspondiente acta.

Que medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 12 Ley Nº 26.522 y 38 del Anexo I del Decreto Nº 1225/10.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS
DE COMUNICACION AUDIOVISUAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase el párrafo primero del artículo 9º del Anexo I aprobado por la Resolución Nº 0432-AFSCA/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El solicitante deberá constituir una garantía inicial correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de adquisición del pliego, la que deberá ser instrumentada en alguna de las formas previstas por el artículo 25 del presente pliego".

Art. 2º — Modifícase el párrafo primero del artículo 9º del Anexo II aprobado por la Resolución Nº 0432-AFSCA/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El solicitante deberá constituir una garantía inicial correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de adquisición del pliego, la que deberá ser instrumentada en alguna de las formas previstas por el artículo 24 del presente pliego".

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Juan G. Mariotto.

Ministerio del Interior

BOMBEROS VOLUNTARIOS

Resolución 843/2011

Reconócese a una entidad en el Registro de Entidades de Bomberos Voluntarios y Organizaciones no Gubernamentales.

Bs. As., 6/7/2011

VISTO el Expediente Nº S02-0007017/2011 del registro de este Ministerio; la Ley Nº 25.054; el Decreto Nº 159 del 5 de junio de 2003 y su modificatorio el Decreto Nº 15 del 6 de enero de 2004; el Decreto Nº 1067 del 20 de agosto de 2004; el Decreto Nº 1697 del 1º de diciembre de 2004; la Resolución Nº 420 del 15 de mayo de 2003 del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, y la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR Nº 2034 del 17 de noviembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 25.054 en su artículo 8º establece que la autoridad de aplicación de la norma es la DIRECCION NACIONAL DE DEFENSA CIVIL, o el Organismo que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto Nº 1067/2004 transfirió la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS a la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, con sus estructuras organizativas y funciones.

Que de acuerdo a las misiones y funciones aprobadas en la estructura organizativa contemplada en el Decreto Nº 1697/2004, corresponde a la DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION CIVIL de la SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD, regular y fiscalizar la actividad de bomberos voluntarios en los términos de la Ley Nº 25.054 y sus modificatorias.

Que la Ley Nº 25.054 en su artículo 9º establece que la autoridad de aplicación de la norma deberá controlar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7º del mismo cuerpo legal, y las disposiciones que se establezcan a efectos de otorgar, suspender o retirar el reconocimiento de las Entidades de Bomberos Voluntarios.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS Nº 420/2003 ha creado el REGISTRO DE ENTIDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES de carácter voluntario y de servicio gratuito, que posean personería jurídica a nivel nacional o provincial y tengan por objeto desarrollar actividades relacionadas con la protección civil de la población.

Que el informe producido por la DIRECCION DE CONTROL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y DE COORDINACION DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, da cuenta de que los antecedentes reunidos en las actuaciones respecto de la entidad denominada BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MATORRALES, de la PROVINCIA DE CORDOBA, satisfacen los requisitos formales dándose cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4º de la mencionada Resolución, en cuanto a que la institución tiene personería jurídica a nivel nacional, habiendo acompañado, asimismo, el documento de constitución, el estatuto reglamentario de la organización y acta de asamblea de elección de autoridades con mandatos vigentes.

Que, en consecuencia, la institución debe ser reconocida con ajuste al contenido del artículo 9º de la Ley Nº 25.054.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la medida que se dispone, encuadra en la Ley Nº 25.054 y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO
DEL INTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Reconócese a la entidad denominada BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MATORRALES, de la PROVINCIA DE CORDOBA en el marco de la Resolución del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS Nº 420/2003, asignándose el Legajo Nº 712 del REGISTRO DE ENTIDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES de carácter voluntario y servicio gratuito para desarrollar actividades relacionadas con la protección civil de la población.

Art. 2º — Extráiganse copias de las partes pertinentes de las presentes actuaciones a fin de conformar el legajo institucional.

Art. 3º — Hágase saber al representante de la entidad denominada BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MATORRALES, de la PROVINCIA DE CORDOBA, y para conocimiento de sus miembros, el contenido de la Resolución del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS Nº 420/2003.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal F. Randazzo.

Ministerio del Interior

BOMBEROS VOLUNTARIOS

Resolución 850/2011

Reconócese a una entidad en el Registro de Entidades de Bomberos Voluntarios y Organizaciones no Gubernamentales.

Bs. As., 6/7/2011

VISTO el Expediente Nº S02-0007294/2011 del registro de este Ministerio; la Ley Nº 25.054; el Decreto Nº 159 del 5 de junio de 2003 y su modificatorio el Decreto Nº 15 del 6 de enero de 2004; el Decreto Nº 1067 del 20 de agosto de 2004; el Decreto Nº 1697 del 1º de diciembre de 2004; la Resolución Nº 420 del 15 de mayo de 2003 del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, y la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR Nº 2034 del 17 de noviembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 25.054 en su artículo 8º establece que la autoridad de aplicación de la norma es la DIRECCION NACIONAL DE DEFENSA CIVIL, o el Organismo que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto Nº 1067/2004 transfirió la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS a la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, con sus estructuras organizativas y funciones.

Que de acuerdo a las misiones y funciones aprobadas en la estructura organizativa contemplada en el Decreto Nº 1697/2004, corresponde a la DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION CIVIL de la SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD, regular y fiscalizar la actividad de bomberos voluntarios en los términos de la Ley Nº 25.054 y sus modificatorias.

Que la Ley Nº 25.054 en su artículo 9º establece que la autoridad de aplicación de la norma deberá controlar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7º del mismo cuerpo legal, y las disposiciones que se establezcan a efectos de otorgar, suspender o retirar el reconocimiento de las Entidades de Bomberos Voluntarios.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS Nº 420/2003 ha creado el REGISTRO DE ENTIDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES de carácter voluntario y de servicio gratuito, que posean personería jurídica a nivel nacional o provincial y tengan por objeto desarrollar actividades relacionadas con la protección civil de la población.

Que el informe producido por la DIRECCION DE CONTROL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y DE COORDINACION DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, da cuenta de que los antecedentes reunidos en las actuaciones respecto de la entidad denominada SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MINA CLAVERO, VILLA CURA BROCHERO Y NONO, de la PROVINCIA DE CORDOBA, satisfacen los requisitos formales dándose cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4º de la mencionada Resolución, en cuanto a que la institución tiene personería jurídica a nivel nacional, habiendo acompañado, asimismo, el documento de constitución, el estatuto reglamentario de la organización y

acta de asamblea de elección de autoridades con mandatos vigentes.

Que, en consecuencia, la institución debe ser reconocida con ajuste al contenido del artículo 9º de la Ley Nº 25.054.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la medida que se dispone, encuadra en la Ley Nº 25.054 y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO
DEL INTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Reconócese a la entidad denominada SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MINA CLAVERO, VILLA CURA BROCHERO Y NONO, de la PROVINCIA DE CORDOBA en el marco de la Resolución del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS Nº 420/2003, asignándose el Legajo Nº 336 del REGISTRO DE ENTIDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES de carácter voluntario y servicio gratuito para desarrollar actividades relacionadas con la protección civil de la población.

Art. 2º — Extráiganse copias de las partes pertinentes de las presentes actuaciones a fin de conformar el legajo institucional.

Art. 3º — Hágase saber al representante de la entidad denominada SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MINA CLAVERO, VILLA CURA BROCHERO Y NONO, de la PROVINCIA DE CORDOBA, y para conocimiento de sus miembros, el contenido de la Resolución del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS Nº 420/2003.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal F. Randazzo.

Ministerio del Interior

BOMBEROS VOLUNTARIOS

Resolución 851/2011

Reconócese a una entidad en el Registro de Entidades de Bomberos Voluntarios y Organizaciones no Gubernamentales.

Bs. As., 6/7/2011

VISTO el Expediente Nº S02-0006438/2011 del registro de este Ministerio; la Ley Nº 25.054; el Decreto Nº 159 del 5 de junio de 2003 y su modificatorio el Decreto Nº 15 del 6 de enero de 2004; el Decreto Nº 1067 del 20 de agosto de 2004; el Decreto Nº 1697 del 1º de diciembre de 2004; la Resolución Nº 420 del 15 de mayo de 2003 del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, y la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR Nº 2034 del 17 de noviembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 25.054 en su artículo 8º establece que la autoridad de aplicación de la norma es la DIRECCION NACIONAL DE DEFENSA CIVIL, o el Organismo que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto Nº 1067/2004 transfirió la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS a la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, con sus estructuras organizativas y funciones.

Que de acuerdo a las misiones y funciones aprobadas en la estructura organizativa contemplada en el Decreto Nº 1697/2004, corresponde a la DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION CIVIL de la SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD, regular y fiscalizar la actividad de bomberos voluntarios en los términos de la Ley Nº 25.054 y sus modificatorias.

Que la Ley Nº 25.054 en su artículo 9º establece que la autoridad de aplicación de la norma deberá controlar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7º del mismo cuerpo legal, y las disposiciones que se establezcan a efectos de otorgar, suspender o retirar el reconocimiento de las Entidades de Bomberos Voluntarios.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS Nº 420/2003 ha creado el REGISTRO DE ENTIDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES de carácter voluntario y de servicio gratuito, que posean personería jurídica a nivel nacional o provincial y tengan por objeto desarrollar actividades relacionadas con la protección civil de la población.

Que el informe producido por la DIRECCION DE CONTROL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y DE COORDINACION DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, da cuenta de que los antecedentes reunidos en las actuaciones respecto de la entidad denominada "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS", con domicilio legal en la localidad de Jacinto Arauz, PROVINCIA DE LA PAMPA, satisfacen los requisitos formales dándose cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4º de la mencionada Resolución, en cuanto a que la institución tiene personería jurídica a nivel nacional, habiendo acompañado, asimismo, el documento de constitución, el estatuto reglamentario de la organización y acta de asamblea de elección de autoridades con mandatos vigentes.

Que, en consecuencia, la institución debe ser reconocida con ajuste al contenido del artículo 9º de la Ley Nº 25.054.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la medida que se dispone, encuadra en la Ley Nº 25.054 y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO
DEL INTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Reconócese a la entidad denominada "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS", con domicilio legal en la localidad de Jacinto Arauz, PROVINCIA DE LA PAMPA, en el marco de la Resolución del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS Nº 420/2003, asignándose el Legajo Nº 458 del REGISTRO DE ENTIDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES de carácter voluntario y servicio gratuito para desarrollar actividades relacionadas con la protección civil de la población.

Art. 2º — Extráiganse copias de las partes pertinentes de las presentes actuaciones a fin de conformar el legajo institucional.

Art. 3º — Hágase saber al representante de la entidad denominada "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS", con domicilio legal en la localidad de Jacinto Arauz, PROVINCIA DE LA PAMPA, y para conocimiento de sus miembros, el contenido de la Resolución del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS Nº 420/2003.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal F. Randazzo.

Ministerio del Interior

BOMBEROS VOLUNTARIOS

Resolución 856/2011

Reconócese a una entidad en el Registro de Entidades de Bomberos Voluntarios y Organizaciones no Gubernamentales.

Bs. As., 6/7/2011

VISTO el Expediente Nº S02-0007218/2011 del registro de este Ministerio; la Ley Nº 25.054; el Decreto Nº 159 del 5 de junio de 2003 y su modificatorio el Decreto Nº 15 del 6 de enero de 2004; el Decreto Nº 1067 del 20 de agosto de 2004; el Decreto Nº 1697 del 1º de diciembre de 2004; la Resolución Nº 420 del 15 de mayo de 2003 del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, y la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR Nº 2034 del 17 de noviembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 25.054 en su artículo 8º establece que la autoridad de aplicación de la norma es la DIRECCION NACIONAL DE DEFENSA CIVIL, o el Organismo que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto Nº 1067/2004 transfirió la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS a la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, con sus estructuras organizativas y funciones.

Que de acuerdo a las misiones y funciones aprobadas en la estructura organizativa contemplada en el Decreto Nº 1697/2004, corresponde a la DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION CIVIL de la SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD, regular y fiscalizar la actividad de bomberos voluntarios en los términos de la Ley Nº 25.054 y sus modificatorias.

Que la Ley Nº 25.054 en su artículo 9º establece que la autoridad de aplicación de la norma deberá controlar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7º del mismo cuerpo legal, y las disposiciones que se establezcan a efectos de otorgar, suspender o retirar el reconocimiento de las Entidades de Bomberos Voluntarios.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS Nº 420/2003 ha creado el REGISTRO DE ENTIDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES de carácter voluntario y de servicio gratuito, que posean personería jurídica a nivel nacional o provincial y tengan por objeto desarrollar actividades relacionadas con la protección civil de la población.

Que el informe producido por la DIRECCION DE CONTROL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y DE COORDINACION DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, da cuenta de que los antecedentes reunidos en las actuaciones respecto de la entidad denominada BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAR DE AJÓ, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, satisfacen los requisitos formales dándose cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4º de la mencionada Resolución, en cuanto a que la institución tiene personería jurídica a nivel nacional, habiendo acompañado, asimismo, el documento de constitución, el estatuto reglamentario de la organización y acta de asamblea de elección de autoridades con mandatos vigentes.

Que, en consecuencia, la institución debe ser reconocida con ajuste al contenido del artículo 9º de la Ley Nº 25.054.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la medida que se dispone, encuadra en la Ley Nº 25.054 y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO
DEL INTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Reconócese a la entidad denominada BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAR DE AJÓ, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en el marco de la Resolución del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS Nº 420/2003, asignándose el Legajo Nº 134 del REGISTRO DE ENTIDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES de carácter voluntario y servicio gratuito para desarrollar actividades relacionadas con la protección civil de la población.

Art. 2º — Extráiganse copias de las partes pertinentes de las presentes actuaciones a fin de conformar el legajo institucional.

Art. 3º — Hágase saber al representante de la entidad denominada BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAR DE AJÓ, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y para conocimiento de sus miembros, el contenido de la Resolución del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS Nº 420/2003.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal F. Randazzo.

Ministerio del Interior

BOMBEROS VOLUNTARIOS

Resolución 857/2011

Reconócese a una entidad en el Registro de Entidades de Bomberos Voluntarios y Organizaciones no Gubernamentales.

Bs. As., 6/7/2011

VISTO el Expediente Nº S02-0007217/2011 del registro de este Ministerio; la Ley Nº 25.054; el Decreto Nº 159 del 5 de junio de 2003 y su modificatorio el Decreto Nº 15 del 6 de enero de 2004; el Decreto Nº 1067 del 20 de agosto de 2004; el Decreto Nº 1697 del 1º de diciembre de 2004; la Resolución Nº 420 del 15 de mayo de 2003 del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, y la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR Nº 2034 del 17 de noviembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 25.054 en su artículo 8º establece que la autoridad de aplicación de la norma es la DIRECCION NACIONAL DE DEFENSA CIVIL, o el Organismo que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto Nº 1067/2004 transfirió la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS a la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, con sus estructuras organizativas y funciones.

Que de acuerdo a las misiones y funciones aprobadas en la estructura organizativa contemplada en el Decreto Nº 1697/2004, corresponde a la DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION CIVIL de la SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD, regular y fiscalizar la actividad de bomberos voluntarios en los términos de la Ley Nº 25.054 y sus modificatorias.

Que la Ley Nº 25.054 en su artículo 9º establece que la autoridad de aplicación de la norma deberá controlar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7º del mismo cuerpo legal, y las disposiciones que se establezcan a efectos de otorgar, suspender o retirar el reconocimiento de las Entidades de Bomberos Voluntarios.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS Nº 420/2003 ha creado el REGISTRO DE ENTIDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y ORGANIZACIONES

NO GUBERNAMENTALES de carácter voluntario y de servicio gratuito, que posean personería jurídica a nivel nacional o provincial y tengan por objeto desarrollar actividades relacionadas con la protección civil de la población.

Que el informe producido por la DIRECCION DE CONTROL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y DE COORDINACION DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, da cuenta de que los antecedentes reunidos en las actuaciones respecto de la entidad denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL ARENALES, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, satisfacen los requisitos formales dándose cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4º de la mencionada Resolución, en cuanto a que la institución tiene personería jurídica a nivel nacional, habiendo acompañado, asimismo, el documento de constitución, el estatuto reglamentario de la organización y acta de asamblea de elección de autoridades con mandatos vigentes.

Que, en consecuencia, la institución debe ser reconocida con ajuste al contenido del artículo 9º de la Ley Nº 25.054.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la medida que se dispone, encuadra en la Ley Nº 25.054 y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO
DEL INTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Reconócese a la entidad denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL ARENALES, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en el marco de la Resolución del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS Nº 420/2003, asignándose el Legajo Nº 088 del REGISTRO DE ENTIDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES de carácter voluntario y servicio gratuito para desarrollar actividades relacionadas con la protección civil de la población.

Art. 2º — Extráiganse copias de las partes pertinentes de las presentes actuaciones a fin de conformar el legajo institucional.

Art. 3º — Hágase saber al representante de la entidad denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL ARENALES, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y para conocimiento de sus miembros, el contenido de la Resolución del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS Nº 420/2003.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal F. Randazzo.

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

EXPLOTACION PESQUERA

Resolución 61/2011

Modifícase la Disposición Nº 9/08, relacionada con los observadores a bordo. Requisitos. Restricciones. Actividades.

Bs. As., 8/7/2011

VISTO el Expediente Nº S01:0207750/2011 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, el Régimen Federal de Pesca aprobado por la Ley Nº 24.922, la Resolución Nº 814 de fecha 9 de septiembre de 1993 de la entonces SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la Disposición Nº 9 de fecha 25 de noviembre de 2008 de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA de la entonces SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la Ley Nº 24.922 establece, en su párrafo segundo, que "La Autoridad de Aplicación tendrá libre acceso a toda información derivada de la investigación científica y técnica y tendrá facultad para designar representantes del INIDEP que, con el carácter de observadores, presencien los trabajos y verifiquen que ellos se ajusten a las condiciones y límites que se fijen".

Que por la Resolución Nº 814 de fecha 9 de septiembre de 1993 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS se establecieron pautas tendientes a optimizar la actividad pesquera, mediante el conocimiento de los efectos que los cambios e innovaciones tecnológicas producen sobre las medidas de regulación.

Que la resolución en cita establece en su Artículo 1º la obligatoriedad para todas las embarcaciones pesqueras con permisos de pesca vigentes, de destinar comodidades para los Observadores a Bordo, dependientes operativamente del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP), quienes son designados por la Autoridad de Aplicación de la referida Ley Nº 24.922, aprobatoria del Régimen Federal de Pesca.

Que por la Disposición Nº 9 de fecha 25 de noviembre de 2008 de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA, dependiente de la entonces SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se establecieron las normas reglamentarias de las disposiciones legales antes citadas, a fin de permitir el desarrollo efectivo de las actividades de los Observadores a Bordo que se designen por parte del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP), fijándose en el Artículo 9º el monto diario asignado a los mismos por su participación en la marea correspondiente.

Que con el propósito de garantizar la regularidad en la realización de las actividades de los Observadores a Bordo, la que resulta de impostergable ejecución, y la trascendencia de los objetivos específicos que la referida Disposición Nº 9/08 pretende hacer cumplir, es que resulta razonable la adecuación del monto consignado en la misma.

Que atento que el monto diario de los aranceles por cada día de embarque asignado a los Observadores a Bordo fue fijado en el año 2008 —mediante la citada Disposición Nº 9/08—, deviene procedente su adecuación.

Que por aplicación del criterio expuesto en el párrafo precedente corresponde modificar el Artículo 9º de la aludida Disposición Nº 9/08, y en consecuencia, establecer en PESOS CUATROCIENTOS ($ 400), la nueva suma a abonar a los Observadores a Bordo en concepto de pago por cada día de embarque.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades emergentes de la Ley Nº 24.922, modificada por su similar Nº 25.470, del Artículo 1º del Decreto Nº 214 del 23 de febrero de 1998 y del Decreto Nº 1366 de fecha 1 de octubre de 2009 y sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 9º de la Disposición Nº 9 de fecha 25 de noviembre de 2008 de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA, dependiente de la entonces SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION por el siguiente texto: "ARTICULO 9º.- El armador deberá depositar en concepto de anticipo, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto de los aranceles calculados, considerando un monto diario de PESOS CUATROCIENTOS ($ 400), y presentar el comprobante de depósito al momento del embarque del Observador a Bordo. El CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante será depositado, en concepto de final de marea, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a la finalización de la marea correspondiente, remitiendo inmediatamente el comprobante de depósito a dicho Instituto Nacional. Los depósitos se realizarán en concordancia con las instrucciones establecidas al respecto por el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP)."

Art. 2º — La medida dispuesta en el artículo precedente entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Norberto G. Yauhar.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución 69/2011

Habilitación provisoria Puerto Shell CAPSA. Arroyo Seco. Aduana de Rosario.

Bs. As., 7/7/2011

VISTO la Actuación SIGEA Nº 12542-6-2010 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO

Que por la citada actuación la Firma SHELL COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A. (CUIT Nº 30-50672680-4), solicita una prórroga de la habilitación aduanera provisoria otorgada mediante Resolución Nº 52/2011 (DGA), al solo efecto de atender operaciones de carga y descarga de hidrocarburos líquidos y productos afines, del sector de atraque del puerto de su propiedad, ubicado a la altura del Km. TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA (394,5) margen derecha del Río Paraná, localidad de Arroyo Seco, Provincia de SANTA FE, jurisdicción de la Aduana de ROSARIO.

Que se encuentra acreditada en autos la continuidad de la situación que diera origen a la habilitación provisoria otorgada, atento estar en trámite la habilitación definitiva del puerto por parte de la Secretaría de Transporte (Expediente Nº S01:0230934/2002).

Que en autos han tomado la debida intervención la División Aduana de ROSARIO, la Dirección Regional Aduanera ROSARIO, y la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

Que en función de lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la habilitación oportunamente otorgada, con carácter provisorio y por el término de TREINTA (30) días a contar desde el vencimiento del plazo conferido por la Resolución Nº 52/2011 (DGA).

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9º, apartado 2, inciso n) del Decreto 618 de fecha 10 de Julio de 1997.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrogar la habilitación aduanera otorgada al puerto de la Firma SHELL COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A. (CUIT Nº 30-50672680-4), mediante Resolución 52/2011 (DGA), por el término de TREINTA (30) días a contar desde el vencimiento del plazo conferido por ésta última, con igual carácter e idéntico alcance.

Art. 2º — Regístrese. Comuníquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín Oficial de esta Dirección General. Tome conocimiento la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior y la Dirección Regional Aduanera ROSARIO. Cumplido, remítase a la División Aduana de ROSARIO. — María S. Ayeran

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución 70/2011

Prórroga de habilitación provisoria Puerto Villa Constitución S.R.L. Aduana de Villa Constitución.

Bs. As., 7/7/2011

VISTO la Actuación S1GEA Nº 12531-232-2009 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación, la firma PUERTO VILLA CONSTITUCION S.R.L (CUIT Nº 30-70854089-3), en su calidad de permisionaria de la Unidad III (Muelle de Cabotaje) del Puerto de VILLA CONSTITUCION, ubicado a la altura del Km. TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (368), margen derecha del Río Paraná, en jurisdicción de la Aduana de VILLA CONSTITUCION, solicita la prórroga de la habilitación aduanera otorgada con carácter provisorio, mediante Resolución Nº 53/11 (DGA).

Que se encuentra acreditada en autos la continuidad de la situación que diera origen a la habilitación provisoria solicitada, atento encontrarse en trámite la habilitación definitiva del puerto ante la Dirección Nacional de Puertos (S01:0010927/2004).

Que han tomado la intervención que les compete la Aduana de VILLA CONSTITUCION, la Dirección Regional Aduanera ROSARIO y la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

Que en función de lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la habilitación oportunamente concedida, con carácter provisorio y por el término de TREINTA (30) días, a contar desde el vencimiento del plazo otorgado por la Resolución Nº 53/11 (DGA).

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9º, apartado 2, inciso n) del Decreto Nº 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrogar la habilitación aduanera del Muelle de Cabotaje (Unidad III) del Puerto Provincial de VILLA CONSTITUCION —concesionado a la firma PUERTO VILLA CONSTITUCION S.R.L. (CUIT Nº 30-70854089-3)—, por el término de TREINTA (30) días, a contar desde el vencimiento del plazo conferido por Resolución Nº 53/11 (DGA), con igual carácter e idéntico alcance.

Art. 2º — Regístrese. Comuníquese. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y publíquese en el Boletín de esta DIRECCION GENERAL. Tome conocimiento la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior y la Dirección Regional Aduanera ROSARIO Remítase a la Aduana de VILLA CONSTITUCION para su conocimiento y notificación. — María S. Ayeran.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas,
Ministerio de Industria
y
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

SUBSIDIOS

Resolución Conjunta 235/2011, 166/2011 y 334/2011

Unidad de Coordinación y Evaluación de Subsidios al Consumo Interno. Facultades. Procedimientos.

Bs. As., 13/5/2011

VISTO el Expediente Nº S01:0174422/2011 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 193 de fecha 24 de febrero de 2011 se creó en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, la UNIDAD DE COORDINACION Y EVALUACION DE SUBSIDIOS AL CONSUMO INTERNO.

Que mediante la Resolución Conjunta Nº 68 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, Nº 90 del MINISTERIO DE INDUSTRIA y Nº 119 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA de fecha 11 de marzo de 2011, se creó el cargo de Secretario Ejecutivo de la Unidad (en adelante "Secretario Ejecutivo").

Que, asimismo, por el Artículo 2º de la citada resolución conjunta se creó el Registro de Operadores donde se asentarán los legajos de las personas físicas o jurídicas en condiciones de efectuar solicitudes de compensación ante la mencionada Unidad.

Que adicionalmente, por su Artículo 10 se estableció que la operatoria referida a la matriculación y fiscalización de las personas físicas y jurídicas que intervengan en el comercio y la industrialización de las distintas cadenas agroalimentarias, será llevada adelante por el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA según la materia y el ámbito de su competencia.

Que mediante el Decreto Nº 583 de fecha 11 de mayo de 2011 se fijó, entre otros, como objetivo de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del Ministerio citado en el párrafo precedente, coordinar y controlar la operatoria referida a la matriculación y fiscalización de las personas físicas y jurídicas que intervengan en el comercio y la industrialización de las distintas cadenas agroalimentarias.

Que, por lo expuesto y a fin de establecer las pautas necesarias para lograr los objetivos fijados en las normas mencionadas, procurando la optimización operativa y garantizando la interrelación de las Jurisdicciones involucradas, resulta procedente el dictado de la presente medida.

Que razones operativas aconsejan que el Registro de Actas y Resoluciones mencionado en el Artículo 8º de la Resolución Conjunta Nº 68/11 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, Nº 90/11 del MINISTERIO DE INDUSTRIA y Nº 119/11 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA funcione en el ámbito de la Secretaria Ejecutiva de la UNIDAD DE COORDINACION Y EVALUACION DE SUBSIDIOS AL CONSUMO INTERNO.

Que han tomado intervención los Servicios Jurídicos competentes.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 193/11.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS,
LA MINISTRA
DE INDUSTRIA
Y
EL MINISTRO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVEN:

Artículo 1º — Facúltase al Secretario Ejecutivo de la UNIDAD DE COORDINACION Y EVALUACION DE SUBSIDIOS AL CONSUMO INTERNO a ejercer los cometidos emanados de los acápites primero al cuarto del Artículo 2º del Decreto Nº 193 de fecha 24 de febrero de 2011.

Art. 2º — Procédese a la apertura del Registro de Operadores creado por el Artículo 2º de la Resolución Conjunta Nº 68 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, Nº 90 del MINISTERIO DE INDUSTRIA y Nº 119 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA de fecha 11 de marzo de 2011.

Art. 3º — Apruébase el procedimiento para la realización de la solicitud de inscripción y renovación en el Registro indicado en el artículo precedente de acuerdo a los requisitos y procedimientos que se detallan en el Anexo I de la presente medida.

Art. 4º — Apruébase el procedimiento para el trámite administrativo que se detalla en el Anexo II de esta resolución.

Art. 5º — A partir de la entrada en vigencia de la presente medida, se tienen por denegadas y/o anuladas todas las solicitudes de compensaciones y/o subsidios y/o reembolsos que se encuentren pendientes del dictado de acto resolutivo, debiendo los peticionantes, en su caso, proceder a efectuar su solicitud conforme esta normativa. En el caso de las solicitudes que se encuentren pendientes de pago, la Unidad previo informe de la Secretaría Ejecutiva, impartirá las instrucciones tendientes a la prosecución del trámite administrativo.

Art. 6º — Establécese que la Dirección de Legales del Area de Comercio Interior de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARIA LEGAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS será el Servicio Jurídico Permanente de la mencionada Unidad, encomendándosele asimismo las cuestiones contenciosas de las causas judiciales de la ex OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO y de la UNIDAD DE COORDINACION Y EVALUACION DE SUBSIDIOS AL CONSUMO INTERNO.

Art. 7º — Dispónese que la Mesa General de Entradas de la UNIDAD DE COORDINACION Y EVALUACION DE SUBSIDIOS AL CONSUMO INTERNO dependiente de su Secretaría Ejecutiva, será la responsable de la recepción, clasificación, registro, seguimiento de la documentación y correspondencia, y funcionará en el edificio sito en la Avenida Julio Argentino Roca Nº 651, Noveno Piso, Oficina 30 donde tendrá domicilio legal la mencionada Unidad.

Art. 8º — El registro de Actas y Resoluciones mencionado en el Artículo 8º de la Resolución Conjunta Nº 68/11 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, Nº 90/11 del MINISTERIO DE INDUSTRIA y Nº 119/11 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA funcionará en el ámbito de la Secretaria Ejecutiva de la UNIDAD DE COORDINACION Y EVALUACION DE SUBSIDIOS AL CONSUMO INTERNO.

Art. 9º — Establécese que la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS será el órgano de contralor de la citada Unidad.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Amado Boudou. — Débora Giorgi. — Julián A. Domínguez.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO

I - TRAMITE DE INSCRIPCION.

1) La inscripción en el Registro de Operadores creado por la Resolución Conjunta Nº 68 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, Nº 90 del MINISTERIO DE INDUSTRIA y Nº 119 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA de fecha 11 de marzo de 2011 se llevará adelante conforme los requisitos aquí establecidos.

2) DOCUMENTACION A PRESENTAR: a fin de obtener su inscripción en el Registro de Operadores los interesados deberán presentar:

2.1.Matrícula vigente expedida por el REGISTRO UNICO DE OPERADORES DE LA CADENA COMERCIAL AGROPECUARIA ALIMENTARIA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, o comprobante de trámite ante dicho registro, de corresponder.

FORMULARIOS: según la actividad del solicitante —el Formulario 120 - A.1 ó 120 - A.2 ("Requisitos Particulares-Compensaciones a Molinos" y "Requisitos Particulares-Compensaciones Avícolas", respectivamente), que se adjuntan al presente Anexo. Los formularios y la totalidad de la documentación requerida deberán ser suscriptos en todas sus fojas por el titular requirente, representante legal o apoderado con firma certificada por escribano público, autoridad judicial o certificación bancaria. La presentación deberá ser realizada por quien acredite personería suficiente, el que deberá suscribir, en dicho carácter, ante el personal de Mesa General de Entradas de la citada Unidad, la totalidad de la documentación presentada, dejando el personal interviniente constancia de ello. En todos los casos deberá acompañarse conjuntamente original o copia certificada del instrumento que acredite la personería invocada.

3) LUGAR DE PRESENTACION: La totalidad de la documentación deberá ser presentada en la Mesa General de Entradas de la UNIDAD DE COORDINACION Y EVALUACION DE SUBSIDIOS AL CONSUMO INTERNO, sita en Avenida Julio Argentino Roca 651, Noveno Piso, Oficina 30 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18 horas.

4) PRIMER VISADO: El personal de Mesa General de Entradas de la Unidad, en el momento de la presentación, efectuará una revisión preliminar en orden al cumplimiento por parte del solicitante de la totalidad de los elementos que deben integrar la presentación. En el caso de que la presentación no exhibiera faltantes entregará un acuse de recibo "Sin observaciones - Pendiente de análisis". En la hipótesis que la presentación resultare insuficiente a efectos de tener preventivamente cumplidos los requisitos exigidos, la Mesa General de Entradas de la Unidad entregará al presentante un acuse de recibo dejando constancia de las observaciones efectuadas, suspendiendo el trámite hasta tanto el solicitante subsane dichas observaciones.

II. TRAMITE DE LA RENOVACION DE LA INSCRIPCION.

1) RENOVACION: A fin de obtener la renovación de la inscripción en el Registro los interesados deberán presentar, con idénticos requisitos y condiciones a los establecidos en el apartado I. del presente Anexo la siguiente documentación:

1.1. Matrícula vigente expedida por el REGISTRO UNICO DE OPERADORES DE LA CADENA COMERCIAL AGROPECUARIA ALIMENTARIA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA o comprobante de trámite ante dicho Registro, de corresponder.

1.2. El Formulario 120-B.1 ó 120-B.2 ("Requisitos Particulares–Compensaciones a Molinos - Actualización" y "Requisitos Particulares -Compensaciones Avícolas-Actualización", respectivamente), según correspondiere a la actividad del solicitante, que se adjuntan al presente Anexo.

A tal fin, los operadores interesados deberán presentar la documentación entre CINCO (5) y SIETE (7) días antes del vencimiento de su inscripción en el Registro.

La inscripción cuya renovación sea solicitada en tiempo y forma conservará su vigencia hasta la fecha en que se otorgue o deniegue su renovación.

III.- FACULTADES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA UNIDAD:

1) En cualquier estado del trámite el Secretario Ejecutivo de la mencionada Unidad podrá requerir a la solicitante que suministre todo dato y/o documentación que le resultare necesaria o conveniente a efectos del ejercicio de su competencia. De mediar incumplimiento por parte del solicitante, se suspenderá el trámite en cuyo marco se hubiere efectuado el requerimiento. En el caso que la información hubiere sido solicitada a efectos de la renovación de la inscripción en el Registro, el incumplimiento del solicitante producirá la caducidad de pleno derecho del mismo.

Asimismo, el Secretario Ejecutivo de la citada Unidad, podrá requerir a un operador en particular o, en su caso, a la totalidad de los registrados en una determinada actividad en general, el suministro de toda otra información relativa a su operatoria que se considere necesaria para mantener vigente su registro, cuando el ejercicio de su competencia lo haga conveniente.

2) Los solicitantes inscriptos en el Registro deberán comunicar fehacientemente, dentro de los TRES (3) días hábiles de producida, toda variación de los datos consignados al momento de su inscripción.

3) CANCELACION: La falta de presentación en término de la solicitud de renovación de inscripción por parte de los operadores será causa suficiente y sin necesidad de intimación ni comunicación previa alguna, para la cancelación automática de la inscripción en el Registro por vencimiento del plazo de validez y vigencia de la inscripción otorgada.

UCESCI

UNIDAD DE COORDINACION Y EVALUACION DE SUBSIDIOS AL CONSUMO INTERNO

Formulario 120 A-1

REQUISITOS PARTICULARES - Compensaciones a Molinos

Los operadores que deseen solicitar la evaluación de aptitud ante esta Unidad deberán presentar:

1. Declaración jurada informando la capacidad de producción del solicitante. Si ésta aumentase, deberá informar por medio de una declaración jurada dicho incremento como también las causas generadoras del mismo.

2. En caso de ser titulares de plantas, copia certificada por escribano o Juez de Paz del libro de movimiento y existencia de granos mensual por cada planta de molienda.

3. Declaración jurada de Existencia de Granos, Productos y Subproductos con evolución mensual (con fecha de corte al último día del mes). La misma deberá discriminar:

a. Planta (Razón social del titular, CUIT y número de planta),

b. Usuario de molienda (Razón social, CUIT),

c. Grano (código y denominación según Anexo II de la Disposición Nº 3793 de fecha 14 de septiembre de 2005 de la ex ONCCAA),

d. Cosecha (aa/aa),

e. Existencias de granos en toneladas (stock inicial, entradas, salidas para elaboración),

f. Porcentaje de extracción,

g. Producto (código y denominación según Anexo II de la Disposición Nº 3793 de fecha 14 de septiembre de 2005 de la ex ONCCAA),

h. Existencias de productos en toneladas (stock inicial, salidas a consumo interno, salidas a exportación, stock final).

4. En caso de ser titulares de plantas, declaración jurada de la lectura mensual del registro del caudalímetro de cada planta.

5. Certificación bancaria (en carácter de Declaración Jurada, el Formulario de Registro de Clave Bancaria Uniforme [CBU]. Esta información deberá ser certificada por la autoridad de la sucursal bancaria a la cual pertenece la cuenta).

6. Presentar una Declaración Jurada de cantidad de producto a compensar en toneladas, discriminando dichas cantidades por año, mes y tipo de producto.

7. Presentar constancia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación de la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE INDUSTRIA.

Formulario 120 A-2

REQUISITOS PARTICULARES - Compensaciones Avícolas

Los operadores que deseen solicitar la evaluación de aptitud ante esta Unidad deberán presentar:

1. Declaración jurada informando la capacidad de producción del solicitante. Si ésta aumentase, se deberá informar por medio de una declaración jurada dicho incremento como también las causas generadoras del mismo.

2. Constancia de Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE MULTIPLICADORES E INCUBADORES AVICOLAS (RENAVI) dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y acreditar el cumplimiento de la información que detalla la Resolución Nº 79 de fecha 26 de junio de 2002 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, cuando corresponda.

3. Copia certificada del certificado de habilitación sanitaria vigente para cada uno de los establecimientos del titular, ya sea nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso de ser titular de planta/s.

4. Copia certificada del informe mensual de faena de la autoridad sanitaria correspondiente, según corresponda.

5. Declaración jurada con detalle de granjas asociadas y proveedoras de aves: Razón Social, CUIT, Número de RENSPA, capacidad de producción, domicilio, teléfonos y mail de contacto.

6. Declaración jurada con el detalle mensual de la producción total, discriminando tipo de producto (enteros —con o sin menudos—, trozados, procesados, etcétera) y destino (mercado interno y externo) de los últimos VEINTICUATRO (24) meses, discriminados mensualmente.

7. Declaración jurada con detalle de la capacidad de las cámaras frigoríficas por establecimiento, en caso de ser titular de planta/s.

8. Declaración jurada de todos los establecimientos faenadores con los que se opere, en caso de ser usuario de faena.

9. Certificación bancaria (en carácter de Declaración Jurada, el Formulario de Registro de Clave Bancaria Uniforme [CBU]. Esta información deberá ser certificada por la autoridad de la sucursal bancaria a la cual pertenece la cuenta).

10. Declaración Jurada de cantidad de producto a compensar en kilogramos, discriminando dichas cantidades por año y mes.

11. Presentar Constancia de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación de la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE INDUSTRIA.

Formulario 120 B-1

REQUISITOS PARTICULARES - Compensaciones a Molinos - Actualización

Los operadores que deseen solicitar la evaluación de aptitud ante esta Unidad deberán presentar:

1. Declaración jurada informando la capacidad de producción del solicitante. Si ésta aumentase, se deberá comunicar por medio de declaración jurada dicho incremento, como también las causas generadoras del mismo.

2. En caso de ser titulares de plantas, copia certificada por escribano o Juez de Paz del libro de movimiento y existencia de granos mensual por cada planta de molienda.

3. Declaración jurada de Existencias de Granos, Productos y Subproductos con evolución mensual (con fecha de corte al último día del mes). La misma deberá discriminar:

a. Planta (Razón social del titular, CUIT y número de planta),

b. Usuario de molienda (Razón social, CUIT),

c. Grano (código y denominación según Anexo II de la Disposición Nº 3793 de fecha 14 de septiembre de 2005 de la ex ONCCA),

d. Cosecha (aa/aa),

e. Existencias de granos en toneladas (stock inicial, entradas, salidas para elaboración),

f. Porcentaje de extracción,

g. Producto (código y denominación según Anexo II de la Disposición Nº 3793 de fecha 14 de septiembre de 2005 de la ex ONCCA),

h. Existencias de productos en toneladas (stock inicial, salidas a consumo interno, salidas a exportación, stock final).

4. En caso de ser titulares de plantas, declaración jurada de la lectura mensual del registro del caudalímetro de cada planta.

5. Certificación bancaria (en carácter de Declaración Jurada, el Formulario de Registro de Clave Bancaria Uniforme [CBU]. Esta información deberá ser certificada por la autoridad de la sucursal bancaria a la cual pertenece la cuenta).

6. Presentar una Declaración Jurada de cantidad de producto a compensar en toneladas, discriminando dichas cantidades por año, mes y tipo de producto.

7. Presentar constancia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación de la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE INDUSTRIA.

Formulario 120 B-2

REQUISITOS PARTICULARES - Compensaciones Avícolas - Actualización

Los operadores que deseen solicitar la evaluación de aptitud ante esta Unidad deberán presentar:

1. Declaración jurada informando la capacidad de producción del solicitante. Si ésta aumentase, se deberá informar por medio de una declaración jurada dicho incremento como también las causas generadoras del mismo.

2. Constancia de Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE MULTIPLICADORES E INCUBADORES AVICOLAS (RENAVI) dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y acreditar el cumplimiento de la información que detalla la Resolución Nº 79 de fecha 26 de junio de 2002 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, cuando corresponda.

3. Copia certificada del certificado de habilitación sanitaria vigente para cada uno de los establecimientos del titular, ya sea nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso de ser titular de planta/s.

4. Copia certificada del informe mensual de faena de la autoridad sanitaria correspondiente, según corresponda.

5. Declaración jurada con detalle de granjas asociadas y proveedoras de aves: Razón Social, CUIT, Número de RENSPA, capacidad de producción, domicilio, teléfonos y mail de contacto.

6. Declaración jurada con el detalle de la producción total, discriminando tipo de producto (enteros —con o sin menudos—, trozados, procesados, etcétera) y destino (mercado interno y externo) del último mes.

7. Declaración jurada con detalle de la capacidad de las cámaras frigoríficas por establecimiento, en caso de ser titular de planta/s.

8. Declaración jurada de todos los establecimientos faenadores con los que se opere, en caso de ser usuario de faena.

9. Certificación bancaria (en carácter de Declaración Jurada, el Formulario de Registro de Clave Bancaria Uniforme [CBU]. Esta información deberá ser certificada por la autoridad de la sucursal bancaria a la cual pertenece la cuenta).

10. Declaración Jurada de cantidad de producto a compensar en kilogramos, discriminando dichas cantidades por año y mes.

11. Presentar Constancia de Registro de Industria Nacional emitido por la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE INDUSTRIA.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - TRAMITE

1 - Los trámites se presentarán ante la Mesa General de Entradas de la UNIDAD DE COORDINACION Y EVALUACION DE SUBSIDIOS AL CONSUMO INTERNO, sita en Avenida Julio Argentino Roca Nº 651, Noveno Piso, Oficina 30, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18 horas.

2 - La Mesa General de Entradas de la mencionada Unidad, previo cumplimiento de lo establecido por el Anexo I de la presente medida, remitirá los trámites al Secretario Ejecutivo, en cuyo ámbito se analizará la documentación presentada.

3 - Posteriormente, el Secretario Ejecutivo de la Unidad mencionada anteriormente, solicitará la intervención de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, que —previa inspección realizada por intermedio de la Dirección de Lealtad Comercial de la Dirección Nacional de Comercio Interior de la SUBSECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUIMIDOR de esa Secretaría— informará el resultado de dichas tareas en el ámbito de su competencia.

4 - Cumplido, se dará intervención al Area de Cálculo de la citada Unidad, la cual teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente elaborará el informe técnico expidiéndose sobre la viabilidad y, de corresponder, cuantificando la compensación de conformidad a la normativa vigente.

5 - Recepcionado el informe, el Secretario Ejecutivo previa intervención de la Coordinación Administrativo Presupuestaria de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, dará intervención a la Dirección de Legales del Area de Comercio Interior dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARIA LEGAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, quien deberá expedirse en los términos de su competencia. En su caso, elaborará el proyecto de Disposición que, de compartirse, será suscripto por el Secretario Ejecutivo de la UNIDAD DE COORDINACION Y EVALUACION DE SUBSIDIOS AL CONSUMO INTERNO.

6 - Dictada la Disposición, se registrará en la Secretaría Ejecutiva de la UNIDAD DE COORDINACION Y EVALUACION DE SUBSIDIOS AL CONSUMO INTERNO siendo ésta la responsable de su protocolización, notificación y/o publicación en el Boletín Oficial.

7 - Fecho se remitirán las actuaciones a la Coordinación Administrativo Presupuestaria de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR a efectos de proceder a su contabilización y ejecución presupuestaria.



Dirección Nacional Electoral

ELECCIONES NACIONALES

Disposición 128/2011

Determínase el aporte para la impresión de boletas electorales, para las agrupaciones políticas, para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, en el distrito La Rioja.

Bs. As., 11/7/2011

VISTO el Expediente Nº S02:0007970/2011 del registro de este Ministerio, las Leyes Nº 26.215, Nº 26.571, el Decreto Nº 444 del 14 de abril de 2011 y la Disposición del suscripto Nº 103 del 14 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes Nº 26.215, Nº 26.571 disponen el otorgamiento de aportes para colaborar con la impresión de boletas a aquellas agrupaciones políticas que participen en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias y las elecciones nacionales.

Que las Leyes nombradas en sus artículos 35 y 32 respectivamente establecen la forma en que se distribuirá el aporte para la impresión de boletas.

Que la Disposición Nº 103 del 14 de junio de 2011 estableció el valor de referencia del aporte para todas las alianzas y partidos políticos que presenten listas de candidatos para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y candidaturas para las Elecciones Nacionales respectivamente.

Que la misma Disposición aprobó la tabla de estos aportes por Distrito Electoral.

Que la Justicia Nacional Electoral comunicó la oficialización de alianzas y partidos políticos que presentarán precandidatos para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del 14 de agosto del corriente año, en la categoría de Senadores Nacionales.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la debida intervención.

Que el presente acto se dicta por aplicación de los artículos 35 de la Ley Nº 26.215 y 32 de la Ley Nº 26.571, por el artículo 7º del Decreto Nº 586 del 11 de mayo de 2011 y en ejercicio de la facultad conferida al suscripto por el Decreto Nº 682 del 14 de mayo de 2010.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL
DISPONE:

Artículo 1º — Determínase el aporte para la impresión de boletas electorales para las agrupaciones políticas que participan en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, para la categoría Senadores Nacionales, en el distrito La Rioja, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alejandro Tullio.

ANEXO I

DISTRITO LA RIOJA AGRUPACIONES POLITICAS	MONTO EN PESOS
ALIANZA FTE. POPULAR RIOJANO	13.271,25
ALIANZA FTE. PARA LA VICTORIA RIOJANA	13.271,25
COALICION CIVICA - A.R.I.	13.271,25
IZQUIERDA POR UNA OPCION SOCIALISTA	13.271,25
NACIONALISTA CONSTITUCIONAL - UNIR	13.271,25
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA	13.271,25
U.C.R.	13.271,25
UNION POR LA RIOJA	13.271,25

Dirección Nacional Electoral

ELECCIONES NACIONALES

Disposición 133/2011

Determínase el aporte para la impresión de boletas electorales, para las agrupaciones políticas, para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, en el distrito La Rioja.

Bs. As., 11/7/2011

VISTO el Expediente Nº S02:0007629/2011 del registro de este Ministerio, las Leyes Nº 26.215, Nº 26.571, el Decreto Nº 444 del 14 de abril de 2011 y la Disposición del suscripto Nº 103 del 14 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes invocadas en el visto disponen el otorgamiento de aportes para colaborar con la impresión de boletas a aquellas agrupaciones políticas que participen en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias y las elecciones nacionales.

Que las Leyes Nº 26.215, Nº 26.571 en sus artículos 35 y 32 respectivamente establecen la forma en que se distribuirá el aporte para la impresión de boletas.

Que la Disposición Nº 103 del 14 de junio de 2011 estableció el valor de referencia del aporte para todas las alianzas y partidos políticos que presenten listas de candidatos para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y candidaturas para las Elecciones Nacionales respectivamente.

Que la misma Disposición aprobó la tabla de estos aportes por Distrito Electoral.

Que la Justicia Nacional Electoral comunicó la oficialización de alianzas y partidos políticos que presentarán precandidatos para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del 14 de agosto del corriente año, en la categoría de Diputados Nacionales.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la debida intervención.

Que el presente acto se dicta por aplicación de los artículos 35 de la Ley Nº 26.215 y 32 de la Ley Nº 26.571, por el artículo 7º del Decreto Nº 586 del 11 de mayo de 2011 y en ejercicio de la facultad conferida al suscripto por el Decreto Nº 682 del 14 de mayo de 2010.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL
DISPONE:

Artículo 1º — Determínase el aporte para la impresión de boletas electorales para las agrupaciones políticas que participan en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, para la categoría Diputados Nacionales, en el distrito La Rioja, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alejandro Tullio.

ANEXO I

DISTRITO LA RIOJA AGRUPACIONES POLITICAS	MONTO EN PESOS
ALIANZA FTE. POPULAR RIOJANO	13.271,25
ALIANZA FTE. PARA LA VICTORIA RIOJANA	13.271,25
COALICION CIVICA A.R.I.	13.271,25
IZQUIERDA POR UNA OPCION SOCIALISTA	13.271,25
MOV. SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES	13.271,25
NACIONALISTA CONSTITUCIONAL - UNIR	13.271,25
PRO- PROPUESTA REPUBLICANA	13.271,25
SOCIALISTA	13.271,25
U.C.R.	13.271,25
UNION POR LA RIOJA	13.271,25

Dirección Nacional Electoral

PARTIDOS POLITICOS

Disposición 137/2011

Determínase un monto para el aporte de campaña, para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, en el distrito Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Bs. As., 12/7/2011

VISTO el Expediente Nº S02:0008361/2011 del registro de este Ministerio, las Leyes Nº 26.215 y Nº 26.571, la Resolución Ministerial Nº 840 del 5 de julio de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes Nº 26.215 y Nº 26.571 disponen el otorgamiento de aportes de campaña a aquellas agrupaciones políticas que participen en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias y elecciones nacionales.

Que por el artículo 1º de la Resolución mencionada en el Visto se determinó el monto global de campaña para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias convocadas para el 14 de agosto de 2011 para las categorías electivas del orden federal.

Que corresponde aplicar al pago del aporte por campaña lo establecido en los artículos 32 de la Ley Nº 26.571 y 36 de la Ley Nº 26.215, para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, en la categoría que corresponda.

Que la Justicia Nacional Electoral comunicó la oficialización de alianzas y partidos políticos que presentarán precandidatos en la categoría de Diputados Nacionales del distrito Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la debida intervención.

Que el presente acto se dicta por aplicación de los artículos 36 de la Ley Nº 26.215 y 32 de la Ley Nº 26.571, por el artículo 7º del Decreto Nº 586 del 11 de mayo de 2011 y en ejercicio de la facultad conferida al suscripto por el artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 840 del 5 de julio de 2011.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL
DISPONE:

Artículo 1º — Determínase el aporte por campaña para las agrupaciones políticas que participan en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, para la categoría Diputados Nacionales, en el distrito Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alejandro Tullio.

ANEXO I

ORDEN NACIONAL PARTIDOS POLITICOS	MONTO EN PESOS
COALICION CIVICA - ARI	1.070,30
JUSTICIALISTA	2.105,85
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA	744,67
U.C.R.	1.455,83
UNION POPULAR	744,67

DISTRITO: TIERRA DEL FUEGO PARTIDOS POLITICOS	MONTO EN PESOS
ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA	3.723,34
COALICION CIVICA - ARI	4.281,19
ENCUENTRO POPULAR	3.723,34
JUSTICIALISTA	8.423,39

DISTRITO: TIERRA DEL FUEGO PARTIDOS POLITICOS	MONTO EN PESOS
MOV. POPULAR FUEGUINO	3.723,34
POPULAR	5.731,32
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA	2.978,67
SOCIAL PATAGONICO	3.723,34
U.C.R.	5.823,32
UNION POPULAR	2.978,67

Dirección Nacional Electoral

PARTIDOS POLITICOS

Disposición 138/2011

Determínase un monto para el aporte de campaña, para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, en el distrito Río Negro.

Bs. As., 12/7/2011

VISTO el Expediente Nº S02:0008371/2011 del registro de este Ministerio, las Leyes Nº 26.215 y Nº 26.571, la Resolución Ministerial Nº 840 del 5 de julio de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes Nº 26.215 y Nº 26.571 disponen el otorgamiento de aportes de campaña a aquellas agrupaciones políticas que participen en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias y elecciones nacionales.

Que por el artículo 1º de la Resolución mencionada en el Visto se determinó el monto global de campaña para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias convocadas para el 14 de agosto de 2011 para las categorías electivas del orden federal.

Que corresponde aplicar al pago del aporte por campaña lo establecido en los artículos 32 de la Ley Nº 26.571 y 36 de la Ley Nº 26.215, para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, en la categoría que corresponda.

Que la Justicia Nacional Electoral comunicó la oficialización de alianzas y partidos políticos que presentarán precandidatos en la categoría de Diputados Nacionales del distrito Río Negro.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la debida intervención.

Que el presente acto se dicta por aplicación de los artículos 36 de la Ley Nº 26.215 y 32 de la Ley Nº 26.571, por el artículo 7º del Decreto Nº 586 del 11 de mayo de 2011 y en ejercicio de la facultad conferida al suscripto por el artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 840 del 5 de julio de 2011.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL
DISPONE:

Artículo 1º — Determínase el aporte por campaña para las agrupaciones políticas que participan en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, para la categoría Diputados Nacionales, en el distrito Río Negro, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alejandro Tullio.

ANEXO I

ORDEN NACIONAL PARTIDOS POLITICOS	MONTO EN PESOS
COALICION CIVICA ARI	10.019,09
OBRERO	4.643,31
SOCIALISTA	5.742,03
U.C.R.	7.360,84

DISTRITO: RIO NEGRO PARTIDOS POLITICOS	MONTO EN PESOS
ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA	64.329,68
COALICION CIVICA ARI	40.076,35
OBRERO	18.573,25
PROVINCIAL RIONEGRINO	23.216,56
SOCIALISTA	22.968,12
U.C.R.	29.443,37

Dirección Nacional Electoral

PARTIDOS POLITICOS

Disposición 139/2011

Determínase un monto para el aporte de campaña, para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, en el distrito Salta.

Bs. As., 12/7/2011

VISTO el Expediente Nº S02:0008370/2011 del registro de este Ministerio, las Leyes Nº 26.215 y Nº 26.571, la Resolución Ministerial Nº 840 del 5 de julio de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes Nº 26.215 y Nº 26.571 disponen el otorgamiento de aportes de campaña a aquellas agrupaciones políticas que participen en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias y elecciones nacionales.

Que por el artículo 1º de la Resolución mencionada en el Visto se determinó el monto global de campaña para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias convocadas para el 14 de agosto de 2011 para las categorías electivas del orden federal.

Que corresponde aplicar al pago del aporte por campaña lo establecido en los artículos 32 de la Ley Nº 26.571 y 36 de la Ley Nº 26.215, para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, en la categoría que corresponda.

Que la Justicia Nacional Electoral comunicó la oficialización de alianzas y partidos políticos que presentarán precandidatos en la categoría de Diputados Nacionales del distrito Salta.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la debida intervención.

Que el presente acto se dicta por aplicación de los artículos 36 de la Ley Nº 26.215 y 32 de la Ley Nº 26.571, por el artículo 7º del Decreto Nº 586 del 11 de mayo de 2011 y en ejercicio de la facultad conferida al suscripto por el artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 840 del 5 de julio de 2011.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL
DISPONE

Artículo 1º — Determínase el aporte por campaña para las agrupaciones políticas que participan en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, para la categoría Diputados Nacionales, en el distrito Salta, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alejandro Tullio.

ANEXO I

ORDEN NACIONAL PARTIDOS POLITICOS	MONTO EN PESOS
COALICION CIVICA ARI	5.741,68
MOV. INDEPENDIENTE DE JUBILADOS Y DESOCUPADOS	5.741,68
MOV. SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES	5.741,68
OBRERO	8.746,87

DISTRITO: SALTA PARTIDOS POLITICOS	MONTO EN PESOS
ALIANZA FRENTE SALTEÑO	95.095,87
ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA	124.165,57
ALIANZA FRENTE AMPLIO PROGRESISTA	33.973,23
ALIANZA UNION PARA EL DESARROLLO SOCIAL	37.907,94
COALICION CIVICA ARI	22.966,73
MOV. INDEPENDIENTE DE JUBILADOS Y DESOCUPADOS	22.966,73
MOV. SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES	22.966,73
OBRERO	34.987,50

Dirección Nacional Electoral

PARTIDOS POLITICOS

Disposición 140/2011

Determínase un monto para el aporte de campaña, para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, en el distrito Capital Federal.

Bs. As., 12/7/2011

VISTO el Expediente Nº S02:0008374/2011 del registro de este Ministerio, las Leyes Nº 26.215 y Nº 26.571, la Resolución Ministerial Nº 840 del 5 de julio de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes Nº 26.215 y Nº 26.571 disponen el otorgamiento de aportes de campaña a aquellas agrupaciones políticas que participen en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias y elecciones nacionales.

Que por el artículo 1º de la Resolución mencionada en el Visto se determinó el monto global de campaña para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias convocadas para el 14 de agosto de 2011 para las categorías electivas del orden federal.

Que corresponde aplicar al pago del aporte por campaña lo establecido en los artículos 32 de la Ley Nº 26.571 y 36 de la Ley Nº 26.215, para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, en la categoría que corresponda.

Que la Justicia Nacional Electoral comunicó la oficialización de alianzas y partidos políticos que presentarán precandidatos en la categoría de Diputados Nacionales del distrito Capital Federal.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la debida intervención.

Que el presente acto se dicta por aplicación de los artículos 36 de la Ley Nº 26.215 y 32 de la Ley Nº 26.571, por el artículo 7º del Decreto Nº 586 del 11 de mayo de 2011 y en ejercicio de la facultad conferida al suscripto por el artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 840 del 5 de julio de 2011.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL
DISPONE:

Artículo 1º — Determínase el aporte por campaña para las agrupaciones políticas que participan en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, para la categoría Diputados Nacionales, en el distrito Capital Federal, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alejandro Tullio.

ANEXO I

ORDEN NACIONAL PARTIDOS POLITICOS	MONTO EN PESOS
AUTONOMISTA	11.360,47
UNION POPULAR	10.925,04

DISTRITO: CAPITAL FEDERAL PARTIDOS POLITICOS	MONTO EN PESOS
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	56.802,36
ALIANZA PRO-PROPUESTA REPUBLICANA	273.074,80
ALIANZA COMPROMISO FEDERAL	60.884,00
ALIANZA UNION PARA EL DESARROLLO SOCIAL	98.767,27
ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA	175.891,37
ALIANZA FTE AMPLIO PROGRESISTA	140.466,53
ALIANZA PROYECTO SUR	123.689,55
ALIANZA COALICION CIVICA	145.780,32
ACCION CIUDADANA	56.802,36
AUTONOMISTA	45.441,89
DE LA CIUDAD EN ACCION	67.419,38
UNION POPULAR	43.700,16

Dirección Nacional Electoral

PARTIDOS POLITICOS

Disposición 141/2011

Determínase un monto para el aporte de campaña, para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, en el distrito Catamarca.

Bs. As., 12/7/2011

VISTO el Expediente Nº S02:0008372/2011 del registro de este Ministerio, las Leyes Nº 26.215 y Nº 26.571, la Resolución Ministerial Nº 840 del 5 de julio de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes Nº 26.215 y Nº 26.571 disponen el otorgamiento de aportes de campaña a aquellas agrupaciones políticas que participen en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias y elecciones nacionales.

Que por el artículo 1º de la Resolución mencionada en el Visto se determinó el monto global de campaña para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias convocadas para el 14 de agosto de 2011 para las categorías electivas del orden federal.

Que corresponde aplicar al pago del aporte por campaña lo establecido en los artículos 32 de la Ley Nº 26.571 y 36 de la Ley Nº 26.215, para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, en la categoría que corresponda.

Que la Justicia Nacional Electoral comunicó la oficialización de alianzas y partidos políticos que presentarán precandidatos en la categoría de Diputados Nacionales del distrito Catamarca.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la debida intervención.

Que el presente acto se dicta por aplicación de los artículos 36 de la Ley Nº 26.215 y 32 de la Ley Nº 26.571, por el artículo 7º del Decreto Nº 586 del 11 de mayo de 2011 y en ejercicio de la facultad conferida al suscripto por el artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 840 del 5 de julio de 2011.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL
DISPONE:

Artículo 1º — Determínase el aporte por campaña para las agrupaciones políticas que participan en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, para la categoría Diputados Nacionales, en el distrito Catamarca, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alejandro Tullio.

ANEXO I

ORDEN NACIONAL PARTIDOS POLITICOS	MONTO EN PESOS
COALICION CIVICA - ARI	1.828,97
DEMOCRATA CRISTIANO	1.828,97
MOV. SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES	1.828,97
OBRERO	2.738,18

DISTRITO: CATAMARCA PARTIDOS POLITICOS	MONTO EN PESOS
ALIANZA FRENTE AMPLIO PROGRESISTA	9.144,83
ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA	29.684,44
ALIANZA FRENTE CIVICO Y SOCIAL	43.128,05
ALIANZA UNION CIVICA REPUBLICANA	9.973,63
COALICION CIVICA - ARI	7.315,86
DEMOCRATA CRISTIANO	7.315,86
MOV. SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES	7.315,86
OBRERO	10.952,74

Dirección Nacional Electoral

PARTIDOS POLITICOS

Disposición 142/2011

Determínase un monto para el aporte de campaña, para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, en el distrito Entre Ríos.

Bs. As., 12/7/2011

VISTO el Expediente Nº S02:0008365/2011 del registro de este Ministerio, las Leyes Nº 26.215 y Nº 26.571, la Resolución Ministerial Nº 840 del 5 de julio de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes Nº 26.215 y Nº 26.571 disponen el otorgamiento de aportes de campaña a aquellas agrupaciones políticas que participen en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias y elecciones nacionales.

Que por el artículo 1º de la Resolución mencionada en el Visto se determinó el monto global de campaña para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias convocadas para el 14 de agosto de 2011 para las categorías electivas del orden federal.

Que corresponde aplicar al pago del aporte por campaña lo establecido en los artículos 32 de la Ley Nº 26.571 y 36 de la Ley Nº 26.215, para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, en la categoría que corresponda.

Que la Justicia Nacional Electoral comunicó la oficialización de alianzas y partidos políticos que presentarán precandidatos en la categoría de Diputados Nacionales del distrito Entre Ríos.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la debida intervención.

Que el presente acto se dicta por aplicación de los artículos 36 de la Ley Nº 26.215 y 32 de la Ley Nº 26.571, por el artículo 7º del Decreto Nº 586 del 11 de mayo de 2011 y en ejercicio de la facultad conferida al suscripto por el artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 840 del 5 de julio de 2011.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL
DISPONE:

Artículo 1º — Determínase el aporte por campaña para las agrupaciones políticas que participan en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, para la categoría Diputados Nacionales, en el distrito Entre Ríos, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alejandro Tullio.

ANEXO I

ORDEN NACIONAL PARTIDOS POLITICOS	MONTO EN PESOS
GEN	9.891,92
NUEVA IZQUIERDA	7.402,03
SOCIALISTA	10.100,71
U.C.R.	21.068,79

DISTRITO: ENTRE RIOS PARTIDOS POLITICOS	MONTO EN PESOS
ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA	133.941,71
ALIANZA FRENTE POPULAR	65.790,77
GEN	39.567,70
NUEVA IZQUIERDA	29.608,13
SOCIALISTA	40.402,85
U.C.R.	84.275,16
UNION POR LA LIBERTAD	37.010,16

Dirección Nacional Electoral

PARTIDOS POLITICOS

Disposición 147/2011

Determínase un monto para el aporte de campaña, para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, en el distrito Neuquén.

Bs. As., 12/7/2011

VISTO el Expediente Nº S02:0008367/2011 del registro de este Ministerio, las Leyes Nº 26.215 y Nº 26.571, la Resolución Ministerial Nº 840 del 5 de julio de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes 26.215 y Nº 26.571 disponen el otorgamiento de aportes de campaña a aquellas agrupaciones políticas que participen en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias y elecciones nacionales.

Que por el artículo 1º de la Resolución mencionada en el Visto se determinó el monto global de campaña para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias convocadas para el 14 de agosto de 2011 para las categorías electivas del orden federal.

Que corresponde aplicar al pago del aporte por campaña lo establecido en los artículos 32 de la Ley Nº 26.571 y 36 de la Ley Nº 26.215, para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, en la categoría que corresponda.

Que la Justicia Nacional Electoral comunicó la oficialización de alianzas y partidos políticos que presentarán precandidatos en la categoría de Diputados Nacionales del distrito Neuquén.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la debida intervención.

Que el presente acto se dicta por aplicación de los artículos 36 de la Ley Nº 26.215 y 32 de la Ley Nº 26.571, por el artículo 7º del Decreto Nº 586 del 11 de mayo de 2011 y en ejercicio de la facultad conferida al suscripto por el artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 840 del 5 de julio de 2011.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL
DISPONE:

Artículo 1º — Determínase el aporte por campaña para las agrupaciones políticas que participan en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, para la categoría Diputados Nacionales, en el distrito Neuquén, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alejandro Tullio.

ANEXO I

ORDEN NACIONAL PARTIDOS POLITICOS	MONTO EN PESOS
COALICION CIVICA A.R.I.	3.128,15
IZQUIERDA POR UNA OPCION SOCIALISTA	3.128,15
NUEVA IZQUIERDA	3.128,15
U.C.R.	8.526,11
UNION POPULAR	3.175,63

DISTRITO: NEUQUEN PARTIDOS POLITICOS	MONTO EN PESOS
ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA	33.593,52
ALIANZA FRENTE AMPLIO PROGRESISTA	23.808,13
COALICION CIVICA - A.R.I.	12.512,59
IZQUIERDA POR UNA OPCION SOCIALISTA	12.512,59
MOV. POPULAR NEUQUINO	47.359,34
NUEVA IZQUIERDA	12.512,59
U.C.R.	34.104,46
UNION POPULAR	12.702,52



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723; 01-06-2011

Registro Nro.				
4931338	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: PERIODICO SAN MIGUEL	Propietario: LEONARDO GABRIEL PIGLIACAMPI Director: LEONARDO GABRIEL PIGLIACAMPI
4931339	Publicación Periódica	Género: TURISMO	Título: CAMINOS Y PAISAJES EN RUTA A LAS SENSACIONES	Propietario: MARIA LAURA GARCIA Propietario: MARIANO CALGARO Director: MARIANO CALGARO
4931340	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: MARU	Director: LUCAS JINKIS Propietario: GRUPO Q SA
4931409	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DEFEAT THE MASTER	Autor: PABLO NICOLAS PITOLA Editor: UNIVERSAL MUSIC PLUBLISHING SA
4931410	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DEFEAT THE MASTER	Autor: PABLO NICOLAS PITOLA Autor: NAHUEL NIERI Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4931411	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: YA NO ESTARE	Autor: PABLO NICOLAS PITOLA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4931412	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MELODIA PERDIDA	Autor: NAHUEL NIERI Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4931413	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FIND YOUR HISTORY	Autor: NAHUEL NIERI Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4931414	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CREO SEÑOR	Autor: PEDRO PABLO FARANTE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4931415	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: THE END	Autor: PEDRO PABLO FARANTE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4931416	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: A PHANTOM SINGS WHEN I PLAY THE PIANO	Autor: PEDRO PABLO FARANTE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4931417	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LOS VIEJOS TIEMPOS	Autor: PEDRO PABLO FARANTE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4931418	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LOS VIEJOS TIEMPOS	Autor: PEDRO PABLO FARANTE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4931419	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ARGENTINA 78	Autor: PEDRO PABLO FARANTE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4931420	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ARGENTINA 78	Autor: PEDRO PABLO FARANTE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4931421	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: THE WAY TO YOUR HEART	Autor: PEDRO PABLO FARANTE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4931422	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: YA NO ESTARE	Autor: PABLO NICOLAS PITOLA Autor: PEDRO PABLO FARANTE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4931423	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MISSING PARADISE	Autor: NAHUEL NIERI Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4931424	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MISSING PARADISE	Autor: NAHUEL NIERI Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4931425	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MELODIA PERDIDA	Autor: NAHUEL NIERI Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4931426	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: FIND YOUR HISTORY	Autor: PABLO NICOLAS PITOLA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4931427	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CREO SEÑOR	Autor: PEDRO PABLO FARANTE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4931428	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: THE END	Autor: PEDRO PABLO FARANTE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4931429	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: A PAHANTOM SINGS WHEN I PLAY THE PIANO	Autor: PEDRO PABLO FARANTE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4931430	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: THE WAY TO YOUR HEART	Autor: PEDRO PABLO FARANTE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4931431	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: BACK TO THE 80 S	Autor: PEDRO PABLO FARANTE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4931432	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BACK TO THE 80 S	Autor: PEDRO PABLO FARANTE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4931433	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: OVERTURE	Autor: PEDRO PABLO FARANTE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4931434	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: OVERTURE	Autor: PEDRO PABLO FARANTE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4931435	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: QUE LLEGUE TU VOZ	Autor: FERNANDO LOPEZ ROSSI Autor: PABLO DANIEL DURAND Editor: DR MUSIC TITULAR DE MARDI GRAS PUBLISHING
4931436	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: QUE LLEGUE TU VOZ	Autor: FERNANDO LOPEZ ROSSI Autor: PABLO DANIEL DURAND Editor: DR MUSIC TITULAR DE MARDI GRAS PUBLISHING
4931437	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PARQUE DE LOS ANDES PRELUDIO N 4	Autor: OSCAR MIRANDA Editor: EPSA PUBLISHING SA
4931561	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA PREVISIONAL Y PENAL TRIBUTARIA DE LOS ADMINISTRADORES DE EMPRESAS	Autor: SERGIO ARMANDO SIMESEN DE BIELKE Autor: HERMOSINDA EGUEZ Editor: ERREPAR SA
4931562	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: MANUAL DE UBICACION DE FUSIBLES Y RALAYS 2	Autor: MAXIMILIANO TECCA Editor: TECNICAS RT DE RICARDO TECCA EDICIONES
4931563	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: MANUAL DE DISTRIBUCION Y PUESTA A PUNTO DE MOTORES 2	Autor: RICARDO ALBERTO TECCA Editor: TECNICAS RT DE RICARDO TECCA EDICIONES
4931564	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: INTEGRACION ECONOMICA	Autor: FERNANDO PORTA Autor: PATRICIA GUTTI Autor: RAMIRO BERTONI Editor: UNIVERSIDAD VIRTUAL DE QUILMES
4931565	Obra Publicada	Género: PERIODISTICO	Título: PRODUCCION DE RADIO HABLAN LOS ESPECIALISTAS	Autor: MARIO PORTUGAL Autor: HECTOR YUDCHAK Editor: CONTINENTE SRL EDICIONES

4931566	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ESTATUAS	Autor: DANIEL SARMIENTO Autor: AYELEN PANDOLFI CHEDIAC Autor: SANTIAGO MANUEL FALCO Autor: EVA DE VIAS Autor: JULIETA PAOLA NYOHERA Autor: JUAN IGNACIO DOMINGUEZ Autor: LORENA ACHERITEGUY Editor: PORNOS EDICIONES
4931567	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ENTREVISTAS A JUAN SHON PORNOS	Autor: CECILIA OLGUIN Autor: IVAN BAIGORRIA Autor: MAILIN ADARO Autor: JAIRO TRED Autor: LEONARDO FIGUEROA Autor: DANIELA RIMONDINO Autor: AUGUSTO ORTA CORDOBA Editor: PORNOS EDICIONES
4931568	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: DANZAS TRADICIONALES ARGENTINAS PARA ACTOS ESCOLARES	Autor: HECTOR ARICO Editor: RAYEN EDICIONES DE RICARDO ALBERTO TECCA
4931571	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: ESTUDIO TEORICO PRACTICO DE LA LEY ARGENTINA SOBRE IMPUESTO A LAS GANANCIAS A LA LUZ DE LA TEORIA GE	Autor: ENRIQUE JORGE REIG Autor: JORGE GEBHARDT Autor: RUBEN H MALVITANO Editor: ERREPAR SA
4931572	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: ANGELES DE BUENOS AIRES HISTORIA DE LOS CEMENTERIOS DE LA CHACARITA ALEMAN Y BRITANICO	Autor: OMAR LOPEZ MATO Autor: HERNAN S VIZZARI Autor: DANIEL VILLAROEL Autor: CARLOTA RAUSCHER Editor: OLMO EDICIONES DE LOPEZ OMAR RUBEN
4931573	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: LOS CREDITOS LABORALES EN LOS CONCURSOS Y EN LAS QUIEBRAS	Autor: RICARDO A PARADA Autor: JOSE DANIEL ERRECABORDE Autor: FRANCISCO R CAÑADA Autor: HORACIO ARTURO BRIGNONE Autor: JAVIER ARMANDO LLORENTE Autor: JUAN MARTIN MORANDO Autor: CARLOS MARIA DEL BONO Autor: ANDREA GARCIA VIOR Editor: ERREPAR SA
4931574	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: LABORAL SAC Y VACACIONES 2009 2010	Autor: RICARDO A PARADA Autor: JOSE DANIEL ERRECABORDE Autor: FRANCISCO R CAÑADA Autor: GUSTAVO R SEGU Autor: RAUL H DOMINGUEZ Autor: IGNACIO J ESTRADA Editor: ERREPAR SA
4931575	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: VOLUNTADES CON PIES REDONDOS POESIA PERIODICA	Autor: ALEJO SALEM Editor: EMILIANO ALEJO GONZALEZ
4931576	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: DESAFIO AL ORDEN POLITICA Y SOCIEDADES RURALES DURANTE LA REVOLUCION DE LA INDEPENDENCIA	Autor: RAUL Q FRADKIN Autor: JORGE D GELMAN Editor: PROHISTORIA EDICIONES DE DARIO BARRIERA
4931577	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: UNA NUEVA OPORTUNIDAD UNA HISTORIA QUE TE ENRIQUECERA LA VIDA UN LIBRO QUE TE HARA FELIZ	Autor: ADRIAN BIANCHI Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4931578	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: GANANCIAS Y BIENES PERSONALES DECLARACION JURADA ANUAL PERSONAS FISICAS Y SUCESIONES INDIVISAS CUEST	Autor: ALFREDO T F DESTUNIANO Editor: FONDO EDITORIAL CONSEJO DE CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
4931579	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: LA CASA DE LA RISA DOCE HISTORIAS PARA REIR	Autor: FRANCO VACCARINI Autor: IÑAQUI ECHEVERRIA Editor: HOLA CHICOS SRL
4931580	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: QUIEREO SER PEREZ	Autor: MARGARITA MAINE Autor: IÑAQUI ECHEVERRIA Editor: HOLA CHICOS SRL
4931581	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ENCRUCIJADA	Autor: WALTER JOSE CAMPAGNA Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4931582	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES	Autor: ANTONIO VICENZOTTI Editor: UNIVERSIDAD VIRTUAL DE QUILMES
4931583	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: REDONDELES	Autor: MONICA PAULINO Autor: ROBERTO BOLIVAR Editor: HOLA CHICOS SRL
4931640	Contrato	Género: CONTRATO	Título: PICHUN EL DELITO DE SER MAPUCHE	Cedente: CRISTIAN IVAN JURE Cesionario: INCAA
4931657	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: HERMANITO	Autor/Titular: ALEJANDRO LUIS ACOBINO Editor: NO AVESTRUZ
4931658	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ABSENTHA	Autor/Titular: ALEJANDRO LUIS ACOBINO Editor: DEL ABASTO
4931665	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: DRAURTHIAGUE	Autor/Titular: NICOLAS DANIEL GARCIA NICITA

Dr. FEDERICO O. MOLLEVI, Director, Dirección Nacional del Derecho de Autor.

e. 13/07/2011 Nº 84911/11 v. 13/07/2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723; 03-06-2011

Registro Nro.

4932089	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: A QUE NO SABES QUIEN SE CASA	Autor/Titular: MARIA LAURA MATEOS AMIDO
4932171	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: UN POCO DE TODO Y ALGO MAS	Autor: MIGUEL ANGEL CANRILLOTTE FALCON Editor: AM 1010 ONDA LATINA
4932179	Contrato	Género: CONTRATO	Título: PAIS CERRADO TEATRO ABIERTO	Cedente: ARTURO IVAN BALASSA Cesionario: FUNDACION SAGAI
4932181	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: PORTAL AEREO	Autor/Titular: CARLOS ALBERTO AROSTEGUI
4932201	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LA PLANIFICACION EN LA EDUCACION INFANTIL ORGANIZACION DIDACTICA EN LA ENSEÑANZA	Editor: NOVEDADES EDUCATIVAS EDICIONES DEL CENTRO DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS Autor: MARIA RENEE CANDIA Autor: GRISELDA CALLEGARI Autor: SUSANA GAITAN Autor: LAURA AMINE HABICHAYN Autor: MONICA KAC Autor: DIANA URCOLA

4932202	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LETRAS EN AZUL IV LOS POEMAS Y CUENTOS DE NUESTRA GENTE	Autor: PLACIDO DONATO Autor: OSVALDO PEDRO VITA Autor: GUILLERMO PEDRO FERNANDEZ LIGUORI Editor: POLICIAL EDITORIAL DE POLICIA FEDERAL ARGENTINA
4932204	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: EL PATIO ESCOLAR EL JUEGO EN LIBERTAD VIGILADA UN LUGAR EMBLEMATICO TERRITORIO DE PLURALIDAD	Autor: VICTOR PAVIA Editor: NOVEDADES EDUCATIVAS EDICIONES DEL CENTRO DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS
4932205	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LA ADMINISTRACION UNIVERSITARIA NUEVOS PROYECTOS NUEVOS ENFOQUES PROYECTO ELABORADOS POR LOS EGRESAD	Autor: JORGE ANRO Autor: JULIETA VITULLO Autor: ANDREA FABRE Editor: EUDEBA
4932206	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: CAMINOS PARA LA FE LINEAS BASICAS SOBRE ITINERARIOS DE EDUCACION EN LA FE	Autor: JOSEP MA MAIDEN PUIG Editor: EDITORIAL CLARETIANA DE MISIONEROS CLARETIANOS
4932207	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: ENFERMEDADES PROFESIONALES LESIONES PRODUCIDAS POR EL TRABAJO TOMO I	Autor: OSVALDO J ANNICHINI Editor: MIS ESCRITOS DE CRISTINA BEATRIZ MONTE
4932208	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: ENFERMEDADES PROFESIONALES LESIONES PRODUCIDAS POR EL TRABAJO TOMO II	Autor: OSVALDO J ANNICHINI Editor: MIS ESCRITOS DE CRISTINA BEATRIZ MONTE
4932209	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: VITRALES SACROS EN ROSARIO	Autor: VIVIANA PATRICIA MARINI Autor: BAMBI GARCIA Autor: OMAR MARIO NUÑEZ Autor: MARIA CRISTINA BUTTERI Editor: MARIA CRISTINA BUTTERI Editor: WALTER LEONARDO GRISOLIA Director: MARIA CRISTINA BUTTERI
4932215	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: SALA DE CINCO AÑOS ITINERARIOS PARA APLICAR Y RECREAR	Autor: ANDREA DANIELA PARODI Autor: CYNTIA MAZARIEGOS Editor: PUERTO CREATIVO EDICIONES DE JAVIER FERRARIO
4932216	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: DINOSAURIOS DE ARGENTINA Y AMERICA DEL SUR	Autor: MARIA SOLEDAD SUAREZ CHRISTIANSEN Autor: JORGE BLANCO Editor: LONGSELLER SA
4932217	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: DINOSAURIOS GIGANTES Y FEROCES	Autor: MARIA SOLEDAD SUAREZ CHRISTIANSEN Autor: JORGE BLANCO Editor: LONGSELLER SA
4932219	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: PEDRITO RIOS EL TAMBORCITO DE TACUARI	Autor/Editor: CARLOS HERMANN GUTTNER
4932220	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: HISTORIA DE LA VIRGEN DE GUER AIKE	Autor: MARIO ENRIQUE AVELLANEDA Editor: MIS ESCRITOS DE CRISTINA BEATRIZ MONTE
4932221	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: SOLO PARA ELLA POESIA EN 3 DIMENSION	Autor: RUBEN SADA Editor: INDEPENDIENTES RUBEN SADA EDICIONES DE SADA RUBEN B
4932222	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: POESIA A DOS MANOS	Autor: LIDIA CRISTINA LACAVA Autor: ORLANDO PACHECO ACUÑA Editor: INDEPENDIENTES RUBEN SADA EDICIONES DE SADA RUBEN B
4932223	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LETRA MADRE	Autor: CARLOS ROLANDO SANCHEZ Editor: MIS ESCRITOS DE CRISTINA BEATRIZ MONTE
4932224	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EL SENDERO DEL DRUIDA	Autor: CECILIA BIERWERTH Editor: MIS ESCRITOS DE CRISTINA BEATRIZ MONTE
4932225	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: MAS ALLA DEL SILENCIO	Autor: BEATRIZ KARAM Editor: MIS ESCRITOS DE CRISTINA BEATRIZ MONTE
4932226	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: AURORA	Autor: INES MARTINEZ Editor: MIS ESCRITOS DE CRISTINA BEATRIZ MONTE
4932227	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: APARCEROS	Autor: MARIO ISRAEL CANOLIK Editor: INDEPENDIENTES RUBEN SADA EDIDIONES DE SADA RUBEN B
4932228	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: HISTORIA DE LA LOCURA EN LA EPOCA CLASICA II	Autor: MICHEL FOUCAULT Traductor: JUAN JOSE UTRILLA Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA
4932236	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: EL ESTUDIO DE LOS SIGNOS PIERCE Y SAUSSURE	Autor: ALEJANDRA VITALE Editor: EUDEBA
4932238	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: CARTAS DE ANGELES DE LUZ	Autor: DIANA COOPER Autor: FHEDAR (ILUSTRAD) Editor: DEVA S DE LONGSELLER SA
4932240	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: NARRATIVAS DE CO FA LO ZA PARA EL MUNDO DOCENTE SOLO UNIDOS TRIUNFAREMOS Y OTROS CUENTOS	Autor: JORGE G R CIRUELOS CASABAYO Editor: MIS ESCRITOS DE CRISTINA BEATRIZ MONTE
4932241	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CUENTOS SINIESTROS II	Autor: DIETRIS AGUILAR Editor: MIS ESCRITOS DE CRISTINA BEATRIZ MONTE
4932242	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CULPABLE DE SER FELIZ	Autor: EUCLIDES RAUL CACERES Editor: MIS ESCRITOS DE CRISTINA BEATRIZ MONTE
4932246	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: EL CORAJE DE LA VERDAD EL GOBIERNO DE SI Y DE LOS OTROS II CURSO EN EL COLLEGE DE FRANCE 1983 1984	Autor: MICHEL FOUCAULT Traductor: HORACIO PONS Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA DE ARGENTINA SA
4932247	Obra Publicada	Género: ARQUITECTONICO	Título: LA ADUANA ARGENTINA 1910 2010 EN EL CENTENARIO DEL CENTENARIO	Autor: CARLOS ADOLFO SUEIRO Autor: CARLOS OSVALDO SOLANS Autor: JORGE MONETTA Autor: RAMON GUTIERREZ Autor: JULIO CACCIATORE Autor: MARCELO VIZCAINO Autor: PATRICIA MENDEZ Editor: CEDODAL ASOCIACION CIVIL Director: RAMON GUTIERREZ
4932248	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: NIÑEZ PEDAGOGIA Y POLITICA TRANSFORMACIONES DE LOS DICURSOS ACERCA DE LA INFANCIA EN LA HISTORIA DE	Autor: SANDRA CARLI Editor: MIÑO Y DAVILA SRL
4932249	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: TALLER DE EDUCACION AMBIENTAL 50 ACTIVIDADES Y JUEGOS DIDACTICOS	Autor: ALBERTO OTERO Autor: CLAUDIA BRUNO Editor: NOVEDADES EDUCATIVAS EDICIONES DEL CENTRO DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS
4932250	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: JUICIO ABREVIADO	Autor: DIEGO DEL CORRAL Editor: ASTREA DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA SRL
4932277	Publicación Periódica	Género: DEPORTIVO	Título: AIRES DEL CLUB	Propietario: COMUNICANDO IDEAS SRL Director: MARTIN IGNACIO CAMPANA

Dr. FEDERICO O. MOLLEVI, Director, Dirección Nacional del Derecho de Autor.

e. 13/07/2011 Nº 84917/11 v. 13/07/2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723; 06-06-2011

Registro Nro.				
4932360	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: LA VOZ DEL INTERIOR	Director: CARLOS HUGO JORNET Propietario: LA VOZ DEL INTERIOR SA
4932361	Publicación Periódica	Género: ARTISTICO	Título: TESTIMONIOS AADI	Director: SUSANA NATIVIDAD RINALDI Propietario: ASOCIACION ARGENTINA DE INTERPRETES
4932362	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: 5 RUEDAS EL DIARIO DEL INVERSOR	Director: GUILLERMO MATIAS POPLAVSKY Propietario: GUILLERMO MATIAS POPLAVSKY
4932363	Publicación Periódica	Género: ENTRETENIMIENTO	Título: CRUCIGRAMA POCKET	Director: MARCELO RAGUSI Propietario: PRIMAVERA SA EDITORIAL
4932364	Publicación Periódica	Género: ENTRETENIMIENTO	Título: JOKER SUDOKU POCKET	Director: MARCELO RAGUSI Propietario: PRIMEVERA SA EDITORIAL
4932365	Publicación Periódica	Género: CIENTIFICO	Título: CONTEXTO PSICOLOGICO	Director: JAVIER HORACIO VICENTE MANAVELLA Propietario: JAVIER HORACIO VICENTE MANAVELLA
4932366	Publicación Periódica	Género: CIENTIFICO	Título: REVISTA DE LA SOCIEDAD ENTOMOLOGICA ARGENTINA	Director: GUSTAVO ERNESTO FLORES Propietario: SOCIEDAD ENTOMOLOGICA ARGENTINA
4932367	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: MONITOR FISCAL	Director: MARCELO LUIS CAPELLO Propietario: INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA REALIDAD ARGENTINA Y LATINOAMERICANA
4932520	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: TORMENTARIO	Autor: JESUS MARCELO GOÑI Editor: EL ESCRIBA DE SERGIO A GIACCARDI
4932521	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EL NUEVO ANTISEMITISMO	Autor: JULIAN SCHVINDLERMAN Autor: ROBERT WISTRICH Editor: BNAI BIRTH ARGENTINA
4932522	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: ANALISIS DE LA ESTRUCTURA ECONOMICA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Autor: CARLOS ROMERO Autor: GUSTAVO FERRO Autor: MAGALI FAYE Editor: UADE EDICIONES DE UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA
4932523	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ALREDEDOR DEL SILENCIO	Autor: MARTA MOLINA Editor: VINCIGUERRA SRL EDITORIAL
4932525	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: KARMA MEDITACION Y SABIDURIA PEQUEÑAS HISTORIAS GRANDES ENSEÑANZAS	Autor: hsIN TING Traductor: LEANDRO WOLFSON Editor: ASOCIACION BUDISTA I B P S ARGENTINA
4932526	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: EL IDEAL SAI DIOS ES YO SOY YO AMA A TODOS SIRVE A TODOS	Autor: ANONIMO Editor: FUNDACION SRI SATHYA SAI BABA DE ARGENTINA
4932527	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: SOBRE EL AMOR PREMA YOGA	Autor: BHAGAVAN SRI SATHYA SAI BABA (ORIGINAL) Traductor: ALBERTINA SONOL Traductor: RICARDO PARADA Editor: FUNDACION SRI SATHYA SAI BABA DE ARGENTINA
4932528	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA PLANIFICACION ESTRATEGICO SOSTENIBLE EN TURISMO CONCEPTOS MODELOS Y PAUTAS PARA GESTORES TURISTIC	Autor: OTTO REGALADO PEZUA Editor: CENGAGE LEARNING ARGENTINA SA
4932529	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: GRANDEZA Y ENIGMAS DE MAYO	Autor: JAIME LUIS ANAYA Editor: EDER
4932530	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: REMANSO V VERSOS	Autor: OSVALDO MIRAS Editor: EDER
4932531	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: QUIEN ES EL TONTO EL PAPA DEL MONO	Autor: ANONIMO Traductor: VIVIANA ANDREA LIATIS Autor: WEI MING CHUNG Autor: SU CHEN IANG Editor: ASOCIACION BUDISTA IBPS ARGENTINA
4932532	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: PASAJE A LA LIBERACION	Autor: ERNESTO JOSE MASIN Editor: FUNDACION SRI SATHYA SAI BABA DE ARGENTINA
4932533	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: QUE ES GESTALT TRANSPERSONAL	Autor: MARTHA BEATRIZ CARRANZA Autor: SILVIA CRISTINA CIARLANTE Editor: DEVAS DE LONGSELLER SA
4932534	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CREO	Autor: OSCAR HERRERA Editor: EDITRES EDICIONES
4932535	Obra Publicada	Género: ARTISTICO	Título: SUDOR MAGICO	Autor: FEDERICO TOSOLINI Editor: MATES DE BARRIO
4932536	Obra Publicada	Género: MAPA	Título: HOJA DE ZONA 8 REGION PATAGONICA	Autor: OBRA ANONIMA Editor: AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO
4932537	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: AQUI NO DUELE 50 POEMAS	Autor: SANDRA PIEN Editor: VINCIGUERRA SRL EDITORIAL
4932538	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LA ENFERMEDAD DE CHAGAS EN LA ARGENTINA INVESTIGACION CIENTIFICA PROBLEMAS SOCIALES Y POLITICAS SANI	Autor: JUAN PABLO ZABALA Editor: UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
4932539	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: DE RESEROS Y JILGUEROS	Autor: JUAN ROSARIO PERINOT Autor: MARIA CRISTINA PERINOT Editor: EDER
4932541	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LA EDAD MEDIA	Autor: JOSE LUIS ROMERO Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA
4932542	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: HISTORIA DE LA LOCURA EN LA EPOCA CLASICA I	Autor: MICHEL FOUCAULT Traductor: JUAN JOSE UTRILLA Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA DE ARGENTINA SA
4932543	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: FINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA	Autor: ALEJANDRO LOPEZ TILLI Editor: ASTREA EDITORIAL DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA SRL
4932544	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: RASHOMON Y OTROS RELATOS	Autor: RYUNOSUKE AKUTAGAWA Autor: EULOGIA MERLE Traductor: EDUARDO STILMAN Editor: LONGSELLER SA
4932545	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: MENSAJES DE SATHYA SAI VOLUMEN XXIV	Autor: SRI SATHYA SAI BABA Traductor: MERCEDES WESLEY Editor: FUNDACION SRI SATHYA SAI BABA DE ARGENTINA
4932546	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: I CHING PARA TODOS	Autor: CARLOS MOLINERO Editor: DEVA S DE LONGSELLER SA
4932559	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: DIEZ COSAS QUE NOS PREOCUPAN EN LA VIDA	Autor: hsING YUN (ORIGINAL) Traductor: LEANDRO WOLFSON Editor: ASOCIACION BUDISTA IBPS ARGENTINA
4932560	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: PURA ANARQUIA	Autor: WOODY ALLEN Traductor: CARLOS MILLA SOLER Editor: TUSQUETS EDITORES SA
4932569	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: APRENDIZ DE PAJARO	Autor: CECILIA GLANZMANN Editor: VINCIGUERRA SRL EDITORIAL

4932570	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: LOS CONCEPTOS FUNDAMENTALES DEL BUDISMO HUMANITARIO	Autor: hsING YUN (ORIGINAL) Traductor: LEANDRO WOLFSON Editor: ASOCIACION BUDISTA IBPS ARGENTINA
4932571	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: REDES EPISTEMICAS TRASNACIONALES UNA APROXIMACION TEORICA Y METODOLOGICA	Autor: PABLO ALBERTTI Autor: VICENTE DELUCA Autor: WALTER GIRIBUELA Autor: MARIA CRISTINA LUCHETTI Autor: JORGE MARTINEZ Autor: MARIA CECILIA POGGI Director: ELDA TANCREDI Director: NELIDA DA COSTA PEREIRA Editor: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
4932572	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: MODELO DE EQUILIBRIO GENERAL COMPUTADO PARA LA ARGENTINA 2008	Autor: OMAR CHISARI Editor: UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA
4932573	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: RECIBIR Y AGASAJAR CLAVES Y SECRETOS PARA INVITAR CON ESTILO	Autor: AGUSTINA ARIAS Editor: JUMBO RETAIL ARGENTINA SA
4932574	Obra Publicada	Género: ARQUITECTONICO	Título: JORGE SABATE ARQUITECTURA PARA LA JUSTICIA SOCIAL	Autor: ALBERTO PETRINA Autor: OSCAR ANDRES DE MASI Autor: FLORENCIA BARCINA Autor: MONICA FERRARI Autor: RAMON GUTIERREZ Autor: PATRICIA MENDEZ Autor: JULIO CACCIATORE Autor: ROSARIO BETTI Editor: CEDODAL ASOCIACION CIVIL
4932575	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: AÑO PERDIDO	Autor/Editor: JOSE MERCEDES GALLARDO
4932576	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: ENTRAMADOS DEL PODER SALTA Y LA NACION EN EL SIGLO XIX	Autor: MARIA FERNANDA JUSTINIANO Editor: UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
4932577	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: ARGENTINA CINE Y CIUDAD EL ESPACIO URBANO Y LA NARRATIVA FILMICA DE LOS ULTIMOS AÑOS	Autor: ALBERTO CHAMORRO Traductor: MARIA CRISTINA MORO Editor: EUDEM EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MAR DEL PLATA
4932578	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: ACTAS DEL I COLOQUIO NACIONAL DE RETORICA RETORICA Y POLITICA Y I JORNADAS LATINOAMERICANAS DE INVES	Autor: MARIA ALEJANDRA VITALE Editor: ASOCIACION ARGENTINA DE RETORICA
4932580	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: DIOSES Y HEROES DE LA ANTIGUA GRECIA	Autor: ROBERT GRAVES Traductor: LUCIA GRAVES Editor: TUSQUETS EDITORES SA
4932581	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: PAN Y AFECTO LA TRANSFORMACION DE LAS FAMILIAS	Autor: ELIZABETH JELIN Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA
4932582	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: GRANDES OBRAS PARA PEQUEÑOS ARTISTAS PROYECTOS DE ARTE INTEGRADOS PARA EL NIVEL INICIAL	Autor: GRACIELA HEGUY Editor: NOVEDADES EDUCATIVAS EDICIONES DEL CENTRO DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS
4932584	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: HISTORIA SOCIAL DEL MUNDO OCCIDENTAL DEL FEUDALISMO A LA SOCIEDAD CONTEMPORANEA	Autor: SUSANA BIANCHI Editor: UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
4932585	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: STRIP TEASE	Autor: ENRIQUE MEDINA Editor: GALERNA SRL
4932586	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: JUAN BAUTISTA ALBERDI POLEMISTA	Autor: CARLOS GUILLERMO FRONTERA Editor: EDER
4932587	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: SILENCIOS DESATADOS	Autor: CARLOS DANTE FERRARI Autor: VERONICA GARCIA Editor: LITERASUR DE DAMIAN MARCELO FERRARI
4932588	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: EXPERIMENTARLO TODO Y QUEDARSE CON LO MEJOR EL DISCERNIMIENTO COMO CAMINO CREYENTE	Autor: CARLOS RAFAEL CABARRUS Editor: CAMINO AL CORAZON EDITORIAL
4932589	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: CAMINANDO CON JESUS EL REINO DE DIOS ESTUDIO SOBRE LA VIDA CRISTIANA CUADERNO N 2	Autor: ANGEL NEGRO Autor: MARCELO KORELL Editor: LOGOS EDITORIAL
4932590	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: EL AREA DE RECURSOS HUMANOS EN LA ARGENTINA	Autor: RUBEN FIGUEIREDO Editor: ACES IAE UNIVERSIDAD AUSTRAL
4932591	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LA CRISIS FINANCIARA DE MARIANO ANDRADA	Autor: GABRIEL NONSSAN Editor: ACES IAE UNIVERSIDAD AUSTRAL
4932592	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: REESTRUCTURACION CORPORATIVA	Autor: LORENZO PREVE Autor: VIRGINIA SARRIA ALLENDE Editor: ACES IAE UNIVERSIDAD AUSTRAL
4932593	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: FORMACION DE POSGRADO EN AMERICA LATINA POLITICAS DE APOYO RESULTADOS E IMPACTOS	Autor: LUCAS LUCHILO Autor: JORGE ABOT Editor: EUDEBA
4932594	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: ESTAS CRECIENDO Y TUS AMIGOS TAMBIEN	Autor: MARCELA CZARNY Autor: MARIELA REIMAN Autor: ANDREA URBAS Autor: EMILIO UTRERA Autor: JULIAN SEQUEIRA Autor: ROXANA SCORNIK Autor: GLADYS STAGNO Editor: CHICOS NET SA
4932595	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: MANUAL BASICO DE CRIMINOLOGIA	Autor: CARLOS ALBERTO ELBERT Autor: NICOLAS PASSARELLA Editor: EUDEBA
4932596	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: HACIA UNA METODOLOGIA PARA ORIENTADORES QUE TRABAJAN CON JOVENES	Autor: DIEGO GOJZMAN Autor: ANDREA CAJADE Autor: MAXIMILIANO C ESTIGARRIBIA Autor: SEBASTIAN KUNICA Autor: ROXANA MAZZOLA Editor: EUDEBA
4932597	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: POLICIALES ARGENTINOS LA BOLSA DE HUESOS Y OTROS CUENTOS	Autor: GRACIELA EQUIZA Autor: EMILIANO PEREYRA Editor: ANDRES BELLO ARGENTINA SA
4932599	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: TRIPLE JUGADA	Productor: ANALIA NOEMI SABIO
4932601	Contrato	Género: CONTRATO	Título: ESCRITOS POLITICOS	Cedente: VERA WASKMAN Cesionario: UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
4932602	Contrato	Género: CONTRATO	Título: LUCES Y SOMBRAS DE LA ILUSTRACION ALEMANA LOS DOCUMENTOS DE LA POLEMICA DEL SPINOZISMO 1785 1789	Cedente: MARIA JIMENA SOLE Cesionario: UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
4932603	Contrato	Género: CONTRATO	Título: UNA INVESTIGACION CONCERNIENTE A LOS PRINCIPIOS DE LA MORAL	Cedente: MARCELO MARTIN MENDOZA HURTADO Cesionario: UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
4932604	Contrato	Género: CONTRATO	Título: PLATON APOLOGIA DE SOCRATES	Cedente: ESTEBAN ENRIQUE BIEDA Cesionario: UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
4932605	Contrato	Género: CONTRATO	Título: LA VIDA MISMA	Cedente: PALOMA SNEH Cesionario: AMIA
4932606	Contrato	Género: CONTRATO	Título: JUVENTUD VISION Y REALIDAD MOVIMIENTOS JALUTZIANOS EN ARGENTINA DE DROR Y GORDINA A IJUD HABONIM 193	Cedente: CARLOS SCHAFNER Cesionario: AMIA

4932607	Contrato	Género: CONTRATO	Título: CREER CRECER Y SOÑAR	Cedente: ANTONIO MATEO ALLENDE Cesionario: V AND R EDITORAS SA
4932608	Contrato	Género: CONTRATO	Título: CUANDO DUELE EL CORAZON	Cedente: ANTONIO MATEO ALLENDE Cesionario: V AND R EDITORAS SA
4932610	Contrato	Género: CONTRATO	Título: AGENDA MEDIA LUNA 2012	Cedente: ANTONIO MATEO ALLENDE Cesionario: V AND R EDITORAS SA
4932611	Contrato	Género: CONTRATO	Título: DIEZ POEMAS Y UN SUEÑO PARA SER FELIZ	Cedente: ANTONIO MATEO ALLENDE Cesionario: V AND R EDITORAS SA
4932612	Contrato	Género: CONTRATO	Título: FIRELIGHT VANISH FIRELIGHT BOOK 3	Cedente: HARPERCOLLINS CHILDRENS BOOKS Cesionario: V AND R EDITORAS
4932620	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: ESPIRITU CRITICO Y FORMACION CIENTIFICA EL INGRESO A LA UBA EN LOS AÑOS 60	Autor: EDUARDO DIAZ DE GUIJARRO Editor: EUDEBA

Dr. FEDERICO O. MOLLEVI, Director, Dirección Nacional del Derecho de Autor.

e. 13/07/2011 Nº 84919/11 v. 13/07/2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723; 07-06-2011

Registro Nro.				
4932791	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: PARTICIPAR SOLIDARIDAD SOCIAL EN ACCION	Director: EDUARDO NICOLAS FERNANDEZ Propietario: CENTRO VECINAL CIUDAD DE NIEVA
4932792	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: LA B	Director: RENE STIEFEL Propietario: RENE STIEFEL
4932793	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: LA LIBERTAD	Director: PABLO CARLOS MEMOLI Propietario: PABLO CARLOS MEMOLI
4932794	Publicación Periódica	Género: PERIODISTICO	Título: EL VIGIA	Director: DANTE FRANCISCO LOPEZ FORESI Propietario: DANTE FRANCISCO LOPEZ FORESI
4932795	Publicación Periódica	Género: ARTISTICO	Título: FOTOMIX	Director: MIGUEL ANGEL QUEVEDO Propietario: MIGUEL ANGEL QUEVEDO
4932798	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: LA PALABRA DE DIOS NO ESTA ENCADENADA BERNARDO HURAULT EL GRAN AUTOR DE LA BIBLIA LATINOAMERICANA PR	Autor: JOSE AGUSTIN CABRE RUFATT Editor: CLARETIANA EDITORIAL Editor: ECCLA
4932801	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: PROHIBIDO SUICIDARSE EN PRIMAVERA	Autor: ALEJANDRO CASONA Autor: MARIANO VIOR Editor: LONGSELLER SA
4932802	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LOS ARBOLES MUEREN DE PIE	Autor: ALEJANDRO CASONA Autor: MARIANO VIOR Editor: LONGSELLER SA
4932803	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ANTOLOGIA POETICA	Autor: RUBEN DARIO Editor: LONGSELLER SA
4932804	Publicación Periódica	Género: TECNICO	Título: AFIP BOLETIN IMPOSITIVO	Director: SIMON PEDRO ANTONIO ZARATE Propietario: ADMINISTRACION GENERAL DE INGRESOS PUBLICOS
4932805	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: EL HOMBRE POSTORGANICO CUERPO SUBJETIVIDAD Y TECNOLOGIAS DIGITALES	Autor: PAULA SIBILIA Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA DE ARGENTINA SA
4932807	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA BELLA RUGIENTE	Autor: ADELA BASCH Autor: LUCIANA MURZI Autor: GUSTAVO AIMAR Editor: LONGSELLER SA
4932808	Obra Publicada	Género: ARQUITECTONICO	Título: SANCHEZ LAGOS Y DE LA TORRE DEL ECLECTICISMO AL ESTILO MODERNO	Autor: RAMON GUTIERREZ Autor: JULIO CACCIATORE Autor: FLORENCIA BARCINA Autor: DORA CASTAÑE Autor: LEANDRO DAICH Autor: PATRICIA MENDEZ Autor: ELISA RADOVANOVIC Autor: GRACIELA VIÑUALES Director: RAMON GUTIERREZ Editor: CEDODAL ASOCIACION CIVIL
4932809	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CUENTOS FATALES	Autor: LEOPOLDO LUGONES Autor: HORACIO GATTO Editor: LONGSELLER SA
4932811	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EL BHAGAVAD GITA PARA TODOS	Autor: JACK HAWLEY Traductor: LEANDRO WOLFSON Editor: DEVAS DE LONGSELLER SA
4932812	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: GEOGRAFIAS DE LA AGRICULTURA INDUSTRIAL SOJERA EN LA ARGENTINA VIAJE DE IDA	Autor: GRACIELA PATRICIA CACACE Autor: ANA MARIA LIBERALI Autor: MARIA ESTHER GOMEZ Autor: MARIA CECILIA MISETA Autor: ANALIA MORALES Autor: NOELIA PRINCIPI Autor: ROSANA REPETTO Director: JORGE OSVALDO MORINA Editor: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
4932813	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: REQUIEM PARA UNA ESPECIE CAMBIO CLIMATICO PORQUE NOS RESISTIMOS A LA VERDAD	Autor: HAMILTON CLIVE Autor: INES BARBA Traductor: JOSE MARIA LEBRON Editor: CAPITAL INTELECTUAL SA
4932814	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ECOLOGICA	Autor: ANDRE GORZ Autor: INES BARBA Autor: HERNAN HAEDO Traductor: PABLO BETESH Editor: CAPITAL INTELECTUAL SA
4932815	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: LA VIOLENCIA DEL MUNDO	Autor: JEAN BAUDRILLARD Autor: EDGAR MORIN Autor: INES BARBA Autor: HERNAN HAEDO Traductor: PEDRO UBERTONE Editor: CAPITAL INTELECTUAL SA
4932816	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: COMO NEGOCIAR DE MANERA EFICAZ	Autor: CLAUDIO MARCELO PIZZI Editor: LONGSELLER SA
4932817	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: EL IDEAL SAI DIOS ES YO SOY YO AMA A TODOS SIRVE A TODOS	Autor: ANONIMO Editor: FUNDACION SRI SATHYA SAI BABA DE ARGENTINA

4932818	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: VIRUS TROPICAL	Autor: PAOLA POWER Editor: PROYECTO FRONGA SRL LA EDITORIAL COMUN
4932820	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: HAY QUE SABERSE ALGUNA POESIA DE MEMORIA	Autor: PATRICIA BORENSZTEJN Autor: INES BARBA Editor: CAPITAL INTELECTUAL SA
4932821	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: LA GRAN BUENOS AIRES ROMPECABEZAS METROPOLITANO	Autor: ANTONIO CICIONI Autor: JORDANA TIMERMAN Autor: MAGDALENA DORMAL Autor: LUCIA CANEL Autor: VICTORIA DARRIADOU Autor: JOSE GLINSKI Autor: GERALDINE ONISZCZUNK Autor: ARTEMIO PEDRO ABBA Editor: KONRAD ADENAUER STIFTUNG
4932823	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EL CEMIDA MILITARES ARGENTINOS PARA LA TRANSICION DEMOCRATICA	Autor: DANIEL MAZZEI Editor: CAPITAL INTELECTUAL SA
4932824	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: LA COMUNA DE BUENOS AIRES RELATOS AL PIE DEL 2001	Autor: MARIA MORENO Autor: INES BARBA Editor: CAPITAL INTELECTUAL SA
4932825	Obra Publicada	Género: HISTORIETA	Título: MACANUDO 6	Autor: LINIERS Editor: LA EDITORIAL COMUN
4932827	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EVALUACION DE REDES SEMANTICAS INSTRUMENTOS Y APLICACIONES	Autor: JORGE VIVAS Autor: VICTOR PADILLA MONTEMAYOR Autor: MA CONCEPCION RODRIGUEZ NIETO Autor: ERNESTO LOPEZ RAMIREZ Editor: EUDEM EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
4932828	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: UN INSTANTE UNA VIDA ENTRE LA IGNORANCIA Y LA ILUMINACION III	Autor: KSING YUN (ORIGINAL) Traductor: LEANDRO WOLFSON Editor: ASOCIACION BUDISTA IBPS ARGENTINA
4932829	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: INTERPRETES E INTERPRETACIONES DE LA ARGENTINA EN EL BICENTENARIO	Autor: GUSTAVO LUGONES Autor: JORGE FLORES Autor: NORA INIESTA Editor: UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
4932830	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EL ARTE CONVERSACIONES IMAGINARIAS CON MI MADRE	Autor: JUANJO SAEZ Editor: PROYECTO FRONGO SRL LA EDITORIAL COMUN
4932831	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: SIEMPRE NOS QUEDARA PARIS EL CINE Y LA CONDICION HUMANA	Autor: JOSE PABLO FEINMANN Autor: INES BARBA Editor: CAPITAL INTELECTUAL SA
4932832	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: CUBA Y LA NUEVA IZQUIERDA	Autor: KEPA ARTARAZ Autor: INES BARBA Editor: CAPITAL INTELECTUAL SA
4932833	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: HOLA VINO UN TRIBUTO A LA MAGIA EN BOTELLAS	Autor: RAUL OSCAR BURONE Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4932834	Obra Publicada	Género: HISTORIETA	Título: EL ARTE CONVERSACIONES IMAGINARIAS CON MI MADRE	Autor: JUANJO SAEZ Editor: LA EDITORIAL COMUN PROYECTO FRONGO
4932835	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: ECONOMIA POLITICA DE LA DEPENDENCIA Y EL SUBDESARROLLO TIPO DE CAMBIO Y RENTA AGRARIA EN LA ARGENTIN	Autor: ROLANDO ASTARITA Editor: UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
4932836	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: DECISIONES EN LA UNIVERSIDAD PUBLICA	Autor: MARIA ESTELA ATLANTE Autor: CLAUDIA DURAN Autor: FABIANA ESCOBAR Autor: MARIANA FOUTEL Autor: ISABEL L PASSONI Autor: ANA MARIA SANTOS Autor: ROBERTO VEGA Autor: ALICIA ZANFRILLO Editor: EUDEM EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
4932837	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: BORIS SPIVACOW EL SEÑOR EDITOR DE AMERICA LATINA	Autor: JUDITH GOCIOL Autor: INES BARBA Editor: CAPITAL INTELECTUAL SA
4932838	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: MOMENTOS POLITICOS	Autor: JACQUES RANCIERE Autor: INES BARBA Autor: HERNAN HAEDO Traductor: GABRIELA VILLALBA Editor: CAPITAL INTELECTUAL SA
4932839	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: FILOSOFIA DEL PRESENTE	Autor: ALAIN BADIOU Autor: INES BARBA Autor: HERNAN HAEDO Traductor: ALEJANDRINA FALCON Editor: CAPITAL INTELECTUAL SA
4932840	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: GESTION DE RIESGO COMUNICACIONAL ISSUES MANAGEMENT	Autor: ALEJANDRO RUIZ BALZA Autor: GUSTAVO G COPPOLA Editor: ICRJ APERO DE ASOCIACION EDUCACIONISTA ARGENTINA
4932841	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: LA CIUDAD DE LOS PUENTES OBSOLETOS	Autor: FEDERICO PAZOS Editor: PROYECTO FRONGO SRL LA EDITORIAL COMUN
4932842	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: PRELUDIO UNA HISTORIA DE SEXO EN LA ESCUELA DE FRANKFURT	Autor: CARL DJERASSI Traductor: CECILIA ABSATSZ Editor: CAPITAL INTELECTUAL SA Autor: INES BARBA
4932843	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EL ULTIMO CAFE DE LOS CIENTIFICOS SOBRE VIRUS EXTRATERRESTRES Y OTROS DEBATES	Autor: LEONARDO MOLEDO Autor: JAVIER VIDAL Autor: RODOLFO FUCILE Editor: CAPITAL INTELECTUAL SA
4932845	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: INFORME N 19 AREA TRIBUTARIA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION EN MATERIA IMPOSITIVA	Autor: NICOLAS RUBIOLO Editor: FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS
4932846	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: INFORME N 12 AREA TRIBUTARIA PROBLEMATICA DE LA IMPOSICION PATRIMONIAL EN EL MARCO DE LOS MODERNOS S	Autor: PERLA RAQUEL OLEGO Editor: FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS
4932847	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: PROGRAMA EDUCAR EN RESPONSABILIDAD 4 GRADO	Autor: LUZ GARCIA CUERVA Autor: PIA ZORRAQUIN Autor: MARIA EUGENIA ADAM Autor: DOLORES URE DE TASSARA Autor: MAGDALENA ZORRAQUIN Editor: FUNDACION HORACIO ZORRAQUIN
4932848	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES POR LA QUIEBRA LIBERACION PATRIMONIAL DEL DEUDOR LAS OBLIGACIONES ANTE	Autor: SILVANA MABEL GARCIA Editor: ASTREA DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA SRL EDITORIAL

4932849	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: VIAJE A IXTLAN LAS LECCIONES DE DON JUAN	Autor: CARLOS CASTANEDA Traductor: JUAN TOVAR Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA
4932850	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CALCULO NUMERICO	Autor: MARIA EVA ASCHERI Autor: RUBEN ADRIAN PIZARRO Editor: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA EDITORIAL
4932851	Obra Publicada	Género: DECLARACION MENSUAL	Título: PARA SALVAR EL PLANETA SALIR DEL CAPITALISMO	Autor: HERVE KEMPF Traductor: IAIR KON Autor: INES BARBA Autor: HERNAN HAEDO Editor: CAPITAL INTELECTUAL SA
4932853	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: SANKARA EL TRATADO DE LAS MIL ENSEÑANZAS UPADESASAHASRI	Autor: SANKARA (ORIGINAL) Traductor: OLIVIA CATTEDRA Editor: EUDEM EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
4932854	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL DERECHO A DESAFIARLO TODO LA VIDA DE PAUL GAUGUIN	Autor: JORGE FERRARO Editor: LONGSELLER SA
4932855	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: DINOSAURIOS DEL MUNDO TRIASICO	Autor: MARIA SOLEDAD SUARES CHRISTIANSEN Autor: JORGE BLANCO Editor: LONGSELLER SA
4932856	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: DINOSAURIOS CON CRESTAS Y CUERNOS	Autor: MARIA SOLEDAD SUARES CHRISTIANSEN Autor: JORGE BLANCO Editor: LONGSELLER SA
4932857	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA CONVICCION DE LAS MADRES LA COBARDIA DEL ENEMIGO	Autor: HEBE DE BONAFINI Autor: PATRICIO PLAZA Editor: MADRES DE PLAZA DE MAYO EDICIONES
4932858	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: HANNA ARENDT EL RELATO SOBRE RAHEL VARNHAGEN	Autor: RITA M NOVO Editor: EUDEM EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
4932860	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: DINOSAURIOS CARNIVOROS VERSUS HERBIVOROS	Autor: MARIA SOLEDAD SUARES CHRISTIANSEN Autor: JORGE BLANCO Editor: LONGSELLER SA
4932861	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: DINOSAURIOS DEL MUNDO JURASICO	Autor: MARIA SOLEDAD SUARES CHRISTIANSEN Autor: JORGE BLANCO Editor: LONGSELLER SA
4932862	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL DESERTOR Y OTROS CUENTOS	Autor: ZELMAR ACEVEDO DIAZ Editor: NO HAY VERGUENZA EDICIONES DE NESTOR ALEJANDRO ARRUA
4932915	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: VERY IMPORTANT PEOPLE PERIODISTAS Y MEDIOS DE COMUNICACION	Director: JOSE ERNESTO RISSO Propietario: DE COMUNICACIONES PUBLICAS SA EDITORIAL
4932916	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: VERY IMPORTANT PEOPLE	Director: JOSE ERNESTO RISSO Propietario: DE COMUNICACIONES PUBLICAS SA EDITORIAL
4932917	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: BLUES EN MOVIMIENTO VOL 1 EN ESPAÑOL	Productor: MAURO DIANA
4932921	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: FEDERICO	Autor/Titular: HECTOR PRESA Editor: MUSEO LARRETA

Dr. FEDERICO O. MOLLEVI, Director, Dirección Nacional del Derecho de Autor.

e. 13/07/2011 Nº 84921/11 v. 13/07/2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723; 08-06-2011

Registro Nro.

4933324	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: SINAPSIS TV LA NUEVA TELEVISION EN MOVIMIENTO	Autor/Titular: DIEGO SEBASTIAN PISTONE

Dr. FEDERICO O. MOLLEVI, Director, Dirección Nacional del Derecho de Autor.

e. 13/07/2011 Nº 84923/11 v. 13/07/2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723 13-06-2011

Registro Nro.

4933910	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LOSIN GROUND	Autor: CARLOS ANDRES GIARDINA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: ETERNAL SUNDAY DE EMILIANO CANAL
4933911	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: FREEDOM BOUND	Autor: CARLOS ANDRES GIARDINA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: ETERNAL SUNDAY DE EMILIANO CANAL
4933912	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FREEDOM BOUND	Autor: CARLOS ANDRES GIARDINA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: ETERNAL SUNDAY DE EMILIANO CANAL
4933913	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VOICES	Autor: CARLOS ANDRES GIARDINA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: ETERNAL SUNDAY DE EMILIANO CANAL
4933914	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VOICES	Autor: CARLOS ANDRES GIARDINA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: ETERNAL SUNDAY DE EMILIANO CANAL
4933915	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NO ONE	Autor: CARLOS ANDRES GIARDINA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: ETERNAL SUNDAY DE EMILIANO CANAL
4933916	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NO ONE	Autor: CARLOS ANDRES GIARDINA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: ETERNAL SUNDAY DE EMILIANO CANAL
4933917	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: UN AÑO PARA RECORDAR 3	Autor: EMANUEL ORTEGA Autor: GUSTAVO ARIEL NOVELLO Autor: MAURO GARCIA BARBE Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA

4933918	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ENTRELINEAS	Autor: HUMBERTO ANTONIO PRIMOGERIO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4933919	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ENTRELINEAS	Autor: HUMBERTO ANTONIO PRIMOGERIO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4933920	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: Y NO TE DISTE CUENTA	Autor: HUMBERTO ANTONIO PRIMOGERIO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4933921	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: Y NO TE DISTE CUENTA	Autor: HUMBERTO ANTONIO PRIMOGERIO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4933922	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TANTOS AÑOS DESPUES	Autor: HUMBERTO ANTONIO PRIMOGERIO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4933923	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TANTOS AÑOS DESPUES	Autor: HUMBERTO ANTONIO PRIMOGERIO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4933924	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PASA EL TIEMPO PARA TODOS	Autor: HUMBERTO ANTONIO PRIMOGERIO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4933925	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PASA EL TIEMPO PARA TODOS	Autor: HUMBERTO ANTONIO PRIMOGERIO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4933926	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PARAR EL TIEMPO	Autor: HUMBERTO ANTONIO PRIMOGERIO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4933927	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PARAR EL TIEMPO	Autor: HUMBERTO ANTONIO PRIMOGERIO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4933928	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DEMASIADO TARDE	Autor: HUMBERTO ANTONIO PRIMOGERIO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4933929	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DEMASIADO TARDE	Autor: HUMBERTO ANTONIO PRIMOGERIO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4933930	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: A PURO SUSURRO	Autor: HUMBERTO ANTONIO PRIMOGERIO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4933931	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: A PURO SUSURRO	Autor: HUMBERTO ANTONIO PRIMOGERIO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4933932	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EN EL HORIZONTE	Autor: HUMBERTO ANTONIO PRIMOGERIO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4933933	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EN EL HORIZONTE	Autor: HUMBERTO ANTONIO PRIMOGERIO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4933934	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TE LO TENIA QUE DECIR TAL VEZ	Autor: HUMBERTO ANTONIO PRIMOGERIO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4933935	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TE LO TENIA QUE DECIR TAL VEZ	Autor: HUMBERTO ANTONIO PRIMOGERIO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4933936	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: Y CAYO EL AGUACERO	Autor: HUMBERTO ANTONIO PRIMOGERIO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4933937	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: Y CAYO EL AGUACERO	Autor: HUMBERTO ANTONIO PRIMOGERIO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4933938	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DESEOS VERDADEROS CUES	Autor: MARIANO GASTON SAULINO Autor: SILVINA MARIELA SLATOPOLSKY Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4933939	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AIN T NO RAIN	Autor: MARIANO GASTON SAULINO Autor: SILVINA MARIELA SLATOPOLSKY Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4933940	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: AIN T NO RAIN	Autor: MARIANO GASTON SAULINO Autor: SILVINA MARIELA SLATOPOLSKY Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4933941	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CE NUIT	Autor: MARIANO GASTON SAULINO Autor: SILVINA MARIELA SLATOPOLSKY Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4933942	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CE NUIT	Autor: MARIANO GASTON SAULINO Autor: SILVINA MARIELA SLATOPOLSKY Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4933943	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LOOK INSIDE YOURSELF	Autor: MARIANO GASTON SAULINO Autor: SILVINA MARIELA SLATOPOLSKY Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4933944	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LOOK INSIDE YOURSELF	Autor: MARIANO GASTON SAULINO Autor: SILVINA MARIELA SLATOPOLSKY Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4933945	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: THE POWER OF DESIRE	Autor: MARIANO GASTON SAULINO Autor: SILVINA MARIELA SLATOPOLSKY Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4933946	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: THE POWER OF DESIRE	Autor: MARIANO GASTON SAULINO Autor: SILVINA MARIELA SLATOPOLSKY Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4933947	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL MANCO DE TEODOLINA	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4933948	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EVITA	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4933949	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LOS ALAZANES DE DICK	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRIA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLTIRACK SRL
4933950	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LOS ALAZANES DE DICK	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4933951	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL MANCO DE TEODOLINA	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4933952	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: GUIAME	Autor: EZEQUIEL EMILIANO CONTI Autor: GONZALO JAVIER PACHECO Autor: MARIANO AYERDI Autor: ANTONIO COLLAZO Autor: SANTIAGO ARIEL MUÑIZ Autor: JAVIER ABEL BAÑUELOS Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: RINOCERONTE EDICIONES MUSICALES
4933953	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: GUIAME	Autor: EZEQUIEL EMILIANO CONTI Autor: GONZALO JAVIER PACHECO Autor: MARIANO AYERDI Autor: ANTONIO COLLAZO Autor: SANTIAGO ARIEL MUÑIZ Autor: JAVIER ABEL BAÑUELOS Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: RINOCERONTE EDICIONES MUSICALES

4933954	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: RIO DE SAL	Autor: EZEQUIEL EMILIANO CONTI
				Autor: GONZALO JAVIER PACHECO
				Autor: MARIANO AYERDI
				Autor: ANTONIO COLLAZO
				Autor: SANTIAGO ARIEL MUÑIZ
				Autor: JAVIER ABEL BAÑUELOS
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: RINOCERONTE EDICIONES MUSICALES
4933955	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: RIO DE SAL	Autor: EZEQUIEL EMILIANO CONTI
				Autor: GONZALO JAVIER PACHECO
				Autor: MARIANO AYERDI
				Autor: ANTONIO COLLAZO
				Autor: SANTIAGO ARIEL MUÑIZ
				Autor: JAVIER ABEL BAÑUELOS
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: RINOCERONTE EDICIONES MUSICALES
4933956	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ALGUN LUGAR	Autor: EZEQUIEL EMILIANO CONTI
				Autor: GONZALO JAVIER PACHECO
				Autor: MARIANO AYERDI
				Autor: ANTONIO COLLAZO
				Autor: SANTIAGO ARIEL MUÑIZ
				Autor: JAVIER ABEL BAÑUELOS
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: RINOCERONTE EDICIONES MUSICALES
4933957	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ALGUN LUGAR	Autor: EZEQUIEL EMILIANO CONTI
				Autor: GONZALO JAVIER PACHECO
				Autor: MARIANO AYERDI
				Autor: ANTONIO COLLAZO
				Autor: SANTIAGO ARIEL MUÑIZ
				Autor: JAVIER ABEL BAÑUELOS
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: RINOCERONTE EDICIONES MUSICALES
4933958	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DESTINO ESCRITO	Autor: EZEQUIEL EMILIANO CONTI
				Autor: GONZALO JAVIER PACHECO
				Autor: MARIANO AYERDI
				Autor: ANTONIO COLLAZO
				Autor: SANTIAGO ARIEL MUÑIZ
				Autor: JAVIER ABEL BAÑUELOS
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: RINOCERONTE EDICIONES MUSICALES
4933959	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DESTINO ESCRITO	Autor: EZEQUIEL EMILIANO CONTI
				Autor: GONZALO JAVIER PACHECO
				Autor: MARIANO AYERDI
				Autor: ANTONIO COLLAZO
				Autor: SANTIAGO ARIEL MUÑIZ
				Autor: JAVIER ABEL BAÑUELOS
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: RINOCERONTE EDICIONES MUSICALES
4933960	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VIENTO DEL SUDESTE	Autor: EZEQUIEL EMILIANO CONTI
				Autor: GONZALO JAVIER PACHECO
				Autor: MARIANO AYERDI
				Autor: ANTONIO COLLAZO
				Autor: SANTIAGO ARIEL MUÑIZ
				Autor: JAVIER ABEL BAÑUELOS
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: RINOCERONTE EDICIONES MUSICALES
4933961	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VIENTO DEL SUDESTE	Autor: EZEQUIEL EMILIANO CONTI
				Autor: GONZALO JAVIER PACHECO
				Autor: MARIANO AYERDI
				Autor: ANTONIO COLLAZO
				Autor: SANTIAGO ARIEL MUÑIZ
				Autor: JAVIER ABEL BAÑUELOS
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: RINOCERONT EDICIONES MUSICALES
4933962	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SOLO TENGO QUE ESPERAR	Autor: EZEQUEIL EMILIANO CONTI
				Autor: GONZALO JAVIER PACHECO
				Autor: MARIANO AYERDI
				Autor: ANTONIO COLLAZO
				Autor: SANTIAGO ARIEL MUÑIZ
				Autor: JAVIER ABEL BAÑUELOS
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: RINOCERONTE EDICIONES MUSICALES
4933963	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SOLO TENGO QUE ESPERAR	Autor: EZEQUIEL EMILIANO CONTI
				Autor: GONZALO JAVIER PACHECO
				Autor: MARIANO AYERDI
				Autor: ANTONIO COLLAZO
				Autor: SANTIAGO ARIEL MUÑIZ
				Autor: JAVIER ABEL BAÑUELOS
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: RINOCERONTE EDICIONES MUSICALES
4933964	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: INSTINTO	Autor: EZEQUIEL EMILIANO CONTI
				Autor: GONZALO JAVIER PACHECO
				Autor: MARIANO AYERDI
				Autor: ANTONIO COLLAZO
				Autor: SANTIAGO ARIEL MUÑIZ
				Autor: JAVIER ABEL BAÑUELOS
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: RINOCERONTE EDICIONES MUSICALES
4933965	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: INSTINTO	Autor: EZEQUIEL EMILIANO CONTI
				Autor: GONZALO JAVIER PACHECO
				Autor: MARIANO AYERDI
				Autor: ANTONIO COLLAZO
				Autor: SANTIAGO ARIEL MUÑIZ
				Autor: JAVIER ABEL BAÑUELOS
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: RINOCERONTE EDICIONES MUSICALES

4933966	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL MOTOR QUE TE ACOMPAÑA	Autor: EZEQUIEL EMILIANO CONTI Autor: GONZALO JAVIER PACHECO Autor: MARIANO AYERDI Autor: ANTONIO COLLAZO Autor: SANTIAGO ARIEL MUÑIZ Autor: JAVIER ABEL BAÑUELOS Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: RINOCERONTE EDICIONES MUSICALES
4933967	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL MOTOR QUE TE ACOMPAÑA	Autor: EZEQUIEL EMILIANO CONTI Autor: GONZALO JAVIER PACHECO Autor: MARIANO AYERDI Autor: ANTONIO COLLAZO Autor: SANTIAGO ARIEL MUÑIZ Autor: JAVIER ABEL BAÑUELOS Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: RINOCERONTE EDICIONES MUSICALES
4933968	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SIN RAZON	Autor: EZEQUIEL EMILIANO CONTI Autor: GONZALO JAVIER PACHECO Autor: MARIANO AYERDI Autor: ANTONIO COLLAZO Autor: SANTIAGO ARIEL MUÑIZ Autor: JAVIER ABEL BAÑUELOS Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: RINOCERONTE EDICIONES MUSICALES
4933969	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SIN RAZON	Autor: EZEQUIEL EMILIANO CONTI Autor: GONZALO JAVIER PACHECO Autor: MARIANO AYERDI Autor: ANTONIO COLLAZO Autor: SANTIAGO ARIEL MUÑIZ Autor: JAVIER ABEL BAÑUELOS Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: RINOCERONTE EDICIONES MUSICALES
4933970	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CRISTIAN U GANADOR GRAN HERMANO 2011	Autor: MAURO SEBASTIAN LECORNEL Autor: CESAR VISCIARELLI Autor: RUBEN NORBERTO RAMOS Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4933971	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: A MI AMIGO CARLOS MOLINA	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4933972	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: A MI AMIGO CARLOS MOLINA	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4933973	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EVITA	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4933986	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ROCIO	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934055	Publicación Periódica	Género: PERIODISTICO	Título: DIARIO LA ARENA	Director: SERGIO SANTESTEBAN Propietario: LA ARENA SA
4934056	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: CRONICA	Director: ALEJANDRO OLMOS Propietario: SARMIENTO SA EDITORIAL
4934058	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: COSAS DE BARRIO	Director: RICARDO DANIEL NICOLINI Propietario: RICARDO DANIEL NICOLINI
4934059	Publicación Periódica	Género: ARTISTICO	Título: INFORMARTE MARPLATENSE	Director: ALICIA NORMA PELLEGRINO Propietario: ALICIA NORMA PELLEGRINO
4934060	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: PRIMERA FILA	Director: DANIEL EDUARDO VILA Propietario: MULTIUNO SA
4934061	Publicación Periódica	Género: PERIODISTICO	Título: AMBITO FINANCIERO	Director: ORLANDO MARIO VIGNATTI Propietario: AMFIN SA EDITORIAL
4934065	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ROCIO	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934066	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: POR EL PERDON	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934067	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: POR EL PERDON	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934068	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LOS TRES EJEMPLOS ZEGOBIA	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934069	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LOS TRES EJEMPLOS ZEGOBIA	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934070	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LAS TRES CAUSAS	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934071	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LAS TRES CAUSAS	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934072	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA VOZ DE LA EXPERIENCIA	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934073	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA VOZ DE LA EXPERIENCIA	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934074	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ESTAS MANOS	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934075	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ESTAS MANOS	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934076	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: BASTA	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL

4934077	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BASTA	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934078	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: AL PAMPA BARRIENTOS	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934079	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AL PAMPA BARRIENTOS	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934080	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: AL PAGO DE RAUCH	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934081	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AL PAGO DE RAUCH	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934085	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LAS BOCHAS	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934086	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LAS BOCHAS	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934087	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ARGENTINA	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934088	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ARGENTINA	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934089	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EN PAGOS DE CEFERINO	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934090	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CUANTO DURA	Autor: OMAR ALBERTO ADDAD Autor: LEANDRO ARIEL LUJAN Editor: EMI MELOGRAF SA
4934091	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: GATO Y MANCHA	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934092	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: GATO Y MANCHA	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934093	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: A DON JUAN PATALAGOYTI	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934094	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: A DON JUAN PATALAGOYTI	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934095	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: POR RODOLFO LEMBLE	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934096	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: POR RODOLFO LEMBLE	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934097	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: HABLAME	Autor: MAURO SEBASTIAN LECORNEL Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934098	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: HABLAME	Autor: JUAN ROBERTO MALDONADO Autor: CESAR VISCIARELLI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCION Editor: PUBLITRACK SRL
4934099	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SI TU TE VAS	Autor: MAURO SEBASTIAN LECORNEL Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934100	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SI TU TE VAS	Autor: JUAN ROBERTO MALDONADO Autor: CESAR VISCIARELLI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934101	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ALMA	Autor: MAURO SEBASTIAN LECORNEL Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934102	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ALMA	Autor: JUAN ROBERTO MALDONADO Autor: CESAR VISCIARELLI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934103	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MIRA MIAU MIAU	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Autor: LEONARDO DANIEL MARTINEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934104	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MIRA MIAU MIAU	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Autor: LEONARDO DANIEL MARTINEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934105	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PARA UN LADO Y PARA EL OTRO	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Autor: LEONARDO DANIEL MARTINEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934106	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PARA UN LADO Y PARA EL OTRO	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Autor: LEONARDO DANIEL MARTINEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934107	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NO SE DEJA	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Autor: LEONARDO DANIEL MARTINEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL

4934108	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NO SE DEJA	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Autor: LEONARDO DANIEL MARTINEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934109	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DALE TURRITA	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Autor: LEONARDO DANIEL MARTINEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934110	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DALE TURRITA	Autor: ELIO DANIEL LEOPALDI Autor: LEONARDO DANIEL MARTINEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934111	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: QUEQUEY	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934112	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: A TITA MERELLO	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934113	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: A TITA MERELLO	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934114	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: A LA VIRGEN DE LUJAN	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934115	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: A LA VIRGEN DE LUJAN	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934116	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EN PAGOS DE CEFERINO	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934117	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MARTIN ULLUA SOGUERO	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934118	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MARTIN ULLUA SOGUERO	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934119	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: QUEQUEY	Autor: CARLOS ALBERTO SFERRA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934120	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CRISTIAN U GANADOR GRAN HERMANO 2011	Autor: MAURO SEBASTIAN LECORNEL Autor: CESAR VISCIARELLI Autor: RUBEN NORBERTO RAMOS Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934121	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CHICA DEL NORTE	Autor: RICARDO ENRIQUE BENITEZ Autor: MIGUEL JUAN SANCHEZ Autor: JOSE ALBERTO MIGLIAZZO Autor: JUAN OSCAR BRUGNARA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934122	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CHICA DEL NORTE	Autor: MAURO SEBASTIAN LECORNEL Autor: CESAR VISCIARELLI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934123	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DIGITAL RAIN	Autor: RICARDO ENRIQUE BENITEZ Autor: MIGUEL JUAN SANCHEZ Autor: JOSE ALBERTO MIGLIAZZO Autor: JUAN OSCAR BRUGNARA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934124	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DIGITAL RAIN	Autor: MAURO SEBASTIAN LECORNEL Autor: CESAR VISCIARELLI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934125	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL BULLE RENGUE	Autor: RICARDO ENRIQUE BENITEZ Autor: MIGUEL JUAN SANCHEZ Autor: JOSE ALBERTO MIGLIAZZO Autor: JUAN OSCAR BRUGNARA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934126	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL BULLE RENGUE	Autor: MAURO SEBASTIAN LECORNEL Autor: CESAR VISCIARELLI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934127	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL BAILE DEL AVESTRUZ	Autor: RICARDO ENRIQUE BENITEZ Autor: MIGUEL JUAN SANCHEZ Autor: JOSE ALBERTO MIGLIAZZO Autor: JUAN OSCAR BRUGNARA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934128	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL BAILE DEL AVESTRUZ	Autor: MAURO SEBASTIAN LECORNEL Autor: CESAR VISCIARELLI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL

4934129	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL CURANDERO	Autor: RICARDO ENRIQUE BENITEZ Autor: MIGUEL JUAN SANCHEZ Autor: JOSE ALBERTO MIGLIAZZO Autor: JUAN OSCAR BRUGNARA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934130	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL CURANDERO	Autor: MAURO SEBASTIAN LECORNEL Autor: CESAR VISCIARELLI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934131	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA SOPLADILLA	Autor: RICARDO ENRIQUE BENITEZ Autor: MIGUEL JUAN SANCHEZ Autor: JOSE ALBERTO MIGLIAZZO Autor: JUAN OSCAR BRUGNARA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934132	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA SOPLADILLA	Autor: MAURO SEBASTIAN LECORNEL Autor: CESAR VISCIARELLI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934133	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NO SE POR QUE RAZON NO SE PORQUE RAZON	Autor: RICARDO ENRIQUE BENITEZ Autor: MIGUEL JUAN SANCHEZ Autor: JOSE ALBERTO MIGLIAZZO Autor: JUAN OSCAR BRUGNARA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934134	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NO SE POR QUE RAZON NO SE PORQUE RAZON	Autor: MAURO SEBASTIAN LECORNEL Autor: CESAR VISCIARELLI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934135	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PARA ESO TRABAJA MI MUJER	Autor: RICARDO ENRIQUE BENITEZ Autor: MIGUEL JUAN SANCHEZ Autor: JOSE ALBERTO MIGLIAZZO Autor: JUAN OSCAR BRUGNARA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934136	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SOY EL QUE TENIA QUE LLEGAR	Autor: MAURO SEBASTIAN LECORNEL Autor: CESAR VISCIARELLI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934137	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SOY EL QUE TENIA QUE LLEGAR	Autor: RICARDO ENRIQUE BENITEZ Autor: MIGUEL JUAN SANCHEZ Autor: JOSE ALBERTO MIGLIAZZO Autor: JUAN OSCAR BRUGNARA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934138	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SOLEARES FLAMENCAS	Autor: MAURO SEBASTIAN LECORNEL Autor: CESAR VISCIARELLI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934139	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SOLEARES FLAMENCAS	Autor: RICARDO ENRIQUE BENITEZ Autor: MIGUEL JUAN SANCHEZ Autor: JOSE ALBERTO MIGLIAZZO Autor: JUAN OSCAR BRUGNARA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934140	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SECUENCIAS CHINGOLERAS	Autor: MAURO SEBASTIAN LECORNEL Autor: CESAR VISCIARELLI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934141	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SECUENCIAS CHINGOLERAS	Autor: RICARDO ENRIQUE BENITEZ Autor: MIGUEL JUAN SANCHEZ Autor: JOSE ALBERTO MIGLIAZZO Autor: JUAN OSCAR BRUGNARA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934142	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SATIRICO ROCK	Autor: MAURO SEBASTIAN LECORNEL Autor: CESAR VISCIARELLI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934143	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SATIRICO ROCK	Autor: RICARDO ENRIQUE BENITEZ Autor: MIGUEL JUAN SANCHEZ Autor: JOSE ALBERTO MIGLIAZZO Autor: JUAN OSCAR BRUGNARA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934144	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ROCK ANTIMURCIELAGO	Autor: MAURO SEBASTIAN LECORNEL Autor: CESAR VISCIARELLI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL

4934145	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ROCK ANTIMURCIELAGO	Autor: RICARDO ENRIQUE BENITEZ Autor: MIGUEL JUAN SANCHEZ Autor: JOSE ALBERTO MIGLIAZZO Autor: JUAN OSCAR BRUGNARA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934146	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: QUE PASARA MAÑANA	Autor: MAURO SEBASTIAN LECORNEL Autor: CESAR VISCIARELLI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934147	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: QUE PASARA MAÑANA	Autor: RICARDO ENRIQUE BENITEZ Autor: MIGUEL JUAN SANCHEZ Autor: JOSE ALBERTO MIGLIAZZO Autor: JUAN OSCAR BRUGNARA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934148	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: POP HACE EL MUNDO	Autor: MAURO SEBASTIAN LECORNEL Autor: CESAR VISCIARELLI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934149	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: POP HACE EL MUNDO	Autor: RICARDO ENRIQUE BENITEZ Autor: MIGUEL JUAN SANCHEZ Autor: JOSE ALBERTO MIGLIAZZO Autor: JUAN OSCAR BRUGNARA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934150	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: POLAINA Y RASTRA	Autor: MAURO SEBASTIAN LECORNEL Autor: CESAR VISCIARELLI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934151	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: POLAINA Y RASTRA	Autor: RICARDO ENRIQUE BENITEZ Autor: MIGUEL JUAN SANCHEZ Autor: JOSE ALBERTO MIGLIAZZO Autor: JUAN OSCAR BRUGNARA Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934152	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PARA ESO TRABAJA MI MUJER	Autor: MAURO SEBASTIAN LECORNEL Autor: CESAR VISCIARELLI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: LECORNEL PRODUCCIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4934389	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: HISTORIAS DE SUIPACHA	Autor/Titular: JOSE TOMAS CAPPUCCI Autor/Titular: MARIANO JOSE CAPUCCI
4934403	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: AGUA QUE CORRE	Productor: FERNANDA ZAPPA
4934404	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: FUNCION NOTARIAL 1 DERECHO NOTARIAL APLICADO	Autor: NATALIO PEDRO ETCHEGARAY Autor: VANINA LEILA CAPURRO Editor: ASTREA DE A Y R DEPALMA SRL
4934405	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: MICHAEL PAGE	Autor: OSCAR ALEJANDRO ZILIOTTO Titular: MICHAEL PAGE INTERNATIONAL ARGENTINA SA
4934406	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: DERECHO DEL TRABAJO 3 ANALISIS DOCTRINAL NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL RELACIONES COLECTIVAS ASOCIACIO	Autor: JORGE RODRIGUEZ MANCINI Autor: MARIO E ACKERMAN Autor: HECTOR GARCIA Autor: LORENZO GNECCO Autor: ROBERTO IZQUIERDO Autor: LUIS RAMIREZ BOSCO Autor: ALBERTO RIMOLDI Editor: ASTREA DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA SRL Director: JORGE RODRIGUEZ MANCINI
4934407	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: DERECHO DEL TRABAJO 3 ANALISIS DOCTRINAL NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL RELACIONES COLECTIVAS ASOCIACIO	Autor: JORGE RODRIGUEZ MANCINI Autor: MARIO E ACKERMAN Autor: HECTOR GARCIA Autor: LORENZO GNECCO Autor: ROBERTO IZQUIERDO Autor: LUIS RAMIREZ BOSCO Autor: ALBERTO L RIMOLDI Director: JORGE RODRIGUEZ YANCINI Editor: ASTREA DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA SRL
4934408	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: EL MANIFIESTO COMUNISTA	Autor: CARLOS MARX Autor: FEDERICO ENGELS Editor: CARTAGO EDICIONES SA
4934410	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: LA ORUGA SOBRE EL PIZARRON	Autor: EDUARDO ROSENZVAIG Editor: CARTAGO EDICIONES SA
4934412	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: KARL HEINRICH MARX APUNTES BIOGRAFICOS	Autor: ROGELIO ROLDAN Editor: CARTAGO EDICIONES SA
4934413	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: ESTADO RESPONSABLE REGIMEN DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Autor: JOSE MARIA LAS HERAS Autor: LEILA ANDALLE Editor: OSMAR D BUYATTI
4934414	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: NOTICIAS SOBRE EL PUEBLO DE LAVALLE	Autor: MARTA DE PARIS Editor: SAMMARTINO EDICIONES DE GRACIELA SAMMARTINO
4934415	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: GANANCIAS 2010 BIENES PERSONALES GANANCIA MINIMA PRESUNTA	Autor: MARCELO DANIEL RODRIGUEZ Autor: MARTIN R CARANTA Editor: OSMAR D BUYATTI
4934416	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: ANALISIS DE ORINA Y DE LOS LIQUIDOS CORPORALES	Autor: SUSAN STRASINGER Autor: MARJORIE SCHAUB DI LORENZO Editor: MEDICA PANAMERICANA SACF EDITORIAL
4934417	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: MODELO DE OCUPACION HUMANA TEORIA Y APLICACION	Autor: GARY KIELHOFNER Autor: OBRA COLECTIVA (COLABORACION) Traductor: CARMEN GLORIA DE LAS HERAS DE PABLO Editor: MEDICA PANAMERICANA SACF EDITORIAL

4934418	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: TERAPIA INTENSIVA	Autor: GUILLERMO R CHIAPPERO Autor: JULIO A FARIAS Autor: BERNARDO C MASKIN Autor: JORGE A NEIRA Autor: FERNANDO PALIZAS Autor: IGNACIO J PREVIGLIANO Autor: FERNANDO VILLAREJO Autor: CARLOS M DILLON Autor: OBRA COLECTIVA (COLABORACION) Director: DANIEL H CERASO Editor: MEDICA PANAMERICANA SACF EDITORIAL
4934419	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: PANTALEON Y LAS VISITADORAS	Autor: MARIO VARGAS LLOSA Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
4934420	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: CARTAS A UN JOVEN NOVELISTA	Autor: MARIO VARGAS LLOSA Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
4934421	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: ENFERMERIA Y ESTRES	Autor: EMILIO JOSE VIVES Autor: MACIEL CASTELLI Editor: WERTHER EDITORIAL MARCIEL SUSANA B
4934422	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA TIA JULIA Y EL ESCIBIDOR	Autor: MARIO VARGAS LLOSA Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
4934423	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: NUTRIFAN VERDURAS NUTRIFAN VEGETABLES	Autor: MARIANA YORNET Autor: ANDREA DEBORA SAMPER RICHARD Traductor: CLELIA MARIA DEL CARMEN ROJIELLO Autor: JULIETA ROSSI Autor: MURIEL ALVAREZ ARREDONDO Editor: KIMWAY EDICIONES
4934426	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: NOCTAMBULA HISTORIAS DE LA MUERTE CUENTOS Y RELATOS CORTOS	Autor: LUCILA CASTRO DIAZ Editor: LUCILA CASTRO DIAZ
4934427	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: REGIMEN TRIBUTARIO ARGENTINO	Autor: ANONIMO Editor: LEGIS ARGENTINA SA
4934428	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LAS PAPELERAS EN CUESTION UN RECORRIDO POR EL DERECHO AMBIENTAL E INTERNACIONAL DE LA HAYA AL MERCOS	Autor: LILIANA BERTONI Autor: MARIA JOSE ALZARI Autor: SILVIA CORIA Autor: LEILA DEVIA Autor: SANDRA C NEGRO Autor: GABRIELA TERESITA MASTAGLIA Editor: EUDEBA
4934429	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: APUBA 1958 2008 UNA HISTORIA	Autor: PABLO POZZI Autor: FEDERICO ESTEVEZ Autor: ANA MANGIALAVORI Autor: MARCELA CABRERA Autor: VIRGINIA PASSARELLA Autor: VIRGINIA VARGAS Autor: MARIA CLARA NUÑEZ Editor: EUDEBA
4934430	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: ADOLESCENCIA Y JUVENTUD CONSIDERACIONES DESDE EL PSICOANALISIS	Autor: JOSE BARRIONUEVO Editor: EUDEBA
4934431	Obra Publicada	Género: GUIA	Título: LA GUIA FEMATEC PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	Autor: ANONIMA Editor: R SANTI Y ASOCIADOS SA
4934432	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL QUIRQUINCHO Y SU FUGA	Autor: CHANTI (AUTOR ILUST) Editor: COLIHUE SRL EDICIONES
4934439	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: CINDI	Productor: LUCAS ALEJANDRO CASTRO
4934468	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: EXPEDICION BICENTENARIA	Autor/Titular: MARTIN JUAN HECTOR IGLESIAS ROSSI
4934469	Contrato	Género: CONTRATO	Título: LA PERDIDA LA GENERACION AUSENTE	Cedente: ISIDRO OSVALDO MIGUEL Cesionario: INCAA
4934470	Contrato	Género: CONTRATO	Título: MANTENIMIENTO DE LICENCIAS CORPORATIVAS ADONIS 2011	Cedente: BOC BUSINESS OBJECTIVES CONSULTING IBERICA SLU Cesionario: TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA

Dr. FEDERICO O. MOLLEVI, Director, Dirección Nacional del Derecho de Autor.

e. 13/07/2011 Nº 84928/11 v. 13/07/2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723; 02-02-2011

Registro Nro.				
4934488	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MARCIANA	Autor: SANDRA CORIZZO Editor: PEERMUSIC ARGENTINA EDICIONES Y PRODUCCIONES MUSICALES SA
4934489	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MARCIANA	Autor: SANDRA CORIZZO Editor: PEERMUSIC ARGENTINA EDICIONES Y PRODUCCIONES MUSICALES SA
4934490	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: BUEN ENTENDEDOR	Autor: SANDRA CORIZZO Editor: PEERMUSIC ARGENTINA EDICIONES Y PRODUCCIONES MUSICALES SA
4934491	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BUEN ENTENDEDOR	Autor: SANDRA CORIZZO Editor: PEERMUSIC ARGENTINA EDICIONES Y PRODUCCIONES MUSICALES SA
4934492	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA PRIMERA VEZ	Autor: SANDRA CORIZZO Editor: PEERMUSIC ARGENTINA EDICIONES Y PRODUCCIONES MUSICALES SA
4934493	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA PRIMERA VEZ	Autor: SANDRA CORIZZO Editor: PEERMUSIC ARGENTINA EDICIONES Y PRODUCCIONES MUSICALES SA
4934494	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VEN A MI	Autor: SANDRA CORIZZO Editor: PEERMUSIC ARGENTINA EDICIONES Y PRODUCCIONES MUSICALES SA
4934495	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VEN A MI	Autor: SANDRA CORIZZO Editor: PEERMUSIC ARGENTINA EDICIONES Y PRODUCCIONES MUSICALES SA
4934496	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TINBA	Autor: PABLO FERNANDO WOIZINSKI Editor: EPSA PUBLISHING SA

4934497	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FALSA ALARMA	Autor: PABLO FERNANDO WOIZINSKI Editor: EPSA PUBLISHING SA
4934498	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ALBUM DE TANGOS	Autor: MARIO HERNAN DOBRY Editor: EPSA PUBLISHING SA
4934499	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ALBUM DE TANGOS	Autor: MARIO HERNAN DOBRY Editor: EPSA PUBLISHING SA
4934500	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ALBUM SEBASTIAN ROTT	Autor: EDUARDO MAXIMILIANO DEVRIENT Editor: EPSA PUBLISHING SA
4934501	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ALBUM SEBASTIAN ROTT	Autor: SEBASTIAN ARIEL ROTTA Editor: EPSA PUBLISHING SA
4934502	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ADIOS DANONINO	Autor: RAMIRO GALLO Editor: EPSA PUBLISHING SA
4934503	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MI VIEJO CABALLO	Autor: ROLANDO ROBERTO SORIA Autor: CARLOS ANDRES HERRERA Autor: ANTONIO SEGUNDO SOSA Editor: EPSA PUBLISHING SA Editor: PUBLITRACK SRL
4934504	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: A DON RAUL OVEJERO	Autor: ROLANDO ROBERTO SORIA Autor: CARLOS ANDRES HERRERA Autor: ANTONIO SEGUNDO SOSA Editor: EPSA PUBLISHING SA Editor: PUBLITRACK SRL
4934505	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DE LEJOS TE VI	Autor: NESTOR ERMILIO SORIA Autor: CARLOS ANDRES HERRERA Editor: EPSA PUBLISHING SA Editor: PUBLITRACK SRL
4934506	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DE LEJOS TE VI	Autor: NESTOR ERMILIO SORIA Autor: CARLOS ANDRES HERRERA Editor: EPSA PUBLISHING SA Editor: PUBLITRACK SRL
4934591	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: 7 VIDAS	Autor: SANDRA CORIZZO Editor: PEERMUSIC ARGENTINA EDICIONES Y PRODUCCIONES MUSICALES SA
4934592	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NO EXISTE PETER PAN	Autor: SANDRA CORIZZO Editor: PEERMUSIC ARGENTINA EDICIONES Y PRODUCCIONES MUSICALES SA
4934593	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NO EXISTE PETER PAN	Autor: SANDRA CORIZZO Editor: PEERMUSIC ARGENTINA EDICIONES Y PRODUCCIONES MUSICALES SA
4934594	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TORMENTAS	Autor: SANDRA CORIZZO Editor: PEERMUSIC ARGENTINA EDICIONES Y PRODUCCIONES MUSICALES SA
4934595	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TORMENTAS	Autor: SANDRA CORIZZO Editor: PEERMUSIC ARGENTINA EDICIONES Y PRODUCCIONES MUSICALES SA
4934596	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PELIGROSA SENSACION	Autor: SANDRA CORIZZO Editor: PEERMUSIC ARGENTINA EDICIONES Y PRODUCCIONES MUSICALES SA
4934597	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PELIGROSA SENSACION	Autor: SANDRA CORIZZO Editor: PEERMUSIC ARGENTINA EDICIONES Y PRODUCCIONES MUSICALES SA
4934598	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LAGRIMITAS	Autor: RICARDO RAFAEL RIOS Editor: EPSA PUBLISHING SA
4934599	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LAGRIMITAS	Autor: RICARDO RAFAEL RIOS Editor: EPSA PUBLISHING SA
4934600	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SOLO SE AMA UNA VEZ	Autor: RAUL ALEJANDRO GOMEZ Editor: EPSA PUBLISHING SA
4934601	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: OESTE O ESTE	Autor: PABLO FERNANDO WOIZINSKI Editor: EPSA PUBLISHING SA
4934602	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ANGEL SIN LUZ	Autor: OSVALDO DAVID MORA Editor: EPSA PUBLISHING SA
4934603	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ANGEL SIN LUZ	Autor: OSVALDO DAVID MORA Editor: EPSA PUBLISHING SA
4934604	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PRESAGIO	Autor: RAUL ALEJANDRO GOMEZ Editor: EPSA PUBLISHING SA
4934605	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PRESAGIO	Autor: RAUL ALEJANDRO GOMEZ Editor: EPSA PUBLISHING SA
4934606	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SOLO SE AMA UNA VEZ	Autor: RAUL ALEJANDRO GOMEZ Editor: EPSA PUBLISHING SA
4934669	Publicación Periódica	Género: ENTRETENIMIENTO	Título: BIENVENIDOS A ROSARIO Y REGION	Director: EMA LILIANA TENENBAUM Propietario: EMA LILIANA TENENBAUM
4934670	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: PEUGEOT MAGAZINE	Director: PABLO AVERAME Propietario: PEUGEOT CITROEN ARGENTINA SA
4934671	Publicación Periódica	Género: PERIODISTICO	Título: BRANDO	Director: VICTOR HUGO GHITTA Propietario: SA LA NACION
4934672	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: AGROMISIONES	Director: MARCELO ALBERTO ALMADA Propietario: MISIONES ONLINE COM SRL
4934734	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL PUMA Y SU TERRITORIO	Autor: CHANTI (AUTOR ILUST) Editor: COLIHUE SRL EDICIONES
4934735	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL CONDOR Y SU VUELO	Autor: CHANTI (AUTOR ILUST) Editor: COLIHUE SRL EDICIONES
4934736	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: LA VIDA QUE DIOS QUIERE MEDITACIONES DIARIAS	Autor: ANONIMO Editor: ASOCIACION SOCIEDAD BIBLICA ARGENTINA
4934737	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: HISTORIA POLITICA DE LA IGLESIA CATOLICA LA MANO IZQUIERDA DE DIOS TOMO IV LA ULTIMA DICTADURA 1976	Autor: HORACIO VERBITSKY Editor: SUDAMERICANA SA EDITORIAL
4934740	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: RANGOLIS ENERGIA Y COLOR DE LA INDIA	Autor: TAINA ROLF Editor: GRUPO IMAGINADOR DE EDICIONES SA
4934741	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: LA CORRESPONDENCIA ROSAS IBARRA Y LA POLITICA INTERIOR 1827 1851	Autor: LUIS C ALEN LASCANO Editor: INSTITUTO SUPERIO ARTURO JAURETCHE EDICIONES DE NORA GUTIERREZ
4934742	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: NOCTAMBULA ALMAS PERDIDAS	Autor: LUCILA CASTRO DIAZ Editor: NOCTAMBULA EDICIONES
4934743	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: COMO LOGRAR PLENITUD A TRAVES DE LA AUTOESTIMA	Autor: BEATRIZ GOLDBERG Editor: KIER SA EDITORIAL
4934744	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: TIPOS QUE HUYEN LOS HOMBRES PROMETEN PERO NO CUMPLEN LAS MUJERES ESPERAN Y DESESPERAN	Autor: WALTER HUGO GHEDIN Editor: LEA SA EDICIONES

4934746	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: VAMPIROS ENERGETICOS COMO APROVECHAR LOS VINCULOS TOXICOS PARA TRANSFORMAR NUESTRA VIDA	Autor: PABLO NACHTIGALL Editor: LEA SA EDICIONES
4934749	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: LA VAGINA ENLUTADA YA NO HAY HOMBRES O HAY MUJERES CERRADAS AL AMOR	Autor: WALTER HUGO GHEDIN Editor: LEA SA EDICIONES
4934750	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CUENTOS DE MUCHO MIEDO	Autor: BRAM STOKER Autor: AMBROSE BIERCE Autor: EDGAR ALLAN PUE Autor: GUSTAVO ADOLFO BECQUER Autor: H P LOVECRAFF Autor: LUIS HERNAN RODRIGUEZ FELDER Editor: GRUPO IMAGINADOR DE EDICIONES SA
4934752	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: VIAJANDO A LAS VIDAS PASADAS FASCINANTES CASOS CLINICOS DE REGRESIONES REALIZADAS A LA LUZ DE LA CIE	Autor: LILIANA HOLLMANN Editor: KIER SA EDITORIAL
4934753	Obra Publicada	Género: ARTISTICO	Título: UNA HISTORIA DEL ARTE PARA NIÑOS CONOCIENDO A LOS GRANDES MAESTROS	Autor: GERARDO HERNAN BUSTOS Editor: LEA SA EDICIONES
4934755	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: CUENTOS PARA LEERLE A LA LUNA	Autor: FENA DELLA MAGGIORA Editor: LEA SA EDICIONES
4934756	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: NUTRICION DIVINA LA FECUENCIA MADONA & EL ALIMENTO DE LOS DIOSES	Autor: JASMUHEEN (ORIGINAL) Traductor: LAURA CACERES Editor: KIER SA EDITORIAL
4934757	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: PAREJAS TOXICAS	Autor: BEATRIZ GOLDBERG Editor: KIER SA EDITORIAL
4934759	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: TODO ES UNO	Autor: CLAUDIO MARIA DOMINGUEZ Editor: KIER SA EDITORIAL
4934761	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: ECONOMIA	Autor: ALEJANDRO GARVIE Autor: HECTOR SANGUILIANO Editor: ERA NACIENTE SRL
4934762	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: AZABACHE	Traductor: CARLOS COLDAROLI Autor: ANNA SEWWELL (ORIGINAL) Editor: ATALTIDA SA EDITORIAL
4934764	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: DIME COMO TE LLEVAS CON TU DINERO Y TE DIRE QUIEN ERES LA PLATA LA PERSONALIDAD Y LA FAMILIA	Autor: BEATRIZ GOLDBERG Editor: KIER SA EDITORIAL
4934766	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: 7 SECRETOS DEL EXITO CAMBIA TU MENTE Y PREPARATE PARA LA VIDA QUE SUEÑAS	Autor: MANUEL ESTEBAN BERNABE CAÑADAS Editor: KIER SA EDITORIAL
4934767	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL MILAGRO DE LA NUTRICION ORTOMOLECULAR BIENESTAR Y VITALIDAD	Autor: PABLO DE LA IGLESIA Editor: KIER SA EDITORIAL
4934770	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: REGIMEN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LEY 19549 DECRETO REGLAMENTARIO 1759 72 TEXTO ORDENADO	Autor: TOMAS HUTCHINSION Editor: ASTREA DE A Y R DEPALMA SRL
4934771	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: FOUCAULT PARA PRINCIPIANTES	Autor: LYDIA ALIX FILLINGHAN Autor: MOSHE SUSSER Traductor: DARIO WAINER Editor: ERA NACIENTE SRL
4934772	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: HEIDI	Autor: JOHANNA SPYRI Autor: ANIANO LISA Autor: FERNANDA LANNUTTI Traductor: CORA BOSCH Editor: ATLANTIDA SA EDITORIAL
4934773	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: TEORIA CUANTICA PARA PRINCIPIANTES	Autor: J P MC EVOY (ORIG) Autor: OSCAR ZARATE Traductor: PAULA GROSSMAN Director: JUAN CARLOS KREIMER Editor: ERA NACIENTE SRL
4934774	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: LUSBER	Productor: FABIAN MARTIN VILLAMIL
4934781	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: LA NOVENA REVELACION	Autor: JAMES REDFIELD Traductor: CRISTINA SARDOY Editor: ATLANTIDA SA EDITORIAL
4934782	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: GOTAS DE VIDA TESTIMONIOS MARCADOS POR UNA ENFERMEDAD ANCESTRAL	Autor: EDITH VEGHELYI DE SZILVASSY Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4934785	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: MASONERIA CONSPIRACION Y PODER DE LA INICIACION A LA REVOLUCION	Autor: PABLO MATEO TESIJA Editor: KIER SA EDITORIAL
4934786	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ESENCIAS FLORALES DE NUEVA GENERACION NUEVOS CONCEPTOS Y CLINICAS	Autor: PEDRO CREA Autor: MABEL MANSILLA Editor: KIER SA EDITORIAL
4934787	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: WINNICOTT PARA PRINCIPIANTES	Autor: EDUARDO SMALIANSKY Autor: DANIEL RIPESI Autor: EULOGIA MERLE Editor: ERA NACIENTE SRL
4934788	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EXISTENCIALISMO PARA PRINCIPIANTES	Autor: RICHARD APPIGNANESI Autor: OSCAR ZARATE Traductor: MIGUEL GRINBERG Editor: ERA NACIENTE SRL
4934789	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: LACAN PARA PRINCIPIANTES	Autor: DARIAN LEADER (ORIGINAL) Traductor: LEANDRO WOLFSON Traductor: JUDY GROVES Editor: ERA NACIENTE SRL
4934790	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: DERECHO DEL TRABAJO 2 ANALISIS DOCTRINAL NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL	Autor: JORGE RODRIGUEZ MANCINI Autor: CARLOS DEL BONO Autor: LORENZO GNECCO Autor: HECTOR C GUISADO Autor: JORGE E PICO Autor: ALBERTO L RIMOLDI Autor: DIEGO TOSCA Director: JORGE RODRIGUEZ MANCINI Editor: ASTREA DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA SRL
4934791	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: LA RADIO NACIONAL VOCES DE LA HISTORIA 1937 2010	Autor: SUSANA PELAYES Autor: CARLOS ULANOVSKY Editor: RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SE
4934792	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: HASPER	Autor: JOSE EMILIO BURUCUA Autor: VICTORIA NOORTHOORN Autor: MARIA AMALIA GARCIA Traductor: JANE BRODIE Autor: MARIA GAINZA Director: FABIAN LEBENGLIK Editor: ADRIANA HIDALGO EDITORA SA
4934795	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: DERECHO DEL TRABAJO 2	Autor: JORGE RODRIGUEZ MANCINI Autor: CARLOS DEL BONO Autor: LORENZO GNECCO Autor: HECTOR C GUISADO

				Autor: JORGE E PICO Autor: ALBERTO L RIYOLDI Autor: DIEGO TOSCA Director: JORGE RODRIGUEZ MANCINI Editor: ASTREA EDITORIAL DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA SRL
4934797	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CUERDA Y MISTERIO	Autor: DIEGO LUIS QUINTEROS Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4934798	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: DIAS DE NOVELA VISPERAS DIAS Y ECOS DE LA BATALLA DE TUCUMAN	Autor: LUIS HORACIO YANICELLI Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4934800	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: UN LUGAR PARA FRANCISCO EN LA BUSQUEDA DE NUESTRAS RAICES	Autor: PATRICIA BOTTALE Editor: CUENTA CONMIGO EDICIONES
4934803	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: INTEGRACION ECONOMICA	Autor: FERNANDO PORTA Autor: PATRICIA GUTTI Autor: RAMIRO BERTONI Editor: UNIVERSIDAD VIRTUAL DE QUILMES
4934804	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES	Autor: ANTONIO VICENZOTTI Editor: UNIVERSIDAD VIRTUAL DE QUILMES
4934805	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: TEORIAS DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Autor: GUSTAVO LUGONES Autor: CARLOS BIANCO Autor: FERNANDO PEIRANO Editor: UNIVERSIDAD VIRTUAL DE QUILMES
4934806	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: FUNDAMENTOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN ENTORNOS VIRTUALES	Autor: SILVINA FEENEY Autor: GRACIELA CAPPELLETTI Editor: UNIVERSIDAD VIRTUAL DE QUILMES
4934810	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: DIRECCION ESTRATEGICA	Autor: JUAN JOSE GILLI Autor: AMANDA TARTABINI Editor: UNIVERSIDAD VIRTUAL DE QUILMES
4934811	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: EVALUACION DE COMPETENCIAS PROGRAMAS E INSTITUCIONES	Autor: LILIANA PASCUAL Editor: UNIVERSIDAD VIRTUAL DE QUILMES
4934817	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: MATEMATICA	Autor: HERNAN JAVIER FERRARI Editor: UNIVERSIDAD VIRTUAL DE QUILMES
4934819	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: EDUCACION Y SOCIEDAD DE LA INFORMACION	Autor: MARTIN BECERRA Editor: UNIVERSIDAD VIRTUAL DE QUILMES
4934820	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CAMBIOS CONTEMPORANEOS DE LA ESTRUCTURA INDUSTRIAL ARGENTINA	Autor: BERNARDO KOSACOFF Autor: PATRICIA GUTTI Editor: UNIVERSIDAD VIRTUAL DE QUILMES
4934822	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: TIC Y ENSEÑANZA	Autor: PABLO BAUMANN Autor: NOEMI TESSIO Autor: SUSANA LOPEZ Autor: ADRIANA IMPERATORE Editor: UNIVERSIDAD VIRTUAL DE QUILMES
4934823	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION	Autor: FERNANDO RASSIGA Editor: UNIVERSIDAD VIRTUAL DE QUILMES
4934834	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: DESNUDANDO TANGOS	Productor: SILVIA RANDALL
4934846	Contrato	Género: CONTRATO	Título: PEANUTS	Cedente: PEANUTS WORLDWIDE LLC (EXTRANJ) Cesionario: V AND R EDITORAS SA
4934847	Contrato	Género: CONTRATO	Título: WHEN YOU LOSE SOMEONE YOU LOVE	Cedente: SUSAN FLORENCE Cesionario: V AND R EDITORAS SA
4934850	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: MUCHOS AVISOS	Autor/Titular: HERNAN FEDERICO VERBEEK
4934851	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: MEGA AVISOS	Autor/Titular: HERNAN VERBEEK
4934860	Publicación Periódica	Género: TECNICO	Título: AGROMERCADO	Propietario: NEGOCIOS DE CAMPO SRL Director: ISABEL KALAN

Dr. FEDERICO O. MOLLEVI, Director, Dirección Nacional del Derecho de Autor.

e. 13/07/2011 Nº 84929/11 v. 13/07/2011

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución Nº 469/2011

Bs. As., 4/7/2011

VISTO la Resolución Ministerial Nº 58 del 28 febrero de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la reforma constitucional de 1994, diversos instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos adquirieron jerarquía constitucional, conforme el artículo 75 inciso 22 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que entre los instrumentos incorporados se encuentra la CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER (CEDAW, por sus siglas en inglés), cuyo preámbulo reconoce el aporte de la maternidad cuando afirma que *"el papel de la mujer en la procreación no debe ser causa de discriminación"*.

Que dicha Convención dispone la obligación genérica de los Estados Parte de seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer (cfr. artículo 2 de la CEDAW), y el deber de velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con la obligación de abstenerse de incurrir en todo acto a práctica de discriminación contra la mujer (artículo 2 inciso d).

Que, en lo relativo al ámbito laboral, el artículo 11.1.f de la CEDAW dispone que *"los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos..."*. Entre estos derechos, menciona particularmente *"...el derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción..."*.

Que el artículo 11.2 apartado d) de la CEDAW dispone que debe prestarse protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.

Que el artículo 30 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre establece que *"toda persona tiene el deber de asistir, alimentar, educar y amparar a sus hijos menores de edad"*.

Que, a su vez, el PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES también contemplado en el artículo 75, inciso 22 de la CONSTITUCION NACIONAL dispone en su artículo 10.1 que los Estados parte deben *"conceder a la familia, que es el elemento natural fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo"*, y en su artículo 10.2, que los Estados Parte *"deben conceder especial protección a las madres durante un período de tiempo razonable antes y después del parto..."*.

Que, por su parte, el artículo 14bis de la CONSTITUCION NACIONAL establece que la protección integral de la familia es un deber del Estado.

Que en el caso de las mujeres embarazadas, ciertas tareas desarrolladas en el ámbito de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD imponen requisitos de carácter físico no compatibles con dicha condición ni con el estado de lactancia posterior al parto en tanto pueden comprometer el proceso de gestación, la salud de la madre y del/a niño/a.

Que los deberes estatales adquiridos en materia de igualdad entre varones y mujeres, y la eliminación de la discriminación contra la mujer tornan obligatorio el impulso de instancias institucionales que consideren específicamente las cuestiones de género en el ámbito de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD.

Que en cumplimiento de tales deberes, mediante la Resolución Ministerial Nº 58 de 28 de febrero de 2011 este MINISTERIO DE SEGURIDAD creó el Grupo de Trabajo para el Estudio de las Condiciones de Acceso, Permanencia y Progreso de Mujeres y Varones en el ámbito de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD, bajo la coordinación de la DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que de conformidad con las tareas asignadas por el artículo 4 de dicha Resolución, el Grupo de Trabajo ha recopilado la normativa vigente en el ámbito de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD vinculada a los regímenes de licencia por maternidad y lactancia, y al régimen de guardias, actividades de tiro, ejercicios de combate, de instrucción y otros para mujeres embarazadas y en período de lactancia.

Que, en lo que respecta a las licencias por maternidad, el Decreto Nº 1886 del 11 de agosto de 1983 reglamentario de la Ley para el Personal de la Policía Federal Argentina Nº 21.965 establece en su artículo 380 que la licencia "por maternidad se otorgará conforme las disposiciones que rigen en la materia", aplicándose en este sentido el artículo 177 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 que garantiza, a toda mujer durante la gestación, el derecho a estabilidad en el empleo a partir de la notificación del embarazo, y establece que la prohibición del trabajo de mujeres *"durante los CUARENTA Y CINCO (45) días anteriores al parto y hasta CUARENTA Y CINCO (45) días después del mismo. Sin embargo, la interesada podrá optar por que se le reduzca la licencia anterior al parto, que en tal caso no podrá ser inferior a TREINTA (30) días; el resto del período total de licencia se acumulará al período de descanso posterior al parto. En caso de nacimiento pretérmino se acumulará al descanso posterior todo el lapso de licencia que no se hubiere gozado antes del parto, de modo de completar los NOVENTA (90) días [...]"*.

Que, en cuanto a la Prefectura Naval Argentina, el artículo 060114 de la Reglamentación del Personal de Prefectura Naval (Anexo III) dispone que la licencia especial *"por gravidez se acordará por el término de NOVENTA (90) días, en lo posible en DOS (2) períodos iguales, uno anterior y otro posterior al parto; el último de los cuales no será menor de CUARENTA y CINCO (45) días [...]"*.

Que, por su parte, la Disposición del Director Nacional de GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA Nº 566/07 en el apartado V.4. a) dispone el otorgamiento a las mujeres embarazadas una licencia que abarcará el período anterior y posterior al parto y cuya duración será de *"CIEN (100) días […]"*.

Que, en el ámbito de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, el régimen de licencia por maternidad se encuentra contemplado en el artículo 160 del Decreto 836/08, y establece que la misma se concederá por CIEN (100) días corridos, quedando prohibido el trabajo del personal femenino durante los TREINTA (30) días anteriores al parto y hasta SETENTA (70) días corridos después del mismo. Esta licencia puede reducirse presentando certificado médico autorizante que permita, a opción de la mujer, reducir la licencia anterior al parto.

Que, en cuanto al régimen en el período de lactancia, LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA otorga a través de la Junta Permanente de Reconocimientos Médicos, a partir del nacimiento, TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días de disminución de UNA (1) hora en la jornada laboral o DOS (2) intervalos de media hora cada uno, para el amamantamiento del lactante; mientras que la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA contempla también la opción de disponer de UNA (1) en el transcurso de su servicio (Reglamentación del Personal de PREFECTURA NAVAL, artículo 060114 inc. f), por un término máximo de SEIS (6) meses a partir del nacimiento.

Que similares disposiciones rigen en el ámbito de la GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA (apartado V.4. d) de la Disposición DGN Nº 566/07) y para la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (artículo 168 del Decreto 836/08), que permiten DOS (2) descansos diarios de 1 (UNA) hora cada uno, por un período de hasta 1 (UN) año posterior al parto para amamantar, salvo que razones médicas documentadas aconsejen que los lapsos sean más prolongados, y también la posibilidad de acumular la licencia diaria, ingresando después o retirándose antes del servicio.

Que en lo tocante al establecimiento de regímenes de guardias, actividades de tiro, ejercicios de combate, de instrucción y otros para mujeres embarazadas y lactantes, la POLICIA FEDERAL ARGENTINA no posee una regulación específica, si bien, además de exceptuar de las prácticas de tiro a las mujeres lactantes por el período de 1 (UNO) año posterior al parto, la Junta Permanente de Reconocimientos Médicos otorga servicio especial, el cual consiste en realizar tareas internas, sin uso de uniforme, horario simple y diurno, exentas de esfuerzos físicos acentuados, marcha o bipedestación prolongada.

Que, por su parte, para la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA se establece para el caso de las mujeres embarazadas, que *"a solicitud de la interesada y previa certificación de la autoridad sanitaria competente que así lo aconsejare, podrá acordarse cambio de tarea a partir de la concepción y hasta eḷ comienzo de la licencia por gravidez*" (artículo 060114 inc. e) de la Reglamentación del Personal de PREFECTURA NAVAL ARGENTINA), mientras que el artículo 1804 del Reglamento de Aptitud Física de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA establece que las mujeres embarazadas, previo examen médico competente, serán separadas de las *"tareas operativo-policiales que se encuentre desarrollando y se lo autorizara a realizar las tareas adecuadas, por un lapso no superior a NUEVE (9) meses [...]"*, y que para el caso las mujeres se encuentren realizando "cursos que demanden esfuerzos físicos o riesgos eventuales, será separados de los mismos, asignándoseles tareas adecuadas" también por el mismo lapso.

Que, en lo concerniente a la GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA, es de aplicación la Disposición Nº 566/07, apartado VII que dispone que el titular del Elemento debe observar ciertos aspectos en relación con las mujeres embarazadas, entre otros, su exclusión *"de todo tipo de esfuerzos físicos que puedan causar traumatismos de cualquier índole"* y que deberá ser exceptuada *"del servicio de armas que signifique paradas por tiempos prolongados, exposición a la intemperie y todo servicio en período de duración que supere las 6 (SEIS) horas y que comprometa el horario nocturno"*, al tiempo que establece que a partir del *"tercer mes de gestación, el personal estará exceptuado del uso de uniforme y sólo realizará actividades administrativas."*

Que, para la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, el artículo 160 del Decreto 836/08 dispone que las mismas serán exceptuadas del servicio de armas, observándose asimismo la práctica de extender la protección a las mujeres lactantes y de exceptuar a las mujeres embarazadas del contacto con los equipos de inspección de rayos X e interpretación de imágenes.

Que, a la luz de la normativa citada, contenida en el informe Final del Grupo de Trabajo creado por la Resolución Ministerial Nº 58/11, se evidencia que los aspectos desarrollados relativos a los regímenes de licencia por maternidad y lactancia y al régimen de guardias, actividades de tiro, ejercicios de combate, de instrucción y otros para mujeres en uno de esos estados, son regulados de modo diferente según la Fuerza de que se trate y que, a su vez, algunos aspectos no han sido tratados por la normativa interna vigente.

Que por las características propias de la actividad de guardia resulta necesario limitar su asignación en el caso de las mujeres embarazadas o lactantes a fin de garantizar un adecuado desempeño de las funciones profesionales y un óptimo estado físico que atienda la situación especial por la que se atraviesa.

Que idénticas consideracíones son aplicables al período de lactancia de las mujeres.

Que, en cumplimiento de las tareas asignadas por el artículo 4 de la Resolución 58/11, el Grupo de Trabajo ha elaborado un Informe Final con recomendaciones para lograr una completa y homogénea regulación de las licencias por maternidad y por lactancia, y del régimen de actividades para mujeres embarazadas y en período de lactancia, teniendo en cuenta las características del servicio anteriormente mencionadas.

Que las recomendaciones elaboradas por el Grupo de Trabajo tienden a garantizar la compatibilidad de la vida laboral de las mujeres dentro de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD con la situación de embarazo, y el estado de lactancia posterior, procurando el efectivo goce del derecho a la salud y su relación con las condiciones de trabajo.

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD considera necesario adoptar las recomendaciones y propuestas elaboradas por el Grupo de Trabajo para ser adoptadas por las Fuerzas, con el objeto de garantizar pautas mínimas en lo concerniente a los regímenes de licencia por maternidad y lactancia en el ámbito de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD, y al régimen de guardias, actividades de tiro, ejercicios de combate, de instrucción y otros para mujeres embarazadas y en período de lactancia. Ello, sin perjuicio de que en el caso de que existan previsiones más favorables para el personal, serán de aplicación estas últimas.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la MINISTRA DE SEGURIDAD es competente para el dictado de la presente resolución, conforme lo dispuesto por los artículos 22 bis y 4º de la Ley de Ministerios (T.O.1992) y sus modificaciones.

Por ello,

LA MINISTRA
DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Instrúyese al Jefe de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, al Prefecto Nacional de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, al Director Nacional de la GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA, y al Director Nacional de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA a adoptar las Pautas Mínimas para los Regímenes de licencia por maternidad y lactancia en el ámbito de las Fuerzas Policiales y de Seguridad y para el Régimen de guardias, actividades de tiro, ejercicios de combate, de instrucción y otros para mujeres embarazadas y en período de lactancia, las que se aprueban en el Anexo a la presente Resolución. La adopción de las pautas mínimas será sin perjuicio de que en el caso de que existan previsiones más favorables para el personal, serán de aplicación estas últimas.

ARTICULO 2º — Instrúyese al Jefe de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, al Prefecto Nacional de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, al Director Nacional de la GENDARMERIA NACIONAL .ARGENTINA y al Director Nacional de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA para que en el plazo de TREINTA (30) días corridos, informen sobre el cumplimiento de la medida dispuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Dra. NILDA GARRÉ, Ministra de Seguridad.

ANEXO

Licencia por Maternidad. La licencia por maternidad comprenderá, como mínimo, los CUARENTA Y CINCO (45) días anteriores al parto y hasta CUARENTA Y CINCO (45) días después del mismo. Sin embargo, la interesada podrá optar por que se le reduzca la licencia anterior al parto, que en tal caso no podrá ser inferior a TREINTA (30) días; el resto del período total de licencia se acumulará al período de descanso posterior al parto. En caso de nacimiento pre-término se acumulará al descanso posterior todo el lapso de licencia que no se hubiere gozado antes del parto, de modo de completar los NOVENTA (90) días.

Régimen en el período de lactancia. Por el plazo de 1 (UN) año a partir de la fecha de nacimiento, se le concederá, como mínimo, a la mujer en período de lactancia, un horario especial de servicio que comprenderá DOS (2) descansos de 1 (UNA) hora en el transcurso de la jornada de trabajo de OCHO (8) horas diarias, salvo que por razones médicas sea necesario extender el lapso. A opción de la interesada podrá acumularse la licencia diaria, ingresando DOS (2) horas después o retirándose DOS (2) horas antes de la jornada de trabajo.

Régimen de guardias, actividades de tiro, ejercicios de combate, de instrucción y otros para mujeres embarazadas y en período de lactancia.

A partir de la notificación del embarazo, y previo dictamen de la autoridad médica competente, la mujer será exceptuada del servicio de armas, y todo servicio en período de duración que supere las 6 (SEIS) horas, que comprometa el horario nocturno e implique la realización de esfuerzos físicos acentuados.

La misma excepción se aplicará, previo dictamen de la autoridad médica competente, respecto de las mujeres que se encuentren en período de lactancia, cuyo lapso es de 1 (UN) año y comienza a partir del nacimiento.

e. 13/07/2011 Nº 83757/11 v. 13/07/2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Disposición Nº 8/2011

Bs. As., 7/7/2011

VISTO el Expediente Nº 86.286/07 del registro de este Ministerio, el Decreto Nº 979 del 18 de junio de 2008, la Resolución M.J. y D.H. Nº 423 del 30 de marzo de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente tramita el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 33/10, para la contratación de la Obra: "REMODELACION DEL SECTOR EDUCACION PARA EL COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES", con destino a la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal.

Que por Disposición SsAP Nº 24 de fecha 29 de junio de 2010, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional y se aprobaron los Pliegos correspondientes.

Que con fecha 3 de septiembre de 2010 se procedió a la apertura de los Sobres Nº 1, presentados por siete empresas, conforme consta en Acta labrada por Escribano Público; cuya copia autenticada obra a fojas 694 a 696.

Que a fojas 2110 a 2112 obra el Acta Nº 3/2010 del 16 de noviembre de 2010, con el Dictamen de Evaluación sobre admisibilidad e inadmisibilidad de la documentación presentada en el Sobre Nº 1 por cada una de las empresas oferentes.

Que en el Acta de la Comisión Evaluadora Nº 3/2010, se ha entendido que las presentaciones de las firmas E.C.O.P. S.A. - EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRAS PUBLICAS S.A. - EMACO S.A., CASAGO S.A., VIVAN HERMANOS S.A.C.I.F.I. e INGECONS S.A., han resultado admisibles, en atención a haber cumplimentado las exigencias requeridas por el pliego licitatorio.

Que en dicha Acta se ha ilustrado que las presentaciones de las firmas NIRO CONSTRUCCIONES S.A. y GRAPE CONSTRUCTORA S.A., resultan inadmisibles en atención a no cumplimentar los recaudos exigidos por los mencionados pliegos.

Que a fojas 2144 a 2145 obra el Acta de la Comisión Evaluadora Nº 6/2011 del 18 de abril de 2011, con la Rectificación del Dictamen de Evaluación sobre admisibilidad e inadmisibilidad de la documentación presentada en el Sobre Nº 1 por cada una de las empresas oferentes.

Que en dicha Acta se ha rectificado la Decisión de Admisibilidad de la firma INGECONS S.A., por lo cual, se la declara inadmisible, ratificando lo establecido en el punto III del Acta Nº 3 en re-

lación con la admisibilidad de las firmas E.C.O.P. S.A. - EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRAS PUBLICAS S.A., EMACO S.A., CASAGO S.A. y VIVIAN HERMANOS S.A.C.I.F.I.

Que a fojas 2151 obra el Acta Nº 7 de la Comisión Evaluadora, en la cual se resolvió aceptar la solicitud de la empresa E.C.O.P. S.A. - EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRAS PUBLICAS S.A., con el objeto de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta, y modificar el listado de empresas contenidas en el punto II del Acta Nº 6, quedando calificadas para el análisis del Sobre 2 de sus propuestas las firmas EMACO S.A., CASAGO S.A. y VIVIAN HERMANOS S.A.C.I.F.I.

Que en este estado corresponde convalidar lo actuado y autorizar la apertura de los Sobres Nº 2.

Qua la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones emergentes de la Ley Nº 13.064, las facultades conferidas por el Decreto Nº 979/08 y la Resolución M.J. y D.H. Nº 423/11.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA
DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Apruébase lo actuado en la Licitación Pública Nacional Nº 33/10, convocada con el objeto de contratar la Obra: "REMODELACION DEL SECTOR EDUCACION PARA EL COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES".

ARTICULO 2º — Declárase la admisibilidad de las propuestas de las empresas EMACO S.A., CASAGO, S.A. y VIVIAN HERMANOS S.A.C.I.F.I. por cumplimentar la presentación exigida para el Sobre Nº 1 de la presente licitación.

ARTICULO 3º — Declárase la inadmisibilidad de las propuestas presentadas por las empresas INGECONS S.A., GRAPE CONSTRUCTORA S.A. y NIRO CONSTRUCCIONES S.A., por no haber cumplimentado la presentación de la documentación exigida para el Sobre Nº 1 de la presente licitación, según Dictamen de la Comisión Evaluadora.

ARTICULO 4º — Aceptar el retiro de la oferta de la empresa E.C.O.P. S.A. - EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRAS PUBLICAS S.A.

ARTICULO 5º — Autorízase la apertura de los Sobres Nº 2.

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Fdo.: LIA MARIA, Subsecretaria, Subsecretaría de Infraestructura Penitenciaria, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. 13/07/2011 Nº 84713/11 v. 13/07/2011

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución Nº 71/2011

Bs. As., 30/6/2011

VISTO la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804, su Decreto Reglamentario Nº 1390/98, la Norma AR 0.11.1, Revisión 3 Licenciamiento de Personal de Instalaciones Clase I y el Procedimiento de esta AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR G-DIR-10 Revisión: 04 "Licenciamiento de Personal de Instalaciones Clase I", lo actuado por las GERENCIAS DE LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE REACTORES NUCLEARES y DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el Artículo 9, inciso a), de la Ley Nº 24.804 citada en el VISTO, toda persona física o jurídica para desarrollar una actividad nuclear en la REPUBLICA ARGENTINA, deberá ajustarse a las regulaciones que imparta la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN) en el ámbito de su competencia y solicitar el otorgamiento de la licencia, permiso o autorización respectiva que lo habilite para su ejercicio.

Que las GERENCIAS DE LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE REACTORES NUCLEARES y DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS han verificado que la formación, capacitación, el entrenamiento y reentrenamiento de los solicitantes de Licencias Individuales y de renovaciones de Autorizaciones Específicas, se ajustan a los requerimientos establecidos en la Norma AR 0.11.1 y el Procedimiento citado en el VISTO.

Que el CONSEJO ASESOR PARA EL LICENCIAMIENTO DE PERSONAL DE INSTALACIONES CLASE I (RELEVANTES) Y CLASE II Y III (NO RELEVANTES) DEL CICLO DE COMBUSTIBLE NUCLEAR (CALPIR), en su nota CALPIR Nº 15/11, correspondiente a su Reunión Nº 255, recomendó dar curso favorable a los trámites de solicitudes de Licencias Individuales y de renovaciones de Autorizaciones Específicas para el personal que se desempeña en Instalaciones Clase I.

Que la GERENCIA ASUNTOS JURIDICOS y la SUBGERENCIA GESTION ECONOMICO FINANCIERA han tomado en el trámite la intervención que le compete.

Que el Directorio es la autoridad competente para el dictado del presente acto, conforme lo establecen los Artículos 16, incisos b) y c), y 22 de la Ley Nº 24.804.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1º — Otorgar las Licencias Individuales y las renovaciones de Autorizaciones Específicas correspondientes a la Reunión del CALPIR Nº 255, que se listan como Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 2º — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL, a las GERENCIAS DE LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE REACTORES NUCLEARES Y DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS, a los fines correspondientes. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Cumplido, archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Dr. FRANCISCO SPANO, Presidente del Directorio.

ANEXO I A LA RESOLUCION DEL DIRECTORIO Nº 71/11

SOLICITUDES DE LICENCIA INDIVIDUAL Y DE RENOVACION DE AUTORIZACION ESPECIFICA (ACTA CALPIR Nº 255)

SOLICITUD DE LICENCIA INDIVIDUAL

NOMBRE	TIPO DE INSTALACION	INSTALACION	FUNCION GENERICA (Nº Licencia Indiv.)
Sr. Luciano Nahuel GIORGI Expte Nº: 32.908.433 Actuación Nº LIC-01	Conjunto Crítico	RA-4	Operador (1461)
Sr. Luciano Nahuel GIORGI Expte Nº: 32.908.433 Actuación Nº LIC-02	Conjunto Crítico	RA-4	Oficial de Radioprotección (1462)

RA-4: Reactor Nuclear RA-4

SOLICITUDES DE RENOVACION DE AUTORIZACION ESPECIFICA

NOMBRE	INSTALACION	VENC. AU. ESP	FUNCION ESPECIFICADA (Nº Autorización Esp.)
Ing. Claudio TUBELLO Expte Nº: 11.830.833 Actuación Nº RAE-05/AE-02	CNE	18/06/13	Coordinador de Mantenimiento (5359)
Ing. Eduardo Cayetano CALDERÓN Expte Nº: 7.693.417 Actuación Nº RAE-14/AE-01	CNE	26/06/12	Asistente Mantenimiento Instrumentación y Control (5360)
Sr. Carlos Héctor DE LORENZO Expte Nº: 8.293.795 Actuación Nº RAE-21/AE-01	CNE	28/12/11	Operador dos Licencias (5361)
Ing. Carlos Adolfo CARBALLO Expte Nº: 13.462.255 Actuación Nº RAE-05/AE-01	CNE	16/12/11	Jefe de Seguridad Radiológica (5362)
Sr. Rodolfo Daniel MELO Expte Nº: 7.597.600 Actuación Nº RAE-16/AE-02	CNE	23/06/12	Supervisor de Radioprotección (5363)
Sr. José María PEÑALOZA Expte Nº: 22.940.427 Actuación Nº RAE-01/AE-01	CNE	04/06/12	Oficial de Radioprotección (5364)
Sr. Raúl Jorge SABBADINI Expte Nº: 6.613.609 Actuación Nº RAE-26/AE-01	CNA-I	10/06/12	Operador del Sistema Primario (5365)

CNE: Central Nuclear Embalse

CNA-I: Central Nuclear Atucha I

SOLICITUDES DE RENOVACION DE AUTORIZACION ESPECIFICA

NOMBRE	INSTALACION	VENC. AU. ESP	FUNCION ESPECIFICADA (Nº Autorización Esp.)
Sr. Manuel Osvaldo BARTOLOMÉ Expte Nº: 12.981.734 Actuación Nº RAE-12/AE-01	CNA-I	26/06/13	Asistente Técnico de Piletas (5366)
Sr. Martín ALFONSO Expte Nº: 27.938.270 Actuación Nº RAE-01/AE-01	CNA-I	30/06/12	Asistente Técnico del Sistema Primario (5367)
Sr. Nicolás Eugenio RUBIO Expte Nº: 11.429.757 Actuación Nº RAE-07/AE-03	FECRI	14/06/12	Jefe de Planta (5378)
Ing. Ricardo Ariel OSEN Expte Nº: 18.199.127 Actuación Nº RAE-09/AE-02	FECRI	14/06/12	Oficial de Radioprotección (5379)
Lic. Fernando Ariel RODRÍGUEZ Expte Nº: 26.927.269 Actuación Nº RAE-03/AE-02	FECRI	17/06/12	Oficial de Radioprotección (5380)
Ing. Ricardo Ariel OSEN Expte Nº: 18.199.127 Actuación Nº RAE-05/AE-03	FECN	14/06/12	Oficial de Radioprotección (5381)
Lic. Fernando Ariel RODRÍGUEZ Expte Nº: 26.927.269 Actuación Nº RAE-03/AE-01	FECN	17/06/12	Oficial de Radioprotección (5382)
Sr. Enrique Jesús CORRALES Expte Nº: 8.273.632 Actuación Nº RAE-12/AE-02	PPFSCo^{60}	17/06/12	Jefe de Operaciones (5383)
Sr. Martín Leonel CANAVIDE Expte Nº: 28.820.813 Actuación Nº RAE-02/AE-01	PPFSCo^{60}	16/07/13	Operador de Planta (5384)
Sr. Iván Ernesto FREGA Expte Nº: 29.595.044 Actuación Nº RAE-02/AE-01	PPFSCo^{60}	16/07/13	Operador de Planta (5385)
Sr. Daniel GIUSTINA Expte Nº: 29.115.150 Actuación Nº RAE-03/AE-02	PPFSCo^{60}	16/07/12	Oficial de Radioprotección (5386)
Ing. Diego Javier Mariano PASSADORE Expte Nº: 20.385.113 Actuación Nº RAE-02/AE-01	CICLOTRON (FCDN)	11/06/13	Jefe de la Instalación (5387)

CNA-I: Central Nuclear Atucha I

FECRI: Fábrica de Elementos Combustibles para Reactores de Investigación (CONUAR S.A.)

FECN: Fábrica de Elementos Combustibles Nucleares (CONUAR S.A.)

PPFSCo^{60}: Planta de Producción de Fuentes Selladas de Co60

CICLOTRON (FCDN): Ciclotrón y Laboratorio de Producción de Radiofármacos (Fundación Centro Diagnóstico Nuclear)

SOLICITUDES DE RENOVACION DE AUTORIZACION ESPECIFICA

NOMBRE	INSTALACION	VENC. AU. ESP	FUNCION ESPECIFICADA (Nº Autorización Esp.)
Lic. Adrián Pablo DURAN Expte Nº: 18.394.105 Actuación Nº RAE-02/AE-01	CICLOTRON (FCDN)	11/06/13	Operador de Celdas (5388)
Lic. Adrián Pablo DURAN Expte Nº: 18.394.105 Actuación Nº RAE-02/AE-02	CICLOTRON (FCDN)	11/06/13	Responsable de Procesos Radioquímicos y de Celdas (5389)
Lic. Adrián Pablo DURAN Expte Nº: 18.394.105 Actuación Nº RAE-02/AE-03	CICLOTRON (FCDN)	11/06/13	Operador de Ciclotrón (5390)
Ing. Mauro NAMIAS Expte Nº: 28.058.950 Actuación Nº RAE-02/AE-01	CICLOTRON (FCDN)	11/06/13	Oficial de Radioprotección (5391)

CICLOTRON (FCDN): Ciclotrón y Laboratorio de Producción de Radiofármacos (Fundación Centro Diagnóstico Nuclear)

e. 13/07/2011 Nº 84604/11 v. 13/07/2011

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución Nº 72/2011

Bs. As., 30/6/2011

VISTO la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804, su Decreto Reglamentario Nº 1390/98, la Norma AR 0.11.1, Revisión 3 Licenciamiento de Personal de Instalaciones Clase I y el Procedimiento de esta AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR G-DIR-10 Revisión: 04 “Licenciamiento de Personal de Instalaciones Clase I”, lo actuado por las GERENCIAS DE LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE REACTORES NUCLEARES y DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el Artículo 9, inciso a) de la Ley Nº 24.804 citada en el VISTO, toda persona física o jurídica para desarrollar una actividad nuclear en la REPUBLICA ARGENTINA, deberá ajustarse a las regulaciones que imparta la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN) en el ámbito de su competencia y solicitar el otorgamiento de la licencia, permiso o autorización respectiva que lo habilite para su ejercicio.

Que la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (CNEA), en su carácter de Entidad Responsable, ha solicitado a esta ARN el otorgamiento de Licencias Individuales, Autorizaciones Específicas y renovaciones de Autorizaciones Específicas para el personal que desempeña funciones en Instalaciones Clase I.

Que las GERENCIAS DE LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE REACTORES NUCLEARES y de SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS han verificado que la formación, capacitación, el entrenamiento y reentrenamiento de los solicitantes de Licencias Individuales, Autorizaciones Específicas y renovaciones de Autorizaciones Específicas, se ajustan a los requerimientos establecidos en la Norma AR 0.11.1 y el Procedimiento citado en el VISTO.

Que el Artículo 26 de la Ley Nº 24.804 establece que los licenciatarios titulares de una autorización o permiso, o personas jurídicas cuyas actividades están sujetas a la fiscalización de la autoridad abonarán anualmente y por adelantado, una tasa regulatoria a ser aprobada a través del Presupuesto General de la Nación.

Que conforme lo informado por la SUBGERENCIA GESTION ECONOMICO FINANCIERA, la CNEA registra deudas en concepto de pago de la tasa regulatoria correspondiente.

Que el CONSEJO ASESOR PARA EL LICENCIAMIENTO DE PERSONAL DE INSTALACIONES CLASE I (RELEVANTES) Y CLASE II Y III (NO RELEVANTES) DEL CICLO DE COMBUSTIBLE NUCLEAR (CALPIR), en su nota CALPIR Nº 15/11, correspondiente a su Reunión Nº 255, recomendó dar curso favorable a los trámites de solicitudes de Licencias Individuales, Autorizaciones Específicas y renovaciones de Autorizaciones Específicas para el personal que se desempeña en Instalaciones Clase I.

Que mediante Resolución de Directorio Nº 161/09 se estableció que en los casos en que la CNEA mantenga deudas en concepto de tasas regulatorias, se dará curso favorable a los trámites de solicitudes de licencias Individuales, autorizaciones especificas y renovación de autorizaciones específicas de personal que desempeña funciones licenciables en sus Instalaciones Clase I, considerando los mismos como excepción “por razones de interés público”.

Que en ese sentido, las actividades desarrolladas en las instalaciones Clase I de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, están relacionadas con la producción de radioisótopos para la medicina y la industria, así como la investigación y el desarrollo, evidenciando en consecuencia el interés público de las mismas.

Que la GERENCIA ASUNTOS JURIDICOS y la SUBGERENCIA GESTION ECONOMICO FINANCIERA han tomado en el trámite la intervención que le compete.

Que el Directorio es la autoridad competente para el dictado del presente acto, conforme lo establecen los Artículos 16, inciso b) y c) y 22 de la Ley Nº 24.804.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1º — Otorgar las Licencias Individuales, Autorizaciones Específicas y renovaciones de Autorizaciones Específicas correspondientes a la Reunión del CALPIR Nº 255, que se listan como Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 2º — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL, a las GERENCIAS DE LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE REACTORES NUCLEARES y DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS, a los fines correspondientes. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Cumplido, archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Dr. FRANCISCO SPANO, Presidente del Directorio.

ANEXO I A LA RESOLUCION DEL DIRECTORIO Nº 72/11

SOLICITUDES DE LICENCIA INDIVIDUAL, DE AUTORIZACION ESPECIFICA Y RENOVACION DE AUTORIZACION ESPECIFICA (ACTA CALPIR Nº 255)

SOLICITUDES DE LICENCIA INDIVIDUAL

NOMBRE	TIPO DE INSTALACION	INSTALACION	FUNCION GENERICA (N° Licencia Indiv.)
Srta. Melisa Viviana GUERRERO Expte N°: 31.679.759 Actuación N° LIC-01	Gestionadora de Residuos Radiactivos	AGRR	Operador de Gestión (1463)
Srta. Melisa Viviana GUERRERO Expte N°: 31.679.759 Actuación N° LIC-02	Gestionadora de Residuos Radiactivos	AGRR	Oficial de Radioprotección (1464)

AGRR: Área Gestión Residuos Radiactivos del CAE

SOLICITUD DE AUTORIZACION ESPECIFICA

NOMBRE	INSTALACION	VENC. AU. ESP	FUNCION ESPECIFICADA (N° Autorización Esp.)
Ing. Fabricio Raúl BROLLO Expte N°: 22.776.390 Actuación N° AE-01	RA-6	12/05/13	Jefe de Mantenimiento (5358)

RA-6: Reactor Nuclear RA-6

SOLICITUDES DE RENOVACION DE AUTORIZACION ESPECIFICA

NOMBRE	INSTALACION	VENC. AU. ESP	FUNCION ESPECIFICADA (N° Autorización Esp.)
Sr. Francisco Andrés GARCÍA Expte N°: 13.133.227 Actuación N° RAE-16/AE-02	RA-3	04/06/12	Jefe de Radioprotección y Seguridad (5368)
Sr. Rodolfo Juan Jorge MOGDAN Expte N°: 10.424.780 Actuación N° RAE-02/AE-04	RA-6	05/12/11	Jefe de Operaciones (5369)
Srta. Elizabeth Gisela ACOSTA Expte N°: 33.010.316 Actuación N° RAE-01/AE-01	ALFA	01/06/13	Operador de Caja de Guantes (5370)

RA-3: Reactor Nuclear de Investigación y Producción RA-3
RA-6: Reactor Nuclear RA-6
ALFA: Laboratorio Alfa

SOLICITUDES DE RENOVACION DE AUTORIZACION ESPECIFICA

NOMBRE	INSTALACION	VENC. AU. ESP	FUNCION ESPECIFICADA (N° Autorización Esp.)
Sr. Sebastián Raúl BARCIA Expte N°: 30.706.165 Actuación N° RAE-01/AE-01	ALFA	01/06/13	Operador de Caja de Guantes (5371)
Ing. Carlos Rodolfo GIMÉNEZ Expte N°: 11.391.003 Actuación N° RAE-07/AE-02	TANDAR	15/06/12	Oficial de Radioprotección (5372)
Ing. Carlos Rodolfo GIMÉNEZ Expte N°: 11.391.003 Actuación N° RAE-02/AE-03	TANDAR	15/06/12	Jefe de Operación (5373)
Sr. Fernando Ramón PERTOSSI Expte N°: 12.785.376 Actuación N° RAE-16/AE-01	PFPU	20/06/12	Operador de Caja de Guantes (5374)
Sr. Eduardo Enrique CANIL Expte N°: 14.854.151 Actuación N° RAE-15/AE-01	ECRI	11/06/12	Operador de Caja de Guantes (5375)
Ing. Leonardo MAMBERTO Expte N°: 21.525.863 Actuación N° RAE-02/AE-01	ECRI	07/06/13	Operador de Caja de Guantes (5376)
Sr. Eduardo ESTEBAN Expte N°: 11.602.059 Actuación N° RAE-07/AE-01	Mo^{99}	27/06/12	Responsable de Mantenimiento (5377)

ALFA: Laboratorio Alfa
TANDAR: Acelerador Tandar
PFPU: Planta de Fabricación de Polvos de Uranio
ECRI: Planta de Fabricación de Elementos Combustibles para Reactores de Investigación
Mo^{99}: Producción de Mo99 por Fisión

e. 13/07/2011 Nº 84608/11 v. 13/07/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS LEGALES ADUANEROS

LEY 22.415 Art. 1013 Inc. H

Por ignorarse el domicilio, se cita a las firmas importadoras que más abajo se mencionan para que dentro de los 10 (diez) días hábiles comparezca a presentar su defensa y ofrecer pruebas por la infracción que se les imputa, cuyo expediente tramita en la Secretaría Nº 4 - Hipólito Yrigoyen 460, 1º Piso Cap. Fed., bajo apercibimiento de REBELDIA. Deberá constituir domicilio en los términos del art. 1001 C.A. bajo apercibimiento de lo indicado en el art. 1004 del mismo texto. Se le hace saber que el pago de la multa mínima, dentro del plazo arriba señalado producirá la extinción de la acción penal aduanera y la NO REGISTRACION DEL ANTECEDENTE (arts. 930/932). Asimismo, visto el importe de los tributos reclamados en autos, se hace saber a la firma importadora que por ser dicha suma una obligación contraída con anterioridad a la sanción de la ley 25.561 le será de aplicación lo dispuesto por los arts. 8 y 4 del Decreto 214/02, por lo que se ajustará dicha suma mediante el CER, ello sin perjuicio de aplicar el interés previsto en el art. 794 del C.A. para el caso de no efectuarse el pago en el plazo allí establecido. Fdo.:. Abog. PAULA L. DIASPRO, Firma Responsable (Int.) Div. Secretaría de Actuación Nº 4.

Expte.	Imputado	CUIT	Infracción Cód. Aduanero	Multa	Tributos
12039-2766-2005	ISO CHEM S.A.	30-68627913-4	970	$ 5791,51	$ 13962,59

Abogada JUDITH A. DI PILLA, Jefe (Int.), Secretaría de Actuación Nº 4, Dpto. Procedimientos Legales Aduaneros.

e. 13/07/2011 Nº 86357/11 v. 13/07/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS LEGALES ADUANEROS

Ley 22.415, art. 1013, inc. H

Por ignorarse el domicilio, se cita a las firmas importadoras que más abajo se mencionan para que dentro de los 10 (diez) días hábiles comparezca a presentar su defensa y ofrecer pruebas por la infracción que se les imputa, cuyo expediente tramita en la Secretaría Nº 4 - Hipólito Yrigoyen 460, 1º Piso, Cap. Fed., bajo apercibimiento de REBELDIA. Deberá constituir domicilio en los términos del art. 1001 C.A. bajo apercibimiento de lo indicado en el art. 1004 del mismo texto. Se le hace saber que el pago de la multa mínima, dentro del plazo arriba señalado producirá la extinción de la acción penal aduanera y la NO REGISTRACION DEL ANTECEDENTE (arts. 930/932). Asimismo, visto el importe de los tributos reclamados en autos, se hace saber a la firma importadora que por ser dicha suma una obligación contraída con anterioridad a la sanción de la ley 25.561 le será de aplicación lo dispuesto por los arts. 8 y 4 del Decreto 214/02, por lo que se ajustará dicha suma mediante el CER, ello sin perjuicio de aplicar el interés previsto en el art. 794 del C.A. para el caso de no efectuarse el pago en el plazo allí establecido. Fdo.: Abog. JUDITH A. DI PILLA, Jefe (Int.) Div. Secretaría de Actuación Nº 4.

Expte.	Imputado	CUIT	Infracción Cod. Aduanero	Multa	Tributos
608514-62-2005	CENA S.A.I.C.	30-50108419-7	970	11.446,57	28.471,69
608514-169-2005	MONTECARLO SWEATERS SA.	30-62938051-1	970	4.985,78	12.020,08

Abogada JUDITH A. DI PILLA, Jefe (Int.), Secretaría de Actuación Nº 4, Depto. Procedimientos Legales Aduaneros.

e. 13/07/2011 Nº 86361/11 v. 13/07/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS LEGALES ADUANEROS

Ley 22.415, Art. 1013, Inc. H

Por ignorarse el domicilio, se cita a las firmas importadoras que más abajo se mencionan para que dentro de los 10 (diez) días hábiles comparezca a presentar su defensa y ofrecer pruebas por la infracción que se les imputa, cuyo expediente tramita en la Secretaría Nº 4 - Hipólito Yrigoyen 460, 1º Piso, Cap. Fed., bajo apercibimiento de REBELDIA. Deberá constituir domicilio en los términos del art. 1001 C.A. bajo apercibimiento de lo indicado en el art. 1004 del mismo texto. Se le hace saber que el pago de la multa mínima, dentro del plazo arriba señalado producirá la extinción de la acción penal aduanera y la NO REGISTRACION DEL ANTECEDENTE (arts. 930/932) y que el no pago de los tributos adeudados dentro del plazo establecido, generará el interés previsto en el art. 794 del C.A. Fdo.: Abog. JUDITH A. DI PILLA, Jefe (Int.), División Secretaría de Actuación Nº 4, Dpto. Procedimientos Legales Aduaneros.

Expte.	Imputado	CUIT	Infracción Cód. Aduanero	Multa	Tributos
12039-1330-2006	Establecimientos metalúrgicos Santa Teresita S.A.	30-60461630-8	970	63.603,58	160.869,77
12039-465-2007	Establecimientos metalúrgicos Santa Teresita S.A.	30-60461630-8	970	90.490,25	150.409,47

e. 13/07/2011 Nº 86364/11 v. 13/07/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ADUANA DE GOYA

Se hace saber a las personas que a continuación se indican, que se procedió a ARCHIVAR en forma temporal las actuaciones detalladas de conformidad a lo dispuesto por la Instrucción Nº 02/07 (D.G.A.), en caso de no contar con antecedentes, en razón de que habiéndose procedido a la verificación y aforo de las mercaderías secuestradas, resultando las mismas de origen e industria extranjera, siendo el importe de la multa mínima prevista por la infracción endilgada, es inferior a PESOS DOS MIL ($ 2.000,00). Asimismo se hace saber que podrán retirar las mercaderías en cuestión siempre que el mismo acreditare debidamente su condición fiscal y previo pago de los tributos respectivos, lo que de no ser así y vencido el término establecido para ello (10 días), se dará a los bienes el tratamiento previsto en la Ley Nº 25.603. Fdo.: Abog. RICARDO DANIEL KOZA, ADMINISTRADOR ADUANA GOYA.

SIGEA			INF. ART.	IMPUTADO	DOCUMENTO Nº O CEDULA Nº	
12284	493	-2008	965, 966 C.A	CARLOS DE LOS ANGELES RAMIREZ	DNI	25.454.229
12284	88	-2007	987 C.A	DELGADO OLGA NILDA	DNI	17.343.650
12284	211	-2005	985, 986 C.A	FERRERO DE ROMERO CARLA BEATRIZ	DNI	14.608.146
12284	238	-2006	985, 986 C.A	JORGE RAMON FERNANDEZ	DNI	27.227.591
12284	148	-2010	965, 966 C.A	GABRIEL MAZA	DNI	34.957.528
12284	312	-2005	987 C.A	ANARLO MERLO	DNI	14.821.198
12284	202	-2005	985, 987 C.A	LUISA ZUNI CENTURION	DNI	10.654.253
12284	203	-2007	985 C.A	MARTA BEATRIZ DEGREGORIO	DNI	6.375.432
12284	204	-2007	985 C.A	FELIX RAUL NASSER	DNI	20.780.149
12284	200	-2007	986, 987 C.A	JUANA BEATRIZ GODOY	DNI	23.230.611
12284	201	-2005	987 C.A	PATRICIA MARCELINA ENRIQUE	DNI	26.738.321
12336	677	-2007	987 C.A	CELINA CAÑETE	DNI	4.260.533
12284	192	-2007	985 C.A	EMILIO GALEANO	DNI	20.781.030
12284	257	-2008	985, 987 C.A	GOMEZ SANDRA BEATRIZ	DNI	24.046.446
12284	323	-2008	985, 987 C.A	LOPEZ SILVINA PAOLA	DNI	26.603.964

Abog. RICARDO DANIEL KOZA, Administrador (I), División Aduana de Goya.

e. 13/07/2011 Nº 84522/11 v. 13/07/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ADUANA DE GOYA

29/6/2011

EDICTO PARA ANUNCIAR MERCADERIA
SIN TITULAR CONOCIDO O SIN DECLARAR

Se hace saber, conforme lo instruye la Ley Nº 25.603, a quienes acrediten algún derecho sobre las mercaderías involucradas en las que a continuación se detallan; que, de no mediar objeción legal dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la publicación del presente, se procederá en forma inmediata a poner las mismas a Disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, de acuerdo a las previsiones de la Ley antes citada. A dichos efectos, los interesados deberán presentarse ante esta División, sita en Colón Nº 899 de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes. Fdo.: Abog. RICARDO DANIEL KOZA, Administrador (I), División Aduana de Goya.

Código Nº 90018 SIGEA

ACTUACION	SIGEA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BREVE DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	OBS.
DN25-11-021/4	14367-35-2011	00300	LITROS	Tres bidones de 100 lts de gas oil	
DN25-11-023/0	14367-34-2011	00760	LITROS	Tres bidones de 120 lts y cuatro de 100 lts de gas oil	
DN25-10-069	12284-225-2010	07200	LITROS	36 Tambores de 200 lts de gas oil	

e. 13/07/2011 Nº 84527/11 v. 13/07/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 35.911 DEL 7 JUL. 2011

EXPTE. Nº 53.922 ASUNTO:

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorizar el cambio de denominación de ALTERRA REINSURANCE EUROPE LIMITED inscripta bajo el Nº 810 (ochocientos diez) en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros, por su actual denominación ALTERRA REINSURANCE EUROPE PUBLIC LIMITED COMPANY.

ARTICULO 2º — Comuníquese, notifíquese a German L. Armando en el domicilio de la calle San Martín 662, piso 4º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmado: FRANCISCO DURAÑONA, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721 Planta Baja, Capital Federal.

e. 13/07/2011 Nº 84898/11 v. 13/07/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 35.910 DEL 7 JUL. 2011

EXPEDIENTE Nº 55.060 "INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LIQUIDADORES DE SINIESTROS Y AVERIAS".

SINTESIS:

VISTO… Y CONSIDERANDO…

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Inscribir en el Registro de Liquidadores de Siniestros y Averías a las personas físicas que aparecen incluidas en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: FRANCISCO DURAÑONA, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en Avda. Julio A. Roca 721 P.B., de esta Ciudad de Buenos Aries.

e. 13/07/2011 Nº 84901/11 v. 13/07/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 35.909 DEL 7 JUL. 2011

EXPEDIENTE Nº 46.228 Aumento de capital social dentro del quíntuplo de AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

SINTESIS:

VISTO... y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Conformar el aumento de capital dentro del quíntuplo de AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., aprobado en la Asamblea celebrada el 30 de noviembre de 2010.

ARTICULO 2° — Dar intervención a la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA a los fines establecidos en los artículos 5° y 167° de la Ley 19.550.

ARTICULO 3° — Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: FRANCISCO DURAÑONA, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente resolución puede ser consultada en la Mesa General de Entradas de la Superintendencia de Seguros sita en Julio A. Roca 721, Planta Baja, Capital Federal.

e. 13/07/2011 Nº 84903/11 v. 13/07/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 35.908 DEL 7 JUL. 2011

EXPEDIENTE Nº 5569 Reforma de los artículos 7 y 13 del estatuto social. COOPERACION MUTUAL PATRONAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES.

SINTESIS:

VISTO... y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Conformar la reforma de los artículos 7 y 13 del estatuto social de COOPERACION MUTUAL PATRONAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, el que fuera aprobado por la Asamblea celebrada el 28 de febrero de 2011.

ARTICULO 2° — Dar intervención al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), a los fines establecidos en los artículos 5° y 167° de la Ley 19.550.

ARTICULO 3° — Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: FRANCISCO DURAÑONA, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente resolución puede ser consultada en la Mesa General de Entradas de la Superintendencia de Seguros sita en Julio A. Roca 721, Planta Baja, Capital Federal.

e. 13/07/2011 Nº 84906/11 v. 13/07/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 35.905 DEL 7 JUL. 2011

EXPEDIENTE Nº 51.733 "INSCRIPCION DE PERSONAS FISICAS EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS".

SINTESIS

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Inscribir en el Registro de Productores Asesores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en el territorio nacional y en todas las ramas del seguro, a las personas físicas que aparecen incluidas en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 2° — Rehabilitar en el Registro de Productores Asesores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en contratos de seguros, en todo el país y en todas las ramas del seguro, a las personas físicas que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 3° — Rehabilitar en el Registro de Productores Asesores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en contratos de seguros, únicamente en centros urbanos menores a 200.000 habitantes y en todas las ramas del seguro, a las personas físicas que se detallan en el ANEXO III de la presente Resolución.

ARTICULO 4° — Inscribir en el Registro de Productores Asesores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en contratos de seguros, exclusivamente en operaciones de seguros de Vida, Retiro y Accidentes Personales de todo el país, a las personas físicas que se detallan en el ANEXO IV de la presente Resolución.

ARTICULO 5° — Proceder a la ampliación geográfica para ejercer la actividad de intermediación en todo el país y en todas las ramas del seguro, a las personas físicas que se detallan en el ANEXO V de la presente Resolución.

ARTICULO 6° — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: FRANCISCO DURAÑONA, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en Avda. Julio A. Roca 721 P.B., de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 13/07/2011 Nº 84908/11 v. 13/07/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 35.906 DEL 7 JUL. 2011

EXPEDIENTE Nº 51.733 "INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS EN EL REGISTRO DE SOCIEDADES DE PRODUCTORES DE SEGUROS".

SINTESIS

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Inscribir en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en el territorio nacional y en todas las ramas del seguro, a las personas jurídicas que se detallan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: FRANCISCO DURAÑONA, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en Avda. Julio A. Roca 721 P.B., de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 13/07/2011 Nº 84910/11 v. 13/07/2011

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO

El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria llama a concurso abierto para cubrir el siguiente puesto: Director de Asuntos Jurídicos (ROE Nº 247).

Ingreso a Planta Permanente en la categoría Profesional, Grado 13, Tramo General, Agrupamiento Administrativo.

El presente llamado a concurso se ajustará a pautas establecidas por el Decreto Nº 40/07 y Resolución Conjunta SENASA-SGP Nros. 89-16/08.

Podrán presentarse quienes reúnan los requerimientos particulares del perfil y demás requisitos establecidos para el cargo. La designación será efectuada entre los TRES (3) mejores candidatos, conforme lo establecido en el Artículo 63 del CCTS del SENASA.

REMUNERACION MENSUAL EN BRUTO: Administrativo, Profesional, Grado 13, Tramo General: Cinco mil doscientos cuarenta y ocho con 44/100 pesos ($ 5.248,44) Función Directiva Nivel II: Diez mil ochocientos sesenta y dos con 55/100 ($ 10.862,55).

LUGARES DE TRABAJO: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

INFORMES y BASES: Podrá descargarse el perfil con las condiciones exigibles para el cargo y la planilla de inscripción en: http://www.senasa.gov.ar

INSCRIPCION: Se recibirá personalmente en la Dirección de Recursos Humanos y Organización, Av. Paseo Colón 315 - 4º Piso "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, desde el 27 de julio hasta el 2 de agosto de 2011 inclusive.

Los interesados que residan a más de 50 km podrán inscribirse por correspondencia, dirigiendo la misma a la Dirección de Recursos Humanos y Organización, Av. Paseo Colón 367 - 1º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. 1063ACD. Se considerará a tal efecto la fecha de franqueo. Las solicitudes que se encuentren comprendidas en alguno de los siguientes casos, no serán admitidas:

a) El matasellos tenga fecha y/u hora posterior a la indicada para el cierre de inscripción.

b) Llegue al lugar de la presentación después de transcurridos dos (2) días hábiles de la fecha y hora de cierre.

La lista de admitidos será exhibida a partir del 11 de agosto de 2011 durante tres días hábiles en la cartelera habilitada a tal fin en Paseo Colón Nº 367, Primer Piso Frente, y en el sitio web del SENASA.

Integrantes Comité de Selección: Ingeniero Agrónomo Carlos Alberto PAZ, Ingeniera Agrónoma Diana María Guillen por parte del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, Licenciada Nélida FERNANDEZ, Doctor Alberto CLISO por la SECRETARIA DE GABINETE, Dra. Nora VIGNOLO por la procuración del Tesoro de la Nación, Doctor Carlos DIEZ y Dr. Marcelo Martín en su carácter de Expertos Externos en Disciplinas Afines a la especialidad del cargo.

Se podrá tomar vista del expediente respectivo en la Dirección de Recursos Humanos y Organización, Avda. Paseo Colón 367 - 1º frente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10 a 14 hs.

OSCAR EDGARDO PEÑA, Director de Recursos Humanos y Organización, SENASA.

e. 13/07/2011 Nº 84912/11 v. 15/07/2011

ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL

Resolución Nº 125/2011

Bs. As., 1/3/2011

VISTO el expediente Nº S01:0056694/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION GENERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Instrucción, Perfeccionamiento y Experimentación (CIPE) posee una vasta trayectoria en el dictado de cursos relacionados con la actividad aeroportuaria, manteniendo en consecuencia una infraestructura (aulas y laboratorios) acordes a las exigencias impuestas por la normativa nacional e internacional.

Que el valor de las matrículas de cursos que se dictan en el CIPE, siempre han sido prudentemente observados, a fin de que se ajuste a cubrir las necesidades que se producen en conceptos de gastos por horas cátedra, haberes del personal administrativo, mantenimiento de laboratorios, mantenimiento y conservación de la infraestructura, capacitación y/o perfeccionamiento del personal docente e instructores, reemplazo y/o incorporación de nuevo material de ayudas didácticas, tales como proyectores, computadoras, pizarras, etc.

Que según las normas y recomendaciones de la ORGANIZACION DE LA AVIACION CIVIL INTERNACIONAL, plasmadas en el documento ASTC/SP/2005-IP/1 "PLAN DE NEGOCIOS", los valores de las matrículas de cursos AVSEC, que conllevan implícitamente la certificación de esa Organización Internacional, por mantener el ESTADO NACIONAL una membresía ante la misma, deben ser ajustados a los valores internacionales sugeridos por ella.

Que se observa en las cotizaciones de los distintos insumos, un considerable aumento, superando algunos elementos el CIEN POR CIENTO (100%) con respecto a años anteriores.

Que resulta imprescindible adaptar los costos que percibe el CIPE en concepto de matrículas por cursos, tanto en Pesos como en Dólares Estadounidenses, como así también arancelar otras prestaciones que brinda el mencionado Instituto.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1770 de fecha 29 de noviembre de 2007.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL
DE AVIACION CIVIL
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorízase la aplicación de los nuevos aranceles por cursos y otros servicios que brinda el Centro de Instrucción, Perfeccionamiento y Experimentación (CIPE), según se especifican en los anexos I, II, III y IV de la presente, a partir del 1 de marzo de 2011.

ARTICULO 2º — Facúltase al Director del Centro de Instrucción, Perfeccionamiento y Experimentación, a disponer la modificación de los aranceles para atención de requerimientos particulares, tales como:

• Becas para el personal de cursantes (reducción porcentual del arancel)

• Presupuestos acotados por trabajos especiales y/o arrendamiento de las instalaciones por tiempo prolongado.

• Eximición del arancel por extensión de certificados y derechos de examen, etc.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, incorpórense los presentes aranceles al cuadro tarifaría correspondiente a la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, y archívese. — Dr. ALEJANDRO A. GRANADOS, ANAC, Administrador Nacional de Aviación Civil.

ANEXO I

COSTOS MATRICULAS DE CURSOS PARA 2011

CURSO	VALOR MATRICULAS	
	PESOS	DOLARES
ADM. DE REDES INFORMATICAS - BASICO	1.700,00	*850,00*
ADMINISTRACION DOC. TECNICA OPERACIONAL	2.700,00	*1.350,00*
ASESOR EN PREVENCION DE ACCID. AERONAUT.	2.400,00	*1.200,00*
AUDITOR INTERNO DE AERÓDROMO	2.000,00	*1.000,00*
BUSQUEDA Y SALVAMENTO AERONAUTICO	3.200,00	*1.600,00*
CARTOGRAFIA AERONÁUTICA	1.500,00	*750,00*
CERTIFICACION COMPET. LINGÜÍSTICA OACI - IV B	2.400,00	*1.200,00*
COMUNICACIONES DIGITALES	3.600,00	*1.800,00*
COMUNICACIONES POR FIBRA OPTICA-Conect. Bás.	1.000,00	*500,00*
COMUNICACIONES POR FIBRA OPTICA-Fund. Teór.	1.000,00	*500,00*
COMUNICACIONES POR FIBRA OPTICA-Redes Fibra	1.000,00	*500,00*
COMUNICACIONES SATELITALES	1.900,00	*950,00*
CONTROLADOR DE TRANS. AEREO RADAR-ACT.	2.800,00	*1.400,00*
CONTROLADOR DE TRANSITO AEREO	60.000,00	*30.000,00*
CONTROLADOR DE TRANSITO AEREO -ACTUALIZ.	1.200,00	*600,00*
CONTROLADOR DE TRANSITO AEREO-RADAR	13.000,00	*6.500,00*
ESPECIALISTA NOTAM	3.200,00	*1.600,00*
FACILITADOR FF.HH. Y CRM EN LA AVIACIÓN	5.000,00	*2.500,00*
FRASEOLOGIA AERONAUTICA IDIOMA INGLES	1.400,00	*700,00*
FRASEOLOGIA AERONAUTICA IDIOMA INGLES-ACTUALIZ.	800,00	*400,00*
GERENCIAMIENTO ESTRATEGICO DE FF.HH	1.200,00	*600,00*
INGLES OPERACIONAL NIVEL IV - OACI	1.200,00	*600,00*
INSPECTOR GUB. SEG. OPERAC.-LICENCIAS	1.400,00	*700,00*
INSPECTOR GUBERN. DE SEG. OPER. BASICO	1.200,00	*600,00*
INSPECTOR GUBERNAMENTAL AIS	3.000,00	*1.500,00*
INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERODROMOS	6.800,00	*3.400,00*
INSPECTOR GUBERNAMENTAL MAP	2.100,00	*1.050,00*
INSPECTOR GUBERNAMENTAL SEG. OPER.-ACTUAL.	1.400,00	*700,00*
INSPECTOR GUBERNAMENTAL-AERONAVEGABIL.	3.200,00	*1.600,00*
INTROD. A LAS INFRAESTRUC. AEROPORTUARIAS	1.300,00	*650,00*
INTRODUCCION A LOS SISTEMAS DE RADIONAVEG	2.500,00	*1.250,00*
INTRODUCCION A LOS SISTEMAS ELECTRONICOS	1.400,00	*700,00*
INTRODUCCION AL MANT. AEROPORTUARIO	700,00	*350,00*
INVESTIGACION ACCIDENTES AVIACION CIVIL	4.500,00	*2.250,00*
JEFE DE AERÓDROMO	7.000,00	*3.500,00*
JEFE DE AERÓDROMO - PUBLICO	1.300,00	*650,00*
LIC.EN G.DEL TRANS. Aé. 3er Año- 10 meses + mat. c/u.	150,00	*75,00*
LIC.EN G.DEL TRANS. Aé. 4to. Año- 10 meses + mat. c/u.	150,00	*75,00*
MANEJO DE FAUNA EN AEROPUERTOS	1.300,00	*650,00*
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DME	4.400,00	*2.200,00*
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ILS	3.800,00	*1.900,00*
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS VOR	4.800,00	*2.400,00*
MICROCONTROLADORES - NIVEL BASICO	3.200,00	*1.600,00*
MICROPROCESADORES	4.000,00	*2.000,00*
OPERADOR DE ÁREA DE MOVIMIENTO	1.600,00	*800,00*
OPERADOR DE ARO / AIS	5.800,00	*2.900,00*
OPERADOR DE COMUNICACIONES AERONAUTICAS	9.500,00	*4.750,00*
OPERADOR DE SERVICIOS DE RAMPA	1.600,00	*800,00*
PLANIFICACION DE ESPACIOS AEREOS (PANS/OPS)	4.200,00	*2.100,00*
SEÑALERO DE AERODROMOS	1.600,00	*800,00*
SERV. SALV. Y EXT. INC.-ACTUALIZACION	1.500,00	*750,00*
SERV. SALV. Y EXTINC. INC. EN AEROP.-BASICO	5.600,00	*2.800,00*
SISTEMAS DE COMUNICACIONES HF	800,00	*400,00*
SISTEMAS DE COMUNICACIONES VHF/UHF	2.800,00	*1.400,00*
SISTEMAS DE GESTION DE SEG. OPERAC.-BASICO	1.200,00	*600,00*
SISTEMAS ELECTRONICOS APLICADOS	19.200,00	*9.600,00*
SUPERV. MANT. EQUIPOS SIST. DE RADIONAVEG.	5.200,00	*2.600,00*
SUPERVISOR AIS	2.400,00	*1.200,00*
SUPERVISOR DE SERVICIOS AERONÁUTICOS	2.100,00	*1.050,00*
SUPERVISOR DE SERVICIOS DE RAMPA	2.800,00	*1.400,00*

COSTOS MATRICULAS DE CURSOS PARA 2011		
CURSO	VALOR MATRICULAS	
	PESOS	DOLARES
TALLER PREPARADORES DE CURSOS TRAINAIR	1.900,00	950,00
TECNICAS DE INSTRUCCIÓN TRAINAIR	1.300,00	650,00
TRANSP. MERC. PELIG. - MANIPUL. Y ESTIBA	500,00	250,00
TRANSP. MERC. PELIG. - TRAF. Y MANEJO PASAJ.	300,00	150,00
TRANSP. MERC. PELIG. V. AEREA - TRIPUL.-ACTUAL.	1.200,00	300,00
TRANSP. MERCANCIAS PELIG. VIA AEREA-ACTUAL.	400,00	200,00
TRANSP. MERCANCIAS PELIG. VIA AEREA-BASICO	1.300,00	650,00
TRANSP. MERCANCIAS PELIG. VIA AEREA-TRIPUL.	800,00	400,00

ANEXO II

ARANCELES DE CURSOS AVSEC PARA 2011

CURSOS	OTROS	MIEMBROS OACI		IATA - ACI			ADM. PUBLICA ARG.
	ARANCEL	ARANCEL		ARANCEL			ARANCEL
	PESOS	DOLARES	PESOS	DOLARES	PESOS	DOLARES	PESOS
AUD. INSP.NAC.SEG. AVIACION -(CMDN)	7.800,00	1.950,00	2.600,00	650,00	5.200,00	1.300,00	1.950,00
CONCEPTOS BAS. SEG. PERS. LINEAS AEREAS	1.800,00	450,00	600,00	150,00	1.200,00	300,00	450,00
ENTRENAMIENTO SEG. CARGA Y CORREO - (CMDN)	4.800,00	1.200,00	1.600,00	400,00	3.200,00	800,00	1.200,00
ENT. SUPERV. SEG. AEROPORT- (CMDN)	6.600,00	1.650,00	2.200,00	550,00	4.400,00	1.100,00	1.650,00
GERENC. DE LA SEGURIDAD EN LINEAS AEREAS	4.800,00	1.200,00	1.600,00	400,00	3.200,00	800,00	1.200,00
INSPECCION POR RAYOS X E INTERP. IMÁGENES	4.800,00	1.200,00	1.600,00	400,00	3.200,00	800,00	1.200,00
INST. BASICA PERS. SEG. DE AEROP. -(CMDN)	6.600,00	1.650,00	2.200,00	550,00	4.400,00	1.100,00	1.650,00
INST. BASICA PERS. SEG. DE AEROP. -REVAL (CMDN)	3.000,00	750,00	1.000,00	250,00	2.000,00	500,00	750,00
INST. EN GESTION SEG. AVIACION (CMDN)	7.200,00	1.800,00	2.400,00	600,00	4.800,00	1.200,00	1.800,00
INST. MANEJO DE CRISIS SEG. AV. -(CMDN)	4.800,00	1.200,00	1.600,00	400,00	3.200,00	800,00	1.200,00
INSTRUCTOR EN SEGURIDAD DE LA AVIACION	7.800,00	1.950,00	2.600,00	650,00	5.200,00	1.300,00	1.950,00
PLANIFICACION. DE EJERC. SEG. AVIACION - (CMDN)	2.400,00	600,00	800,00	200,00	1.600,00	400,00	600,00
SEG. AVIACION SERV. DE TIERRA	3.000,00	750,00	1.000,00	250,00	2.000,00	500,00	750,00
SEG. PUESTO PILOTAJE Y TRIP. DE CABINA	3.000,00	750,00	1.000,00	250,00	2.000,00	500,00	750,00

ANEXO III

ARANCELAMIENTOS SERVICIOS DE APOYO A LA ENSEÑANZA-2011

IMPRENTA		
Descripción del elemento	Unid. Medida	Valorización
Fotocopias simples	c/u	0,25
Fotocopias doble faz	c/u	0,50
Tapas para manuales de plástico transparente	c/u	5,00
Contratapas de plástico transparente	c/u	5,00
Tapas para manuales de plástico color	c/u	5,00
Contratapas de plástico color	c/u	5,00
Espirales plásticos de 1 cm. De espesor	c/u	4,00
Espirales plásticos de 4 cm. De espesor	c/u	4,00
Separadores en cartulina color	c/u	1,00

INFRAESTRUCTURA		
Area Arancelada	Unid. Medida	Valorización
Salón de Actos - Capacidad para 70 personas	Sin equipos	700,00
Salón de Actos - Capacidad para 70 personas	Con equipos	1.000,00
Aula - Capacidad 30 personas	Sin equipos	300,00
Aula - Capacidad 30 personas	Con equipos	400,00
Aula - capacidad 16 personas	Sin equipos	250,00
Aula - capacidad 16 personas	Con equipos	300,00
Laboratorio TMPVA	Por hora	30,00

NOTA: Los valores reflejados en esta área, son por día de uso y en pesos. El equipamiento consiste en: Proyector de acetatos, Proyector para Power Point, equipo de sonido, ayudas audiovisuales,etc.

ANEXO IV

ARANCELAMIENTO POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-2011

Descripción del servicio	Unid. Medida	Valorización
Derecho de exámen (cursante no regular)	c/u	100,00
Certificado de instructor TSRMP	c/u	500,00
Revalidación bianual certif. instructor TSRMP	c/u	400,00
Constancias	c/u	30,00
Copia certificado analítico	c/u	50,00
Equivalencias (Por materia)	c/u	50,00
Matrícula de inscripción carrera Licenciatura en Gestión de Tránsito Aéreo	c/u	150,00
Duplicado libreta instructor certificado	c/u	100,00
Copia certificada de programa (Por materia)	c/u	100,00
Copia certificada de programas de cursos por hoja (CADA HOJA $ 10,00)	Mínimo *	100,00

*En estos casos deberá contemplarse que si el total por hoja supera el mínimo de $10,00 se deberá cobrar el total resultante de multiplicar el valor de cada hoja x $10,00. Si por el contrario el resultante fuera menor se cobrará el monto mínimo, o sea $10,00.

NOTA: TODOS LOS VALORES ESTAN REFLEJADOS EN PESOS.

e. 13/07/2011 Nº 84671/11 v. 13/07/2011

ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

Disposición Nº 4695/2011

Bs. As., 8/7/2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-157-11-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de una Inspección de Buenas Prácticas de Fabricación (según O.I. 295/11 - IMEGP) inspectores del Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) concurrieron al establecimiento de la firma BEAUTEMPS S.A.I.C., sito en la calle Blandengues 1261/1265 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la mencionada firma se encuentra habilitada ante esta Administración Nacional como “DROGUERIA Y LABORATORIO DE PRODUCTOS GALENICOS”, según Disposición Nº 1573/75, de fecha 05/05/1975 del ex Ministerio de Bienestar Social de la Nación - Area de Salud Pública.

Que durante la citada inspección se detectaron deficiencias de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación aprobadas por Disposición ANMAT Nº 2819/04, clasificadas como críticas y mayores según la Disposición ANMAT Nº 2372/2008 Anexo II, las que fundamentan las medidas aconsejadas por el INAME, y se encuentran detalladas en el Acta de Inspección obrante a fs. 10/16, algunas de las cuales se describen a continuación.

Que en primer lugar, cabe destacar que durante la recorrida por la planta se evidenció que se realizaron actividades productivas respecto de productos de farmacopea y fitoterápicos, siendo que no cuenta con la habilitación correspondiente.

Que asimismo, por Disposición ANMAT Nº 894/04 se mantiene la CLAUSURA decretada a la firma Beautemps SAIC por Disposición ANMAT Nº 3180/99, como “Laboratorio de productos galénicos” hasta tanto obtuviera el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de Calidad por parte del INAME, lo que hasta la fecha de la inspección aún no había acaecido.

Que la Directora Técnica no cuenta con una disposición vigente emitida por esta ANMAT que inscriba y tome razón de su designación como tal, incumpliendo al respecto lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley 16.463 y 7° del Decreto 150/92 (t.o. Dec. 177/93), como así también los lineamientos de la Disposición ANMAT Nº 2819/04 (ver primer párrafo de las Condiciones Generales e indicación de personas autorizadas según el Glosario), correspondiendo la clausura de acuerdo a lo dispuesto por el Anexo II de la Disposición ANMAT Nº 2372/08 (Administración e Información General: Ausencia de autorización del funcionamiento del establecimiento por la Autoridad Sanitaria competente. Falta de solicitud (inicio de trámite ante la autoridad sanitaria de inscripción del DT y del co-DT).

Que tampoco se exhiben registros de inscripción de los productos elaborados (fitoterápicos), incumpliendo el ítem 1.3 Disposición ANMAT Nº 2819/04, dando lugar a la clausura del establecimiento según el Anexo II de la Disposición ANMAT Nº 2372/08 (ausencia de registro - certificado de autorización/inscripción).

Que la firma no posee un sistema de registro de la distribución primaria de sus productos, lo que conlleva a incumplir con el ítem 2.1. g) e i) de la Disposición ANMAT Nº 2819/04, correspondiendo la ausencia de registros de distribución primaria de productos terminados a la sanción de INHIBICION, de acuerdo a la Disposición ANMAT Nº 2372/08 Anexo II.

Que en relación con los Recursos Humanos, de la documentación relacionada a Control de Calidad se verificó que la Directora Técnica es quien realiza los ensayos de Control de Calidad e interviene en la producción, no poseyendo la firma responsables en materia de Seguridad e Higiene; esto conlleva al incumplimiento del ítem 9.6 de la Disposición ANMAT Nº 2819/04, correspondiendo

una INHIBICION, de acuerdo a lo establecido por Disposición ANMAT Nº 2372/08 Anexo II (falta de independencia entre Control de Calidad y Producción; ausencia de responsable designado perteneciente a la empresa o contratado de higiene y seguridad industrial).

Que respecto de las instalaciones, al ingresar al primer y segundo piso, de la planta, la comisión de inspectores observó un letrero que indicaba que la planta estaba cerrada por reformas, observándose durante la recorrida áreas con obras de reparación sobre los equipos de producción (tanques), sin protección y algunos de ellos sin tapa, en los que en su interior contenían productos fitoterápicos semielaborados, destacándose que las fechas de elaboración de algunos de ellos datan del 11/2010 hasta el 31/01/2011; asimismo, sobre las estanterías se observaron productos terminados de farmacopea y tinturas con vencimiento vigente, originando incumplimiento del ítem 12.6 de la Disposición ANMAT Nº 2819/04, y correspondiendo la INHIBICION DE LINEA / AREA / LOTE, según Disposición ANMAT Nº 2372/08 Anexo II (uso de las instalaciones para fines no autorizados por la Autoridad Sanitaria competente).

Que en relación con las instalaciones del tercer piso, durante la recorrida se observaron bolsas con hierbas de diferentes especies sin rotulación ni del proveedor ni del propio laboratorio, y envases para su fraccionamiento sobre un escritorio; dicho sector no posee acondicionamiento ni registro de las condiciones ambientales, advirtiéndose la existencia de una puerta y ventanas abiertas hacia la terraza, y los equipos existentes para molienda con restos de polvos; todo ello genera incumplimientos a los ítems 12.8, 12.9, 14.13, 15.10 y 16.12 de la Disposición ANMAT Nº 2819/04, y correspondería la INHIBICION según Disposición ANMAT Nº 2372/08 Anexo II (por la evidencia de acumulación de residuos / materiales extraños que indique falta de limpieza en áreas de fabricación).

Que los equipos existentes en la planta no se encuentran calificados y no se exhibe un plan de calificación de los mismos; no poseen un programa de validación de limpieza de equipos ni de áreas y tampoco se exhiben registros de verificaciones de limpieza de los mismos, incumpliendo los ítems 4.1, 4.8, 4.11, 16.12.f y Anexo II ítems 4 y 6 de la Disposición ANMAT Nº 2819/04; de acuerdo a la Disposición ANMAT Nº 2372/08, Anexo II, correspondería la INHIBICION DE LINEA / AREA / LOTE (por encontrarse servicios y sistemas que puedan afectar la calidad del/los producto/s no incluidos en un Plan de Calificaciones; la limpieza de equipos y áreas de producción no está incluida en el plan de validaciones y falta de verificación de limpieza de áreas y equipos, cuando no ha sido validada).

Que en cuanto al sistema e instalaciones de agua, no se encuentra validado ni incluido en plan de calificación y tampoco se exhiben registros de control de calidad de dicha materia prima, lo que genera incumplimientos ítems 2.1.b) y 14.6 de la Disposición ANMAT Nº 2819/04, y dan lugar a la INHIBICION DE LINEA / AREA / LOTE según Disposición ANMAT Nº 2372/08 Anexo II (en virtud de no realizar ensayos microbiológicos los días de uso en el caso de sistemas de producción de agua purificada no continuos; no realizar ensayos fisico-químicos codificados en farmacopeas FE, USP, en la FA actualizada o según métodos alternativos validados para la liberación de cada lote, en el caso de sistemas de producción de agua purificada no continuos, y servicios y sistemas que puedan afectar la calidad del/los producto/s no incluidos en un Plan de Calificaciones).

Que en relación con sistema de instalaciones de aire, en todas las áreas productivas con producto expuesto, la firma no dispone de suministro de circulación de aire filtrado y control de humedad y temperatura, por lo que no posee diferencial de presión con respecto de las áreas circundantes que impida la contaminación cruzada y microbiológica; esto genera incumplimiento de los ítems 12.30, 16.10 y 16.12 c) y d) de la Disposición ANMAT Nº 2819/04, correspondiendo en consecuencia la INHIBICION e INHIBICION DE LINEA / AREA / LOTE, según lineamientos de la Disposición ANMAT 2372/2008 Anexo II (inexistencia de sistema de filtración de aire para evitar la contaminación del ambiente con materias primas y /o productos, que pueda generarse durante las actividades de producción; deficiente funcionamiento del manejo de aire que puede generar una posible contaminación cruzada; ausencia de mantenimiento y de verificación periódica del sistema de manejo de aire, como ser por ejemplo reemplazo de filtros y monitoreo de presiones diferenciales; falta de adecuación de la temperatura, humedad, iluminación especial si lo requieren las drogas manipuladas).

Que la firma no cuenta con depósitos segregados para devoluciones y retiro del mercado, incumpliendo los ítems 12.15, 12.19 y 14.29 de la Disposición ANMAT Nº 2819/04, correspondiendo la INHIBICION, según los términos de Disposición ANMAT Nº 2372/08 Anexo II (inadecuadas prácticas de manejo de productos en cuarentena, rechazados o retirados del mercado que permitan su comercialización).

Que respecto de la documentación de producción, cabe resaltar que no se exhiben registros de emisión de órdenes de producción para los productos elaborados con anterioridad al 1 de enero de 2011; tampoco se exhiben registros ni documentación relacionados con la producción, incumpliendo los ítems 2.1.c.V, 16.15 a 16.20 y 16.25 a 16.35 de la Disposición ANMAT N 2819/04, y correspondiendo la INHIBICION DE LINEA / AREA / LOTE y RETIRO DEL MERCADO), según los términos de la Disposición ANMAT Nº 2372/08 Anexo II (no emisión de órdenes de producción o existencia de órdenes de producción no coincidentes con las fórmulas maestras).

Que la planta no posee área separadas para toma de muestra ni central de pesadas, incumpliendo los ítems 12.22, 12.23 Anexo II ítem 6 de la Disposición ANMAT Nº 2819/04, correspondiendo la INHIBICION según Disposición ANMAT Nº 2372/08 Anexo II (área de muestreo de materias primas no separada o precauciones insuficientes para prevenir la contaminación y la contaminación cruzada durante el muestreo de materias primas y falta de área físicamente separada para central de pesadas).

Que la firma no posee registros de control de calidad para la liberación de productos elaborados, materias primas, ni de materiales de envase; sólo se exhiben los controles desde el día 01/01/2011 de las tinturas madres y extractos; tampoco posee procedimientos relacionados a las actividades de control de calidad, entre otros, para el reanálisis de materias primas; todo ello genera incumplimientos a los ítems 17.1 a 17.5 y 15.31.j de la Disposición ANMAT Nº 2819/04, y según Disposición ANMAT Nº 2372/08 Anexo II correspondería CLAUSURA, RETIRO DEL MERCADO E INHIBICION (falta de control de calidad, según especificaciones, antes de la liberación de los productos terminados para la venta; falta de control de calidad de materias primas y de materiales de envases y empaque; falta de control de calidad individual de lotes y/o sublotes de producción; falta de un programa y/o procedimiento de reanálisis de materias primas.

Que teniendo en cuenta los incumplimientos detallados y que no se exhibieron registros al respecto, se evidencia que la firma no posee un Programa de Garantía de Calidad, incumpliendo los ítems 1.1 y 1.2 del Anexo II, e ítem 2.1, todos de la Disposición ANMAT Nº 2819/04, correspondiendo la CLAUSURA, a la luz de la Disposición ANMAT Nº 2372/08, Anexo II.

Que sin perjuicio de lo señalado hasta aquí, cabe finalmente agregar que por nota 1133/11, acompañada al expediente a fs. 142, la firma declara que poseen órdenes de elaboración que "...desde el 1/1/11 sólo se hacen para desarrollos, pilotos y ensayos y no para la venta..."; sin perjuicio de ello, a fs. 146 de las mencionadas actuaciones se acompaña una factura emitida por la firma inspeccionada de fecha 15/02/11 a favor de una Droguería, lo que evidenciaría que la firma estaría elaborando productos para la venta, pese a encontrarse clausurada según Disposiciones ANMAT 3180/99 y 894/04.

Que en consecuencia, y como resultado de la O.I. Nº 295/11, el INAME sugiere: 1) la CLAUSURA PREVENTIVA de la firma BEAUTEMPS S.A.I.C.; 2) la PROHIBICION PREVENTIVA de COMERCIALIZACION y USO y RETIRO DEL MERCADO de todos los lotes con vencimiento vigente de los productos de farmacopea y fitoterápicos (incluidas tinturas madre) elaborados por BEAUTEMPS S.A.I.C. con marca propia o para terceros; y 3) Instruir el sumario sanitario correspondiente a la firma y a quien ejerza su Dirección Técnica.

Que sin perjuicio de ello, y teniendo en cuenta que desde el punto de vista procedimental, se encuentra vigente la clausura dispuesta por Disposiciones ANMAT 3180/99 y 894/04, ya que como se explicitó hasta la fecha de la inspección la firma no contaba con un Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control emitido por el INAME, corresponde mantener dicha medida.

Que respecto de las medidas señaladas, esta A.N.M.A.T. resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92, incisos e) y f) del artículo 3 e incisos i), l), n) y ñ) del artículo 8°, ambos de la citada norma.

Que desde el punto de vista sustantivo, las irregularidades constatadas configuran la presunta infracción al artículo 2° de la Ley Nº 16.463, al artículo 7° del Decreto no 150/92 (t.o. Decreto N° 177/93), y a la Disposición ANMAT Nº 2819/04.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y Nº 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Mantiénese la clausura decretada por Disposiciones ANMAT 3180/99 y 894/04, del establecimiento sito en la calle Blandengues 1261/1265 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires perteneciente a la firma BEAUTEMPS S.A.I.C., hasta tanto se realice una nueva inspección de Buenas Prácticas de Fabricación Control y se releve que están dadas las condiciones para reiniciar las actividades, por los argumentos expuestos en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º — Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional de todos los lotes con vencimiento vigente de los productos de farmacopea y fitoterápicos (incluidas tinturas madre) elaborados por la firma BEAUTEMPS S.A.I.C. con marca propia o para terceros, por los argumentos expuestos en el considerando de la presente.

ARTICULO 3º — Ordénase a la firma BEAUTEMPS S.A.I.C. el retiro del mercado de todos los lotes con vencimiento vigente de los productos de farmacopea y fitoterápicos (incluidas tinturas madre) elaborados por BEAUTEMPS S.A.I.C. con marca propia o para terceros, por los argumentos expuestos en el considerando de la presente.

ARTICULO 4º — Instrúyase sumario a la firma BEAUTEMPS S.A.I.C. y a quien ejerza su Dirección Técnica, por presunta infracción a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 16.463, artículo 7° del Decreto 150/92 (t.o. Decreto Nº 177/93), y a la Disposición ANMAT Nº 2819/04, de acuerdo con los ítems señalados en la O.I. Nº 295/11, cuya acta obra a fs. 10/16 del expediente Nº 1-47-1110-157/11-4, por los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTICULO 5º — Regístrese. Notifíquese al interesado con copia de la presente. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a las autoridades provinciales, a las del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a las Cámaras y entidades profesionales correspondientes. Comuníquese al Instituto Nacional de Medicamentos y al Departamento de Registro a sus efectos. Cumplido, gírese al Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos a los fines indicados en el artículo 4° de la presente. — Dr. OTTO A. ORSINGHER, Subinterventor, A.N.M.A.T.

e. 13/07/2011 Nº 84716/11 v. 13/07/2011

MINISTERIO DEL INTERIOR

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Disposición Nº 154/2011

Bs. As., 30/5/2011

VISTO el expediente N° S02:0002745/2010 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DEL INTERIOR, las Leyes Nº 24.449, Nº 26.363 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de la Ley Nº 26.363 se creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL como organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, siendo tal como lo establece el artículo 3º de la mencionada norma, la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales.

Que entre las funciones asignadas a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL por la Ley Nº 26.363 en su artículo 4º, incisos e), f), h) y j), se encuentra la de crear y establecer las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la Licencia Nacional de Conducir, así como también autorizar a los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir de cada jurisdicción provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a otorgar la Licencia Nacional de Conducir, certificando y homologando en su caso los centros de emisión y/o impresión de las mismas.

Que mediante el Decreto Nº 1787/2008 se dio estructura organizativa a la ANSV, creándose la DIRECCION NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRANSITO, la cual tiene como misión coordinar con los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir, el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir, respondiendo a estándares de seguridad, técnicos y de diseño; certificar y homologar los centros de emisión y/o de impresión de la Licencia Nacional de Conducir; coordinar la emisión de licencias provinciales y municipales de conducir autorizadas; y determinar, homologar y auditar los contenidos de los exámenes que deben rendir los solicitantes de la mencionada Licencia.

Que asimismo, la DNLCyAT resulta competente para establecer los requisitos para la certificación de los Centros de Emisión de la Licencia Nacional de Conducir por parte de las autoridades jurisdiccionales competentes del territorio nacional, conforme lo establece el mencionado Decreto Nº 1787/2008 (Acciones, Punto 2).

Que en ese lineamiento, la ANSV dictó con fecha 27 de octubre de 2009, la Disposición ANSV Nº 207 mediante la cual se aprueba el SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR a fin de unificar los criterios en todo el país respecto al formato de las licencias, los requisitos previos a la solicitud, la emisión y todas las cuestiones atinentes, como así también la creación de bases de datos actualizadas que contenga los datos de las habilitaciones para conducir emitida en todo el país.

Que el Anexo I de la Disposición ANSV Nº 207 establece como Proceso I la denominada "CERTIFICACION DE LOS CENTROS DE EMISION DE LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR", por el cual se definen los procedimientos necesarios que todo centro de emisión de licencia (CELS) deberá observar para tramitar ante la ANSV la certificación necesaria para la emisión de la licencia de conducir.

Que con fecha 18 de noviembre de 2009 ha sido suscripto un Convenio Marco entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y la PROVINCIA DE MISIONES con el fin de coordinar esfuerzos y acciones en la promoción y ejecución de políticas y medidas de tránsito y seguridad.

Que, asimismo, y en el marco del Sistema Nacional de Licencias de Conducir, aprobado por Disposición ANSV Nº 207 de fecha 27 de octubre de 2009, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la PROVINCIA DE MISIONES y el MUNICIPIO DE ARISTOBULO DEL VALLE han suscripto con fecha 30 de junio de 2010 un Convenio Marco para la Implementación de la Licencia Nacional de Conducir, y con fecha 1 de septiembre de 2010 un Convenio Específico de Cooperación para la implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en el mencionado Municipio.

Que el Municipio de ARISTOBULO DEL VALLE, de la Provincia de Misiones adhirió al régimen establecido por las Leyes Nacionales Nº 24.449 y Nº 26.363 mediante la Ordenanza Municipal Nº 714/2010.

Que encontrándose cumplimentado por el Municipio de ARISTOBULO DEL VALLE el procedimiento establecido por la Disposición ANSV Nº 207 para la "CERTIFICACION DE LOS CENTROS DE EMISION DE LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR" corresponde certificar y homologar el Centro de Emisión de Licencias de conducir de dicho municipio, habilitándolo a emitir la Licencia Nacional de Conducir, conforme las facultades conferidas al DIRECTOR EJECUTIVO de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL en el artículo 4º, incisos a), e) y f), de la Ley Nº 26.363 y Anexo V al Decreto Nº 1716/08.

Que la DIRECCION NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRANSITO y la DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES Y JURIDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL han tomado la intervención de su competencia.

Que el DIRECTOR EJECUTIVO de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL resulta competente para la suscripción de la presente Disposición en virtud de las competencias expresamente atribuidas por el artículo 7º inciso b) de la Ley Nº 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
DISPONE:

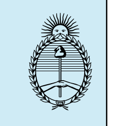
ARTICULO 1º — Certifíquese y Homológuese el Centro de Emisión de Licencias de Conducir del Municipio de ARISTOBULO DEL VALLE, de la Provincia de Misiones, para emitir la Licencia Nacional de Conducir.

ARTICULO 2º — Autorízase a la DIRECCION NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRANSITO a emitir el Certificado de Centro Emisor de Licencias Nacionales de Conducir a favor de la jurisdicción mencionada en el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Lic. FELIPE RODRIGUEZ LAGUENS, Director Ejecutivo, Agencia Nacional de Seguridad Vial, Ministerio del Interior.

e. 13/07/2011 Nº 86304/11 v. 13/07/2011





ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

28/6/2011

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex agente fallecido Jorge Reinaldo LURASCHI (L.E. Nº 4.514.263), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo Nº 15/91 (T.O. Resolución S.T. Nº 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370, 5º Piso, Oficina Nº 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmado: Lic. CECILIA GRACIELA SILVESTRO, Jefe (Int.), Sección Jubilaciones, División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

e. 11/07/2011 Nº 81858/11 v. 13/07/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

29/6/2011

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex agente fallecido Servando Mario IMPERIALE (D.N.I. Nº 7.590.087), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo Nº 15/91 (T.O. Resolución S.T. Nº 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370, 5º Piso, Oficina Nº 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmado: Lic. CECILIA GRACIELA SILVESTRO, Jefe (Int.), Sección Jubilaciones, División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

e. 11/07/2011 Nº 81862/11 v. 13/07/2011



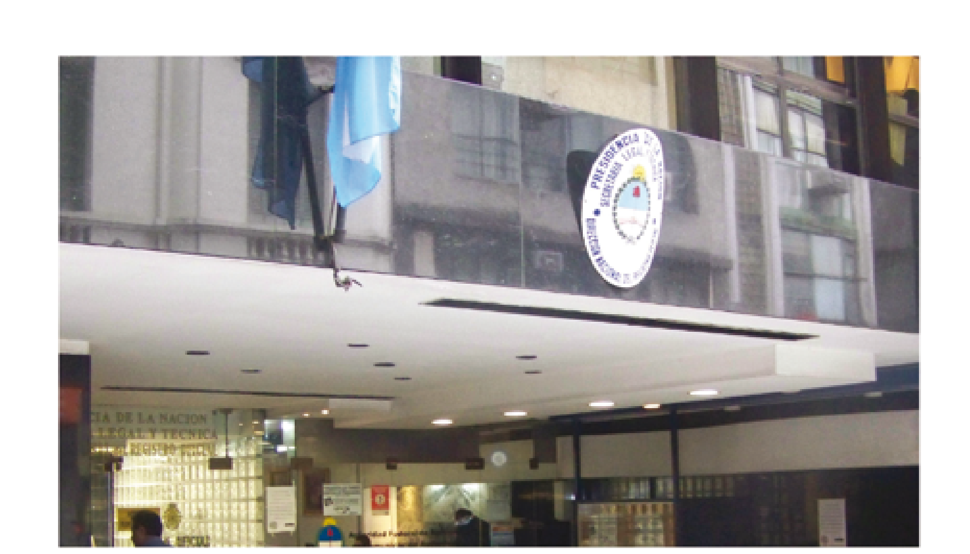
ATENCION AL PUBLICO SEDES

Sede Central

Suipacha 767 (C1008AAO) • Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Horario de Atención: Lunes a Viernes 11:30 a 16:00 hs
Teléfono/Fax: 5218-8400 y líneas rotativas

Trámites que se pueden realizar:

- Publicación de Avisos
- Suscripciones de edición gráfica y/o electrónica del Boletín Oficial
- Venta de ejemplares de los últimos 90 días
- Informes legislativos y societarios
- Consulta y fotocopia de ejemplares:
  Primera Sección desde 1895
  Segunda Sección desde 1962
  Tercera Sección desde 1989
- Venta de separatas, CDs y DVDs de Legislación
- Mesa de Entradas
- Cuentas Corrientes
- Avisos Urgentes y Semiurgentes: hasta 13:30 hs



Sede Tribunales

Libertad 469 (C1008AAO) • Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a 14:30 hs
Teléfono/Fax: 4379-1979

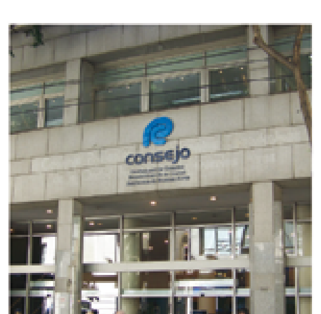


Trámites que se pueden realizar:

- Publicación de Avisos Arancelados
- Suscripciones de edición gráfica y/o electrónica del Boletín Oficial
- Venta de ejemplares de los últimos 30 días
- Informes legislativos y societarios
- Consulta y fotocopia de ejemplares:
  Primera Sección desde 1895
  Segunda Sección desde 1962
  Tercera Sección desde 1989
- Venta de separatas, CDs y DVDs de Legislación
- Avisos Urgentes y Semiurgentes: hasta 13:30 hs

Sede Consejo Profesional de Cs. Económicas

Viamonte 1549 (C1008AAO) • Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Horario de Atención: Lunes a Viernes 12:00 a 17:00 hs
Teléfono: 5382-9535



Trámites que se pueden realizar:

- Publicación de Avisos Arancelados
- Suscripciones de edición gráfica y/o electrónica del Boletín Oficial
- Informes legislativos y societarios
  Primera Sección desde 1895
  Segunda Sección desde 1962
  Tercera Sección desde 1989
- Venta de separatas CDs y DVDs de legislación
- Venta de ejemplares
- Avisos Urgentes y Semiurgentes: hasta 13:30 hs

Sede Colegio de Abogados de Capital Federal

Corrientes 1441 (C1008AAO) • Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Horario de Atención: Lunes a Viernes 10:00 a 15:45 hs
Teléfono/Fax: 4379-8700 • Interno 236



Trámites que se pueden realizar:

- Publicación de Avisos Arancelados
- Suscripciones de edición gráfica y/o electrónica del Boletín Oficial
- Venta de ejemplares de los últimos 30 días
- Informes legislativos y societarios
- Consulta y fotocopia de ejemplares:
  Primera Sección desde 1895
  Segunda Sección desde 1962
  Tercera Sección desde 1989
- Venta de separatas, CDs y DVDs de Legislación
- Avisos Urgentes y Semiurgentes: hasta 13:30 hs

Sede Inspección General de Justicia

Moreno 251 (C1008AAO) • Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a 11:30 hs
Teléfono/Fax: 4343-0732/2419/0947 • Interno 6074



Trámites que se pueden realizar:

- Publicación de Avisos Arancelados
- Suscripciones de edición gráfica y/o electrónica del Boletín Oficial
- Venta de ejemplares de los últimos 30 días
- Informes legislativos y societarios
- Consulta y fotocopia de ejemplares:
  Primera Sección desde 1895
  Segunda Sección desde 1962
  Tercera Sección desde 1989
- Venta de separatas
- Avisos Urgentes y Semiurgentes: horario corrido

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0810-345-BORA (2672)

www.boletinoficial.gob.ar